

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL
FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA
NATURALEZA -FONACON-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, MAYO DE 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL
FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA
NATURALEZA -FONACON-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**



GUATEMALA, MAYO DE 2016

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Visión	1
Misión	1
Elementos Personales	1
Plazo y Vencimiento	2
Función	2
Destino de los Recursos	2
Unidad Ejecutora	2
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área Financiera	4
Área Técnica	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	5
Activo	5
Disponibilidades	5
Bancos	5
Inversiones Financieras	6
Cuentas por cobrar	7
Propiedad, planta y equipo	7
Pasivo	7



Obligaciones corrientes (cuentas por pagar)	7
Patrimonio	7
Resultados por Aplicar	8
Estado de Resultados o Estado de Ingresos y egresos	8
Ingresos	8
Egresos	8
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	9
Ingresos	9
Egresos	10
Modificaciones Presupuestarias	11
Estado de Flujo de Efectivo	11
Estado de Patrimonio	11
OTROS ASPECTOS	11
Plan Operativo Anual	11
Plan Anual de Auditoría	11
SISTEMAS INFORMÁTICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD	12
Sistema de contabilidad integrada	12
Sistema de información de contrataciones y adquisiciones (GUATECOMPRAS)	12
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
DICTAMEN	13
Estados Financieros	16
Notas a los Estados Financieros	23
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	26
Hallazgos relacionados con el Control Interno	28
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	36
Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables	38
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	98



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	99
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	100
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	101
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Forma SR1	
Solicitud de Auditoría a Dirección de Infraestructura Pública	



Guatemala, 20 de mayo de 2016

Licenciado

Julio Héctor Estrada Dominguez

Ministro de Finanzas Públicas

Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-

Su Despacho

Señor(a) Ministro de Finanzas Públicas :

La Comisión de Auditoría, designada de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAF-0070-2015 de fecha 13 de agosto de 2015, hemos efectuado auditoría, en (el) (la) Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de la estructura del control interno y la revisión de operaciones presupuestarias, registros contables y financieros de cumplimiento y de gestión, así como documentos de respaldo presentados por los responsables de la administración del Fideicomiso, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo, se elaboraron los informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 y 12 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual(es) se menciona(n) a continuación:



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas
2. Falta de control interno de la liquidación de viáticos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Vehículos propiedad del fideicomiso en uso de otra institución
2. Personal contratado temporalmente con funciones de naturaleza administrativa u operativa
3. Falta de conciliación de saldo entre Estados Financieros y SICOIN
4. Reglamento y Manuales de Normas y Procedimientos no aprobados
5. Incumplimiento a metas establecidas en el POA
6. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
7. Información no actualizada en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-
8. Falta de conciliación de saldo en la Ejecución de Proyectos
9. Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente
10. Pagos por servicios que no llenan calidad de gasto
11. Aumento de honorarios no autorizados por la Junta Administradora del Fideicomiso
12. Gastos de funcionamiento no autorizados

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Marco Tulio Argueta Garcia, Licda. Lesbia Yessenia Vasquez Velasquez (Coordinador) y Licda. America Leticia Hermosilla Estacuy (Supervisor)

Atentamente,



ÁREA FINANCIERA

Lic. MARCO TULIO ARGUETA GARCIA
Auditor Gubernamental

Licda. LESBIA YESSSENIA VASQUEZ VELASQUEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. AMERICA LETICIA HERMOSILLA ESTACUY
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El 24 de marzo de 1997 entró en vigencia el Acuerdo Gubernativo número 264-97, conforme el cual se dispuso la constitución del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, facultando al Ministerio de Finanzas Públicas para suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública número 408 de fecha 1 de diciembre de 1997.

En Escritura Pública número 58, de fecha 25 de mayo de 2007, consta la modificación de cambio de Fiduciario y del pago de honorarios del mismo.

Visión

El Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- se encuentra fortalecido como instrumento financiero de apoyo a la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y a la formación de capacidades nacionales de las entidades que cooperan con dicho sistema y persiguen objetivos similares en la protección y uso apropiado del patrimonio natural y cultural del país. Además, promueve actividades en un marco de desarrollo sostenible, orientadas al manejo y conservación in situ y ex situ de la biodiversidad de Guatemala.

Misión

Apoyar a la conservación de la naturaleza en Guatemala, preservando la diversidad biológica y propiciando el uso adecuado de los recursos naturales. De esta manera buscamos contribuir a que la sociedad guatemalteca alcance a satisfacer sus necesidades básicas sin deteriorar los recursos naturales que posee, ni la integridad de su medio ambiente, de los cuales depende toda forma de vida.

Elementos Personales

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas; como Fiduciario El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y como Fideicomisario El Estado de Guatemala, por conducto de CONAP, quien actúa por medio de su Secretaría Ejecutiva.



Plazo y Vencimiento

De acuerdo a Escritura de Constitución, el plazo del Fideicomiso será de 25 años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la misma, por lo que su vencimiento se establece el 30 de noviembre de 2022.

Función

Los fines y Objetivos principales del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, consiste en el financiamiento de proyectos orientados a la conservación de la naturaleza y los recursos naturales de la República de Guatemala, especialmente aquellos espacios geográficos establecidos por los artículos siete (7) y ocho (8) de la Ley de Áreas Protegidas y sus reformas y, dentro de éstas, con particular énfasis en los parques nacionales y otras áreas especiales ubicadas dentro de la reserva de la biosfera maya, así mismo, la sostenibilidad financiera de la conservación de la naturaleza.

Destino de los Recursos

El destino de los recursos fideicometidos conforme Acuerdo Gubernativo 264-97 emitido el 24 de marzo de 1997, Escritura de Constitución No. 408 de fecha 1 de diciembre de 1997 y Reglamento de Fideicomiso, será financiar proyectos como los siguientes: 1) conservación y protección de los recursos naturales de las áreas protegidas, de parques nacionales y otras áreas ecológicas sensibles; 2) Conservación de la Bio-diversidad en Guatemala; 3) Inventarios, protección y rescate de la flora y fauna del país, 4) Investigación científica aplicada en materia de conservación de recursos naturales renovables; 5) Promoción e implementación de prácticas de agricultura sostenible y conservación de suelos; 6) Reforestación con énfasis especial en terrenos cercanos a las cuencas hidrográficas del país; Educación ambiental con énfasis en comunidades colindantes a los parques nacionales, área núcleo y otras zonas sensibles; y 8) Aquellos otros proyectos no contemplados en esta lista, pero con importancia conservacionista que apruebe la Junta Administradora del Fideicomiso.

Unidad Ejecutora

Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, a través del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, del Congreso de la República, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones; y su Reglamento.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0070-2015 de fecha 13 de agosto de 2015.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en el fideicomiso.

Evaluar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar el cumplimiento de los objetivos de creación del fideicomiso, así como el destino de sus recursos.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen de auditoría comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones presupuestarias, registros contables y financieros, así como documentos de respaldo presentados por los responsables de la administración del Fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; con énfasis en los Estados Financieros, Grupos de Gasto y Renglones Presupuestarios de conformidad con las siguientes cuentas de Activo: Disponibilidades, Inversiones Financieras, Cuentas por cobrar, Propiedad Planta y equipo; de Pasivo: Cuentas por pagar, patrimonio, resultados por aplicar, cuentas en orden; Productos: Ingresos y egresos. Para el cumplimiento de lo anterior se observa la metodología y procedimientos de una auditoría Financiera de Fideicomisos aplicada a la Ejecución Presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Se verificó la ejecución de proyectos con fondos del Fideicomiso durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, y se determinó que se aprobaron 16 proyectos de Conservación de la Naturaleza los cuales recibieron un desembolso cada uno durante el periodo, que suman Q4,984,835.00.

Área Técnica

Según Acuerdo Interno emitido por la Contraloría General de Cuentas No. A-033-2013 de fecha 27 de febrero de 2013, Artículo No. 2, párrafo segundo, indica: "De las auditorías que realice la Dirección de Infraestructura Pública, se Deberá rendir informe por separado".

La Comisión de Auditoría a través de la Dirección de Auditoría de Fideicomisos solicitó a la Dirección de Infraestructura pública, en Oficio DAF-OF-409-20145 de fecha 11 de noviembre del 2015, la evaluación y verificación del 100% de los proyectos suscritos durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 por el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- por un monto de Q4,984,835.00.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Se presentan las cuentas de los Estados Financieros del Fideicomiso de



Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- que se evaluaron por los montos seleccionados, por la naturaleza de sus operaciones y por su importancia de acuerdo a las variaciones del 1 de enero al 31 de diciembre 2015.

A continuación se mencionan las áreas que se consideraron relevantes y objeto de evaluación:

Balance General

El Balance General que presenta el Fiduciario al 31 de diciembre de 2015, reporta un saldo total de Activo por Q17,955,042.06, de Pasivo Q401,883.20, de Patrimonio Fideicometido Q100,671,889.48, de Resultados por Aplicar, Pérdidas Q77,075,979.93 y de Resultado del Ejercicio, Pérdida Q6,042,750.69.

Activo

El Activo que reporta el Fiduciario al 31 de diciembre de 2015 en el Balance General asciende a Q17,955,042.06, conformado por las siguientes cuentas: Activo Disponible Q17,441,515.42, Cuentas por Cobrar Q482,619.50 y Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles Q112,756.67 menos Depreciaciones Q81,849.53.

Disponibilidades

El Balance General al 31 de diciembre de 2015 reporta en Disponibilidades un total de Q17,441,515.42, la cual está integrada por Bancos con un total de Q1,238,872.15 e Inversiones Financieras por Q16,202,643.27.

Bancos

En el Balance General al 31 de diciembre de 2015, la cuenta Bancos reporta un valor de Q1,238,872.15, la cual está integrada por Depósitos de Ahorro corriente en El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala cuenta número 10-099-049983-5 FIDEICOMISO FONACON PROYECTOS por un monto de Q254,661.25; y por Depósitos Monetarios cuenta número 02-113-016565-7 FIDEICOMISO FONACON MINFIN por Q984,210.90.

Se verificaron las cuentas mediante conciliaciones Bancarias y se determinó que se encuentran al día.



Inversiones Financieras

El Balance General al 31 de diciembre 2015 reporta Inversiones Financieras por Q16,202,643.27 las cuales están conformadas por Certificados de Depósito a Plazo Fijo en El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala .

Las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA -FONACON-									
CUADRO DE INVERSIONES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015									
CIFRAS EN QUETZALES									
NO	FECHA DE INVERSIÓN	VENCI-MIENTO	PLAZO EN DÍAS	BANCO	TIPO DE INVERSIÓN	NO. CERTIFI-CADO	NO. DE CUENTA	MONTO DE LA INVERSIÓN	TASA DE INTE-RES
1	18/06/2014	17/06/2015	365	CHN	PLAZO FIJO	15245	30-099-002686-7	7,000,000.00	7.50%
2	R / 18/06/2015	16/06/2016	365	CHN	PLAZO FIJO	15246	30-099-002686-7		7.50%
3	25/11/2014	24/11/2015	365	CHN	PLAZO FIJO	20512	30-099-003027-9	4,000,000.00	7.50%
4	R / 25/11/2015	23/11/2016	365	CHN	PLAZO FIJO	22377	30-099-003310-3		7.75%
5	28/07/2015	26/07/2016	365	CHN	PLAZO FIJO	21876	30-099-003198-4	5,202,643.27	7.50%
TOTAL DE INVERSIONES VIGENTES								16,202,643.27	

R/Renovación

Los fondos para la Inversión a plazo fijo provienen del Aporte Inicial de Q5,000,000.00 del Gobierno de la República de Guatemala, establecido en la Cláusula Quinta de la Escritura de Constitución del Fideicomiso. El mismo provino del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 1997, el cual constituye el Capital Semilla. En ese año 1997 se trasladaron al Fideicomiso los Q5,000,000.00 mientras que en el año 1998 y 1999 le fueron otorgados Q3,000,000.00 cada año, respectivamente. Surge así el monto de Q11,000,000.00 que conforman las dos inversiones a plazo fijo de Q4,000,000.00 y Q7,000,000.00, en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

La Junta Administradora del Fideicomiso aprobó en el año 2015, que los saldos de las cuentas de ahorro registradas para el Fideicomiso se invirtieran y en el mes de julio de 2015 se consignó el Certificado a Plazo Fijo por la cantidad de Q5,202,643.27.

Se confirmaron los Certificados de Depósitos a Plazo Fijo y se verificó que el 4 de enero del 2016, la Junta Administradora del Fideicomiso solicitó la desinversión de esos Certificados previo a su vencimiento, para unificarlas en una sola Inversión que generaría una tasa de 7.75%, es decir 0.25% más de lo que generaban.



La Junta Administradora del Fideicomiso también aprobó el 4 de enero de 2016 la Desinversión de Q5,202,643.27, que fue reinvertida por Q5,190,943.27.

Cuentas por cobrar

El Fiduciario reporta en el Balance General al 31 de diciembre del 2015, un monto de Q482,619.50, que corresponde a los Intereses de Certificados de Depósitos a plazo fijo.

Propiedad, planta y equipo

Esta cuenta en el Balance General al 31 de diciembre de 2015 muestra un valor de Q 112,756.67 menos Depreciaciones por Q81,849.53.

Pasivo

El Balance General al 31 de diciembre de 2015, en el Pasivo reporta un total de Q401,883.20 que está conformado por: Cuentas por Pagar a corto plazo por Q94,315.48, Pasivos Diferidos por Q305,282.00 y Fondos por Terceros Q2,285.72.

Obligaciones corrientes (cuentas por pagar)

Las Cuentas por Pagar están integradas por: Cuentas Comerciales por pagar Q46,053.54 y por Impuestos, Tasas y Derechos a pagar, por pago del Impuesto sobre la Renta Q48,261.94.

Las Cuentas Comerciales por Pagar esta conformadas por: Comisiones por pagar Q16,053.54 y Otros Servicios Q30,000.00.

Pasivos Diferidos

Integrado por Ingresos por Aplicar por un total de Q305,282.00.

Fondos de Terceros

Correspondiente a las Retenciones por pagar por un valor de Q2,285.72.

Patrimonio

El Fiduciario reporta al 31 de diciembre de 2015, un Patrimonio Fideicometido de Q100,671,889.48, integrado por Patrimonio Fideicometido pagado por un valor de



Q102,183,147.78; menos Devoluciones al Fideicomitente Q1,511,258.30.

Resultados por Aplicar

El Balance General al 31 de diciembre de 2015 reporta un Resultado por Aplicar Pérdida de Q77,075,979.93, correspondientes a los años 2007 al 2014.

Otros valores en Custodia

El Balance General al 31 de diciembre de 2015 reporta documentos por un valor de Q886,034.75 los cuales constan de Contratos Proyectos FONACON 2015.

Cuentas de Orden

El Balance General al 31 de diciembre de 2015 reporta en Contra Cuentas de Orden un saldo de Q886,256.75, que corresponde a los Valores en Custodia, Activos Fijos Totalmente Depreciados y Bienes y Valores Propios en Custodia.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y egresos

El Fiduciario reporta del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en el Estado de Resultados una pérdida de Q6,042,750.69.

Ingresos

El Fiduciario reporta del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 Productos por Q1,293,753.12, que está integrado por las cuentas: Ingresos Corrientes Q1,138,928.39 y Otros Productos por Q154,824.73.

Los Ingresos Corrientes están integrados por Intereses Q145,076.01, los cuales fueron generados por la Cuenta de Ahorro del Fideicomiso por un valor de Q130,785.45 y en la Cuenta de Depósitos Monetarios por Q14,290.56; e Inversiones a Plazo Fijo por Q993,852.38.

Otros productos por Q154,824.73, correspondiente a multas por Q1,400.00 y productos de ejercicios anteriores por Q153,424.73.

Egresos

Los gastos incurridos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, ascienden a Q7,336,503.81, correspondientes a Servicios no Personales por un monto de Q6,849,412.89, Materiales y Suministros por Q105,570.53, Otros Gastos



Q178,380.27 y Gastos de Ejercicios Anteriores Q203,140.12.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Dentro del Presupuesto Asignado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- mediante la Actividad 13 se asignó para el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- la cantidad de Q11,346,542.00; Modificado por una disminución de Q2,375,886.00 para establecer un Presupuesto Vigente de Q8,970,656.00.

Durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- trasladó anticipos a través del Ministerio de Finanzas Públicas al Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- por un monto de Q6,040,911.00, provenientes de la fuente 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz".

Los Anticipos se detallan a continuación:

No. CUR	DESCRIPCIÓN	TRASLADO A	FECHA	MONTO
5709	PRIMER Anticipo de Fideicomiso a favor del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza FONACON, correspondiente al mes de Marzo del ejercicio fiscal 2015, según oficio de solicitud FONACON-GE-139-2015.-	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA	16/03/2015	600,000.00
8547	SEGUNDO Anticipo de Fideicomiso a favor del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza FONACON, fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA PAZ", correspondiente al mes de Abril del ejercicio fiscal 2015, según oficio de solicitud FONACON-GE-226-2015.-	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA	17/04/2015	800,000.00
13316	TERCER Anticipo de Fideicomiso a favor del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza FONACON, fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA PAZ", correspondiente al mes de	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA	27/05/2015	896,820.00



	MAYO del ejercicio fiscal 2015, según oficio de solicitud FONACON-GE-311-2015.-			
34102	QUINTO Anticipo de Fideicomiso a favor del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza FONACON, fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA PAZ", correspondiente al mes de DICIEMBRE del ejercicio fiscal 2015, según oficio de solicitud FONACON-GE-750-2015.-	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA	15/12/2015	1,000,000.00
21804	CUARTO Anticipo de Fideicomiso a favor del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza FONACON, fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA PAZ", correspondiente al mes de AGOSTO del ejercicio fiscal 2015, según oficio de solicitud FONACON-GE-488-2015.-	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA	23/10/2015	2,744,091.00
TOTAL DE ANTICIPOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015				6,040,911.00

Egresos

Según el Reporte de Ejecución No. R00804768.rpt del Sistema de Información de Contabilidad Integrada de fecha 12 de enero del 2016, el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, muestra al 31 de diciembre de 2015 un Presupuesto Comprometido, Devengado y Pagado por Q7,363,935.71 los cuales se detallan por grupo de gasto a continuación:

11130016-0217	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS							
217	CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS							
Activ. 013	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA -FONACON-							
GRUPO	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	% EJEC.
100	SERVICIOS NO PERSONALES	10,288,496.00	-2,044,249.00	8,244,247	7,253,868.18	7,253,868.18	7,253,868.18	87.99%
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	188,044.00	-2,635.00	185,409.00	99,487.53	99,487.53	99,487.53	53.66%
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0	41,000	41,000.00	10,040.00	10,040.00	10,040.00	24.49%
900	ASIGNACIONES GLOBALES	870,002.00	-370,002.00	500,000.00	0	0	0	0%
TOTAL		11,346,542.00	-2,375,886.00	8,970,656.00	7,363,395.71	7,363,935.71	7,363,935.71	82.08%



Modificaciones Presupuestarias

En el reporte No. R00804768. rpt, de fecha 12 de febrero de 2016, indica que hay modificaciones durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 por Q2,375,886.000, que corresponden a Disminuciones en el Presupuesto Asignado.

Estado de Flujo de Efectivo

El Fiduciario reporta efectivo al inicio del período por un valor de Q6,119,100.49, menos: Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación Q308,710.65; Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión Q5,214,858.27 y Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento Q6,040,911.00; para un Efectivo y Equivalente de Efectivo al final del período de Q1,238,872.15.

Estado de Patrimonio

El Fiduciario en el Estado de Cambios en el Patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 reporta el saldo del Patrimonio Fideicometido de Q100,671,889.48; menos: Resultados por Aplicar Q77,075,979.93 y Resultado del Ejercicio Q6,042,750.69.

OTROS ASPECTOS

Plan Operativo Anual

Se determinó en el Plan Operativo Anual -POA- 2015 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- que las metas físicas y financieras para el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- no fueron consideradas dentro del Plan Operativo anual.

Plan Anual de Auditoría

La Auditoría Interna del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- presentó ante la Contraloría General de Cuentas su Planificación como lo establecen las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, en la misma Incluyen la auditoría a realizar al Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, por lo que -CONAP- si cumplió con su Programación al auditar el Fideicomiso en el Ejercicio Fiscal 2015.



SISTEMAS INFORMÁTICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD

Sistema de contabilidad integrada

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, para el registro de las operaciones financieras y presupuestarias del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones (GUATECOMPRAS)

Se verificó que los responsables del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- no publicaron y gestionaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, los contratos de personal temporal, por prestación de Servicios Técnicos y Profesionales bajo el renglón 189 durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 .

Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Al revisar el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-, se Determinó que durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- no actualizó la información financiera y física de los proyectos suscritos y aprobados durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Otra Información

Se verificaron y cumplieron las recomendaciones solicitadas por la Unidad de Monitoreo y Alerta Temprana, mediante Oficio número OFICIO-UMAT-019-2016 de fecha 17 de febrero de 2016, de acuerdo a la Providencia número DAF-PROV-0239-2016 de fecha 22 de febrero de 2016, de la Dirección de Auditoría de Fideicomisos, relacionado a las publicaciones en el Sistema de Guatecompras, en Concurso (NOG) de proyectos de Conservación de la Naturaleza ejecutados por el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Licenciado

Julio Héctor Estrada Dominguez

Ministro de Finanzas Públicas

Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-

Su Despacho

Hemos auditado el Balance General que se acompaña al presente informe del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- al 31 de diciembre de 2015, y los estados relacionados de Resultados, de Flujo de Efectivo, de Situación Patrimonial y Notas a los Estados Financieros, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s). Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Se determinó al 31 de diciembre de 2015, que la cuenta contable 123 Propiedad Planta, Equipo e Intangibles, del Balance General del Fideicomiso -FONACON-, registra un monto de Q112,756.67 sin considerar la depreciación acumulada que es de Q81,849.53, mientras que el Formulario Resumen de Inventario del Sistema Integrado de Contabilidad -SICOIN- de esa misma fecha, registra un saldo de Q1,150,816.08; de lo cual resulta una diferencia de Q956,209.88, más que los Estados Financieros.



La información contable carece de exactitud y confiabilidad, para la toma de decisiones en los niveles superiores de autoridad.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.3, Área Financiera).

Se determinó que al 31 de diciembre de 2015 el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-, reporta un monto pagado de Q4,996,273.60 y en la Cuenta contable Estudios, Invest. y Proyectos de Factibilidad reportada en el Estado de Resultados del Fiduciario El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN- reporta un total de Q4,486,351.50.

Se observó que el CHN registró los desembolsos a proyectos de 2014, en la Cuenta Contable Gastos de Ejercicios Anteriores por un monto de Q201,932.89 con lo cual el total registrado en Proyectos por el Fiduciario ascienden a la suma de Q4,688,284.39; quedando una diferencia de Q307,989.21, que se encuentra registrada demás en el SICOIN.

Desorden contable y desconfianza en los resultados financieros los cuales no son oportunos y veraces.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.8, Área Financiera).

Se determinó que los Proyectos número F05/2013/FONACON con monto Q47,854.00 y F08/2013/FONACON con monto Q60,000.00, los cuales ascienden a un total de Q107,854.00 fueron suscritos y pagados en el período 2013 y, operados y registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- en el año 2015 afectando el presupuesto asignado en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

La información financiera y presupuestaria no contaba con disponibilidad programada, por lo que afecto el saldo del presupuesto vigente del ejercicio fiscal 2015.

(Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.9, Área Financiera).

En nuestra opinión, debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba mencionados no presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones, para el





(los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s), de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad, utilizadas por el fiduciario.

Lic. Marco Tulio Argueta García
Auditor Gubernamental

Licda. Lesbia Yessenia Vasquez Velasquez
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 20 de mayo de 2016



Estados Financieros



EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
 GERENCIA DE FIDEICOMISOS
 7A- AVENIDA 22-77 ZONA 1
 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA *FONACON*
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

FOLIO No. 413

111	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			
1111	ACTIVO DISPONIBLE		17,441,515.42	17,924,134.92
1111.02	BANCOS	1,238,872.15		
1111.0201	DEPOSITOS DE AHORRO CORRIENTE	254,661.25		
1111.0201.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	254,661.25		
1111.0201.0102	10-099-049983-5 FIDEICOMISO FONACON PROYECTOS	254,661.25		
1111.0202	DEPOSITOS MONETARIOS	984,210.90		
1111.0202.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	984,210.90		
1111.0202.0102	02-113-016565-7 FIDEICOMISO FONACON MINFIN	984,210.90		
1111.03	INVERSIONES FINANCIERAS	16,202,643.27		
1111.0301	INVERSIONES TEMPORALES	16,202,643.27		
1111.0301.01	CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO	16,202,643.27		
1111.0301.0101	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	16,202,643.27		
112	ACTIVO EXIGIBLE		482,619.50	
112.01	CUENTAS POR COBRAR	482,619.50		
112.0102	INTERESES	482,619.50		
112.0102.03	CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO	482,619.50		
112.0102.0301	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	482,619.50		
12	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			112,756.67
123	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES		112,756.67	
123.02	MAQUINARIA Y EQUIPO	112,756.67		
123.0202	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	38,308.00		
123.0204	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	4,800.00		
123.0206	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	6,664.99		
123.0208	EQUIPO DE COMPUTO	62,183.68		
123.0209	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	800.00		
123.0209.02	ACTIVOS VARIOS	800.00		
121	(-) DEPRECIACIONES			81,849.53
1211	DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO E INTANGI			81,849.53
1211.02	DEPRECIACION ACUMULADA MAQUINARIA Y EQUIPO	81,849.53		
1211.0202	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	23,728.99		
1211.0204	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECR	2,319.78		
1211.0206	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE COMUNICACIONES	2,078.30		
1211.0208	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTO	52,945.13		
1211.0209	DEPRECIACION ACUMULADA OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	776.33		
1211.0209.02	DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS VARIOS	776.33		
	TOTAL ACTIVO			17,955,042.06
131	PASIVO CORRIENTE		94,315.48	401,883.20
1311	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
1311.01	CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	46,053.54		
1311.0104	COMISIONES POR PAGAR	16,053.54		
1311.0107	OTROS SERVICIOS	30,000.00		
1311.03	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS A PAGAR	48,261.94		
1311.0302	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	48,261.94		
1311.0302.01	I. S. R. RENTAS DE CAPITAL	48,261.94		
1313	PASIVOS DIFERIDOS			305,282.00
1313.01	INGRESOS POR APLICAR	305,282.00		
1313.0101	CUENTAS POR LIQUIDAR	305,282.00		
1314	FONDOS DE TERCEROS			
1314.02	ISR-RETENCIONES POR PAGAR	2,285.72		2,285.72
1314.0201	ISR RETENIDO	2,285.72		
151	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO			100,671,889.48
1511	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO PAGADO		102,183,147.78	
1511.01	PATRIMONIO ASIGNADO	102,183,147.78		
1511.0101	FONDOS DE GOBIERNO	102,183,147.78		
1511.0101.05	FONDOS DE GOBIERNO	102,183,147.78		
1513	DEVOLUCIONES AL FIDEICOMITENTE			-1,511,258.30
1513.01	PATRIMONIO DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE	-1,511,258.30		
1513.0101	FONDOS DE GOBIERNO	-1,511,258.30		
1513.0101.01	TRASLADO DE FONDOS	-1,511,258.30		
152	RESULTADOS			-77,075,979.93
1521	RESULTADOS POR APLICAR			-77,075,979.93
1521.01	RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES	-77,075,979.93		
1521.0102	PERDIDAS	-77,075,979.93		
1521.0102.10	AÑO 2,007	-1,484,165.95		
1521.0102.11	AÑO 2,008	-2,110,136.42		
1521.0102.12	AÑO 2,009	-14,006,497.47		
1521.0102.13	AÑO 2,010	-22,369,561.98		
1521.0102.14	AÑO 2,011	-17,266,283.22		
1521.0102.15	AÑO 2,012	-6,791,340.97		
1521.0102.16	AÑO 2,013	-7,686,942.33		
1521.0102.17	AÑO 2,014	-5,361,051.59		
	RESULTADO 0º EJERCICIO SIMA IGUAL AL ACTIVO			-6,042,750.69
181	BIENES Y VALORES PROPIOS EN CUSTODIA			17,955,042.06
1811	DOCUMENTOS Y VALORES		5.00	56.00
1811.01	DOCUMENTOS	2.00		
1811.0101	ESCRITURAS	2.00		
1811.02	VALORES	3.00		
1811.0203	CERTIFICADOS DE DEPOSITOS	3.00		
1811.0203.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	3.00		
1812	FORMAS IMPRESAS		51.00	
1812.01	CHEQUES	8.00		
1812.0101	CHEQUES ORDINARIOS	8.00		
1812.0101.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	8.00		
1812.0101.0102	02-113-016565-7 FIDEICOMISO FONACON MINFIN	8.00		
1812.02	FACTURAS	43.00		
VAN AL FOLIO 414				

[Firma]
 CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
 GERENCIA DE FIDEICOMISOS
 AUXILIAR CONTABLE

[Firma]
 CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
 GERENCIA DE FIDEICOMISOS
 Mandatario Especial con Representación

[Firma]
 CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
 GERENCIA DE FIDEICOMISOS
 CONTADOR





EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
 GERENCIA DE FIDEICOMISOS
 7A. AVENIDA 22-77 ZONA 1
 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA *FONACON*
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

FOLIO No. 414

VIENEN DEL FOLIO	413			
1812.0202	FACTURAS ESPECIALES		43.00	
182	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES			166.00
1822	ACTIVOS FIJOS TOTALMENTE DEPRECIADOS			166.00
1822.02	MAQUINARIA Y EQUIPO		160.00	
1822.0202	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES		76.00	
1822.0204	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO		6.00	
1822.0205	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION		4.00	
1822.0206	EQUIPO DE COMUNICACIONES		10.00	
1822.0208	EQUIPO DE COMPUTO		55.00	
1822.0209	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		9.00	
1822.03	INTANGIBLES		6.00	
1822.0301	SOFTWARE		6.00	
183	OTROS VALORES EN CUSTODIA			886,034.75
1831	DOCUMENTOS			886,034.75
1831.02	CONTRATOS		886,034.75	
1831.0202	CONTRATOS FONACON		886,034.75	
1831.0202.01	PROYECTOS FONACON 2015		886,034.75	
189	CONTRA CUENTAS DE ORDEN			-886,256.75
1899	CONTRA CUENTAS DE ORDEN			-886,256.75
1899.99	CONTRA CUENTAS DE ORDEN		-886,256.75	

EL INFRASCRITO PERITO CONTADOR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, DE LA GERENCIA DE FIDEICOMISOS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA INSCRITO EN LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA -SAT-, CERTIFICA: QUE EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 PRESENTA RAZONABLEMENTE LAS CIFRAS DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA *FONACON* GUATEMALA, 05 DE ENERO DE 2016

EDGARDO YOVANY POCOP GONZÁLEZ
 AUXILIAR CONTABLE

AMILCAR TEÓFILO GÓMEZ ESCOBAR
 MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN

MONICA LUCIA REYES DIAZ
 CONTADOR

Mónica Lucía Reyes Díaz
 Perito Contador
 Reg. No. 6558748-0





EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
 GERENCIA DE FIDEICOMISOS
 7a. AVENIDA 22-77 ZONA 1
 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA *FONACON*
 ESTADO DE RESULTADOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

FOLIO No. 415

16	PRODUCTOS			
161	INGRESOS CORRIENTES			1,293,753.12
1611	INTERESES		1,138,928.39	1,138,928.39
1611.01	DEPOSITOS	145,076.01		
1611.0101	DEPOSITOS DE AHORRO CORRIENTE	130,765.45		
1611.0101.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	130,765.45		
1611.0101.0101	10-113-015043-0 FIDEICOMISO FONACON	51,233.65		
1611.0101.0102	10-099-049983-5 FIDEICOMISO FONACON PROYECTOS	79,551.80		
1611.0102	DEPOSITOS MONETARIOS	14,250.56		
1611.0102.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	14,250.56		
1611.0102.0104	02-113-016565-7 FIDEICOMISO FONACON MINFIN	14,250.56		
1611.02	INVERSIONES	993,852.38		
1611.0201	PLAZO FIJO	993,852.38		
162	OTROS PRODUCTOS			154,824.73
1621	INGRESOS NO CORRIENTES		154,824.73	
1621.01	OTROS PRODUCTOS	154,824.73		
1621.0101	MULTAS	1,400.00		
1621.0103	PRODUCTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	153,424.73		
	TOTAL PRODUCTO			1,293,753.12
17	GASTOS			7,336,503.81
171	GASTOS CORRIENTES			7,336,503.81
1711	FUNCIONAMIENTO		7,336,503.81	
1711.01	SERVICIOS NO PERSONALES	6,849,412.89		
1711.0101	SERVICIOS BÁSICOS	45,542.41		
1711.0101.01	ENERGÍA ELÉCTRICA	7,470.61		
1711.0101.03	TELEFONÍA	19,992.80		
1711.0101.04	CORREOS Y TELÉGRAFOS	18,079.00		
1711.0103	VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS	27,700.00		
1711.0103.03	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	27,700.00		
1711.0104	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	360.00		
1711.0104.01	TRANSPORTE DE PERSONAS	360.00		
1711.0105	ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS	162,977.86		
1711.0105.01	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	145,749.36		
1711.0105.03	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	14,428.50		
1711.0105.08	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	2,800.00		
1711.0106	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,694.72		
1711.0106.05	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	2,694.72		
1711.0108	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	6,324,926.50		
1711.0108.01	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	4,486,351.50		
1711.0108.03	SERVICIOS JURÍDICOS	260,578.00		
1711.0108.04	SERVICIOS ECONÓMICOS, CONTABLES Y DE AUDITORIA	625,500.00		
1711.0108.06	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	69,000.00		
1711.0108.08	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBR.	800,700.00		
1711.0108.09	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	82,800.00		
1711.0108.0902	SERVICIOS TÉCNICOS	82,800.00		
1711.0109	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	285,211.40		
1711.0109.01	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	14,411.61		
1711.0109.04	OTRAS COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	153,094.64		
1711.0109.0401	HONORARIOS POR LA ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO	120,000.00		
1711.0109.0402	COMISIONES BANCARIAS	33,094.64		
1711.0109.0402.04	COMISIONES SOBRE PRODUCTOS DE PLAZOS FIJOS	33,094.64		
1711.0109.05	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	115,113.15		
1711.0109.0501	HABILITACION DE LIBROS	309.00		
1711.0109.0502	AUTORIZACION DE LIBROS	82.50		
1711.0109.0508	IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS	803.57		
1711.0109.0510	I.S.R. RENTAS DE CAPITAL	113,892.83		
1711.0109.0514	TIMBRE DE PRENSA	23.25		
1711.0109.09	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	2,595.00		
1711.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	105,570.53		
1711.0201	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	22,341.10		
1711.0201.01	ALIMENTOS PARA PERSONAS	22,341.10		
1711.0204	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	26,165.10		
1711.0204.01	PAPEL DE ESCRITORIO	10,016.50		
1711.0204.03	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	5,904.50		
1711.0204.04	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	3,299.85		
1711.0204.05	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	5,208.00		
1711.0204.07	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	1,736.25		
1711.0205	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	208.00		
1711.0205.04	ARTÍCULOS DE CAUCHO	208.00		
1711.0206	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	34,665.85		
1711.0206.01	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	240.00		
1711.0206.02	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,533.10		
1711.0206.07	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	20,111.00		
1711.0206.08	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	392.75		
1711.0206.09	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,389.00		
1711.0207	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	82.80		
1711.0207.02	PRODUCTOS DE VIDRIO	82.80		
1711.0208	PRODUCTOS METÁLICOS	718.09		
1711.0208.06	HERRAMIENTAS MENORES	258.09		
1711.0208.09	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	460.00		
1711.0209	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	21,389.59		
1711.0209.01	ÚTILES DE OFICINA	9,798.98		
1711.0209.02	ÚTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	1,466.60		
1711.0209.07	ÚTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS	2,635.45		
1711.0209.08	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	7,098.56		
416	VAN AL FOLIO			

[Handwritten Signature]
 CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
 GERENCIA DE FIDEICOMISOS
 AUXILIAR CONTABLE

[Handwritten Signature]
 96

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
 GERENCIA DE FIDEICOMISOS
 Mandatario Especial con Representación

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
 GERENCIA DE FIDEICOMISOS
 CONTADOR





EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
 GERENCIA DE FIDEICOMISOS
 7a. AVENIDA 22-77 ZONA 1
 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA *FONACON*
 ESTADO DE RESULTADOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

FOLIO No. 416

VIENEN DEL FOLIO 415				
1711.0209.09	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		388.001	
1711.08	OTROS GASTOS		178,380.271	
1711.0803	DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS		178,380.271	
1711.0803.02	MAQUINARIA Y EQUIPO		178,380.271	
1711.0803.0202	EQUIPO DE OFICINA		8,629.491	
1711.0803.0204	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y EDUCATIVO		960.001	
1711.0803.0205	EQUIPO DE TRANSPORTE		141,893.491	
1711.0803.0206	EQUIPO PARA COMUNICACIONES		1,281.571	
1711.0803.0208	EQUIPO DE COMPUTO		24,586.461	
1711.0803.0209	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		1,029.261	
1711.0803.0209.02	ACTIVOS VARIOS		1,029.261	
1711.99	OTROS GASTOS		203,140.121	
1711.9998	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		203,140.121	
		TOTAL GASTO		7,336,503.81
		RESULTADO DEL EJERCICIO		-6,042,750.69

EL INFRASCRITO PERITO CONTADOR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, DE LA GERENCIA DE FIDEICOMISOS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA INSCRITO EN LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-, CERTIFICA: QUE EL ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 PRESENTA RAZONABLEMENTE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA *FONACON* GUATEMALA, 05 DE ENERO DE 2016

EDGAR YOVANY PÓCOP GONZÁLEZ
 AUXILIAR CONTABLE

AMÍLCAR TEÓFILO GÓMEZ ESCOBAR
 MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN

MONICA LUCÍA REYES DÍAZ
 CONTADOR

Mónica Lucía Reyes Díaz
 Perito Contador
 Reg. No. 6558748-0





EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
GERENCIA DE FIDEICOMISOS
7a. AVENIDA 22-77 ZONA 1

FOLIO No. 417

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA * FONACON*
FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en quetzales)

CTA. CONTABLE	DESCRIPCION	VARIACION	TOTALES
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION			
112	ACTIVO EXIGIBLE	-	
112.01	CUENTAS POR COBRAR	-	
112.0102	INTERESES	-	
112.0102.03	CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO	-	
112.0102.0301	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	313,767.11	
112.0103	CUENTAS POR LIQUIDAR	-	
112.0103.02	ANTICIPOS	-	
112.0103.0201	VIATICOS	-	
311	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	
311.01	CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR	-	
311.0104	COMISIONES POR PAGAR	(10,458.90)	
311.03	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS A PAGAR	-	
311.0302	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-	
311.0302.01	I. S. R. RENTAS DE CAPITAL	(32,018.33)	
313	PASIVOS DIFERIDOS	-	
313.01	INGRESOS POR APLICAR	-	
313.0101	CUENTAS POR LIQUIDAR	305,282.00	
314	FONDOS DE TERCEROS	-	
314.02	ISR-RETENCIONES POR PAGAR	-	
314.0201	ISR RETENIDO	(820.14)	
611	INTERESES	-	
611.01	DEPOSITOS	-	
611.0101	DEPOSITOS DE AHORRO CORRIENTE	-	
611.0101.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	-	
611.0101.0101	10-113-015043-0 FIDEICOMISO FONACON	51,233.65	
611.0101.0102	10-099-049983-5 FIDEICOMISO FONACON PROYECTOS	79,551.80	
611.0102	DEPOSITOS MONETARIOS	-	
611.0102.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	-	
611.0102.0104	02-113-016565-7 FIDEICOMISO FONACON MINFIN	14,290.56	
611.02	INVERSIONES	-	
611.0201	PLAZO FIJO	511,232.88	
621	INGRESOS NO CORRIENTES	-	
621.01	OTROS PRODUCTOS	-	
621.0101	MULTAS	1,400.00	
621.0103	PRODUCTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	153,424.73	
711	FUNCIONAMIENTO	-	
711.01	SERVICIOS NO PERSONALES	-	
711.0101	SERVICIOS BÁSICOS	-	
711.0101.01	ENERGÍA ELÉCTRICA	(7,470.61)	
711.0101.03	TELEFONÍA	(19,992.80)	
711.0101.04	CORREOS Y TELÉGRAFOS	(18,079.00)	
711.0103	VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS	-	
711.0103.03	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	(27,700.00)	
711.0104	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	-	
711.0104.01	TRANSPORTE DE PERSONAS	(360.00)	
711.0105	ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS	-	
711.0105.01	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	(145,749.36)	
711.0105.03	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	(14,428.50)	
711.0105.08	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	(2,800.00)	
711.0106	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-	
711.0106.05	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	(2,694.72)	
711.0108	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	-	
711.0108.01	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	(4,486,351.50)	
711.0108.03	SERVICIOS JURÍDICOS	(260,575.00)	
711.0108.04	SERVICIOS ECONÓMICOS, CONTABLES Y DE AUDITORIA	(625,500.00)	
711.0108.06	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	(69,000.00)	
711.0108.08	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	(800,700.00)	
711.0108.09	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-	
711.0108.0902	SERVICIOS TECNICOS	(82,800.00)	
711.0109	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-	
711.0109.01	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	(14,411.61)	
711.0109.04	OTRAS COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-	
711.0109.0401	HONORARIOS POR LA ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO	(120,000.00)	
711.0109.0402	COMISIONES BANCARIAS	-	
711.0109.0402.04	COMISIONES SOBRE PRODUCTOS DE PLAZOS FIJOS	(17,041.10)	
711.0109.05	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-	
711.0109.0501	HABILITACION DE LIBROS	(308.00)	
711.0109.0502	AUTORIZACION DE LIBROS	(82.50)	
711.0109.0508	IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS	(803.57)	
711.0109.0510	I. S. R. RENTAS DE CAPITAL	(64,989.26)	
711.0109.0514	TIMBRE DE PRENSA	(23.25)	
711.0109.09	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	(2,595.00)	
VAN			(5,397,570.42)

[Firma]
AUXILIAR CONTABLE
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

[Firma]
CONTRADOR
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA





EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
GERENCIA DE FIDEICOMISOS
7a. AVENIDA 22-77 ZONA 1

FOLIO No. 418

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA * FONACON*
FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(Cifras expresadas en quetzales)

CTA. CONTABLE	DESCRIPCION	VARIACION	TOTALES
VIENEN			(5,397,570.42)
711.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	
711.0201	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	-	
711.0201.01	ALIMENTOS PARA PERSONAS	(22,341.10)	
711.0204	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	-	
711.0204.01	PAPEL DE ESCRITORIO	(10,016.50)	
711.0204.03	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	(5,904.50)	
711.0204.04	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	(3,299.85)	
711.0204.05	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	(5,208.00)	
711.0204.07	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	(1,736.25)	
711.0205	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	-	
711.0205.04	ARTÍCULOS DE CAUCHO	(208.00)	
711.0206	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-	
711.0206.01	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	(240.00)	
711.0206.02	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	(12,533.10)	
711.0206.07	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	(20,111.00)	
711.0206.08	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	(392.75)	
711.0206.09	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	(1,389.00)	
711.0207	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	-	
711.0207.02	PRODUCTOS DE VIDRIO	(82.80)	
711.0208	PRODUCTOS METÁLICOS	-	
711.0208.06	HERRAMIENTAS MENORES	(258.09)	
711.0208.09	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	(460.00)	
711.0209	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-	
711.0209.01	ÚTILES DE OFICINA	(9,798.98)	
711.0209.02	ÚTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	(1,468.60)	
711.0209.07	ÚTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS	(2,635.45)	
711.0209.08	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	(7,098.56)	
711.0209.09	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	(388.00)	
711.99	OTROS GASTOS	-	
711.9998	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(203,140.12)	(308,710.65)
	SUB TOTAL		(5,706,281.07)
	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
111.03	INVERSIONES FINANCIERAS	-	
111.0301	INVERSIONES TEMPORALES	-	
111.0301.01	CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO	-	
111.0301.0101	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	(5,202,643.27)	
123	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLES	-	
123.02	MAQUINARIA Y EQUIPO	-	
123.0202	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	(7,000.00)	
123.0206	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	(5,215.00)	(5,214,858.27)
	SUB TOTAL		(10,921,139.34)
	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
511	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO PAGADO	-	
511.01	PATRIMONIO ASIGNADO	-	
511.0101	FONDOS DE GOBIERNO	-	
511.0101.05	FONDOS DE GOBIERNO	6,040,911.00	6,040,911.00
	TOTAL AUMENTO/DISMINUCION DE EFECTIVO		(4,880,228.34)
	RESUMEN		
	AUMENTO/DISMINUCION NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		(4,880,228.34)
	EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO		6,119,100.49
	EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO		-
	EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO		1,238,872.15

GUATEMALA, 05 DE ENERO DE 2016.

EDGAR YOVANY POCO GONZÁLEZ
AUXILIAR CONTABLE

AMÍLCAR TEÓFILO GÓMEZ ESCOBAR
MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN

Mandataria Especial con Representación

MÓNICA LUCÍA REYES DÍAZ
Perito Contador
Reg. No. 6558748-0





EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
GERENCIA DE FIDEICOMISOS
7a. AVENIDA 22-77 ZONA 1

FOLIO No. 419

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA * FONACON*
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 01/01/2015	VARIACIONES		SALDO AL 31/12/2015
			DEBE	HABER	
	PATRIMONIO				
51	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO	94,630,978.48			100,671,889.48
511	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO PAGADO				
511.01	PATRIMONIO ASIGNADO				
511.0101	FONDOS DE GOBIERNO				
511.0101.05	FONDOS DE GOBIERNO	96,142,236.78		6,040,911.00	102,183,147.78
513	DEVOLUCIONES AL FIDEICOMITENTE				
513.01	PATRIMONIO DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE				
513.0101	FONDOS DE GOBIERNO				
513.0101.01	TRASLADO DE FONDOS	(1,511,258.30)			(1,511,258.30)
52	RESULTADOS	(77,075,979.93)			(77,075,979.93)
521	RESULTADOS POR APLICAR				
521.01	RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES				
521.0102	PERDIDAS				
521.0102.10	AÑO 2,007	(1,484,165.95)			(1,484,165.95)
521.0102.11	AÑO 2,008	(2,110,136.42)			(2,110,136.42)
521.0102.12	AÑO 2,009	(14,006,497.47)			(14,006,497.47)
521.0102.13	AÑO 2,010	(22,369,561.98)			(22,369,561.98)
521.0102.14	AÑO 2,011	(17,266,283.22)			(17,266,283.22)
521.0102.15	AÑO 2,012	(6,791,340.97)			(6,791,340.97)
521.0102.16	AÑO 2,013	(7,686,942.33)			(7,686,942.33)
521.0102.17	AÑO 2,014	(5,361,051.59)			(5,361,051.59)
		-			(6,042,750.69)
	PRODUCTOS			1,293,753.12	1,293,753.12
(-)	GASTOS		7,336,503.81		7,336,503.81
	TOTALES	17,554,998.55	7,336,503.81	7,334,664.12	17,553,158.86

GUATEMALA, 05 DE ENERO DE 2016.

EDGAR YOVANY POCOP GONZÁLEZ
AUXILIAR CONTABLE

AMILCAR TEÓFILO GÓMEZ ESCOBAR
MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN

MONICA LUCÍA REYES DÍAZ
CONTADOR
Mónica Lucía Reyes Díaz
Perito Contador
Reg. No. 6558748-0



Notas a los Estados Financieros



FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION E INVERSION DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA - FONACON - NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE 2,015

NOTA NUMERO 1.

OBJETIVO DEL FIDEICOMISO:

De conformidad con la escritura de constitución y ampliación los fines del Fideicomiso son: Financiamiento de proyectos orientados a la conservación de la naturaleza y los recursos naturales de la República de Guatemala, especialmente aquellos espacios geográficos establecidos en los Artículos siete (7) y ocho (8) de la Ley de Áreas Protegidas y sus reformas, dentro de estas, con particular énfasis en los parques nacionales y otras áreas especiales ubicadas dentro de la Reserva de la Biosfera Maya, asimismo, la sostenibilidad financiera de la conservación de la naturaleza.

NOTA NUMERO 2.

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Los registros contables se realizan de la siguiente manera:

COSTO DE MEDICION

Los activos se presentan de acuerdo a su valor de adquisición. (Costo Histórico) Las reparaciones y el mantenimiento normal se cargan a los resultados del período en que se incurrren.

DEPRECIACIONES

Para las Depreciaciones de activos se utiliza el método directo a los porcentajes que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta actual de Guatemala, y al terminar su valor en libros los mismos son trasladados a cuentas de orden con el valor de Q.1.00 por activo.

PRESTACIONES LABORALES


No se reconocen prestaciones laborales de ningún tipo, en virtud que todo el personal esta contratado por honorarios, proporcionando factura contable para el reconocimiento del gasto.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Fideicomiso actualmente se encuentra inscrito bajo el Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas actualizado al 27/05/2015


 EDGAR YOVANY POCOP GONZÁLEZ
 AUXILIAR CONTABLE


 LIC. AMILCAR TEÓFILO GÓMEZ ESCOBAR
 ADMINISTRADOR DE FIDEICOMISOS


 MONICA LUCÍA REYES DÍAZ
 CONTADOR



RECONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y GASTOS

Los productos y gastos se reconocen bajo el método contable de lo devengado.

**NOTA NUMERO 3:
UNIDAD MONETARIA**

La unidad monetaria es el Quetzal, moneda de curso legal en la República de Guatemala

**NOTA NUMERO 4:
DISPONIBILIDAD**

La disponibilidad del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2015, se encuentra actualmente en dos cuentas bancarias las cuales están constituidas en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala:

No. CUENTA	NOMBRE CUENTA	TIPO	MONTO
10-099-049983-5	FIDEICOMISO FONACON PROYECTOS	AHORRO QUETZALES	254,661.25
02-113-016565-7	FIDEICOMISO FONACON MINFIN	MONETARIA	984,210.90
TOTAL			1,238,872.15

**NOTA NUMERO 5:
INVERSIONES**

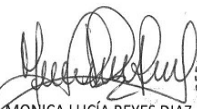
En esta cuenta se registran las inversiones a Plazo Fijo, actualmente se tienen 3 constituidas en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala:

NO.	VENCIMIENTO	NO. DE CERTIFICADO	NO. DE CUENTA	TASA DE INTERÉS	MONTO DE LA INVERSION
1	16/06/2016	15246	30-099-002686-7	7.50%	7,000,000.00
2	23/11/2016	22377	30-099-003310-3	7.75%	4,000,000.00
3	26/07/2016	21876	30-099-003198-4	7.50%	5,202,643.27
TOTAL DE INVERSIONES VIGENTES					16,202,643.27


 CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL
 GERENCIA DE FIDEICOMISOS
 AUXILIAR CONTABLE
 EDGAR YOVANY POCOP GONZÁLEZ
 AUXILIAR CONTABLE


 Mandatario Especial con Representación

 LIC. AMILCAR TEÓFILO GÓMEZ ESCOBAR
 ADMINISTRADOR DE FIDEICOMISOS


 CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL
 GERENCIA DE FIDEICOMISOS
 CONTADOR
 MONICA LUCÍA REYES DÍAZ
 CONTADOR



**NUMERO 6:
PRODUCTOS POR COBRAR**

En esta cuenta se registran los intereses devengados no percibidos por inversiones a Plazo Fijo e intereses de las cuentas de ahorros.

**NOTA NUMERO 7:
ACTIVOS FIJOS**

El total de activos del Fideicomiso que actualmente tienen valor en libros son:

AVTIVO	VALOR EN LIBROS
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	14,579.01
EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	2,480.22
EQUIPO DE COMUNICACIONES	4,586.69
EQUIPO DE COMPUTO	9,237.55
OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPO	23.67
TOTAL	30,907.14

**NOTA NUMERO 8:
PRODUCTOS**


Los productos corresponden a intereses de las cuentas de ahorros, monetarias y a inversiones a plazo fijo.

**NOTA NUMERO 9:
GASTOS**

Los gastos corresponden a honorarios por Administración, servicios técnicos y profesionales, pago de Proyectos y Administrativo.


 EDGAR YOVANY POCOP GONZÁLEZ
 AUXILIAR CONTABLE


 LIC. AMILCAR TEÓFILO GÓMEZ ESCOBAR
 ADMINISTRADOR DE FIDEICOMISOS


 MONICA LUCÍA REYES DIAZ
 CONTADOR



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Julio Héctor Estrada Dominguez

Ministro de Finanzas Públicas

Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- al 31 de diciembre de 2015, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas



2. Falta de control interno de la liquidación de viáticos

Lic. Marco Tulio Argueta Garcia
Auditor Gubernamental

Licda. Lesbia Yessenia Vasquez Velasquez
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 20 de mayo de 2016



Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

Condición

Se determinó que las recomendaciones de la auditoría anterior, Cuentas por Pagar no Registradas; Diferencia de Saldos del Balance General producido por el Fiduciario y de la Unidad Ejecutora; e Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, no han sido implementadas por las autoridades responsables del fideicomiso.

Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Numeral 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones. Establece: “La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitidos.

El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda.

El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría.

Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría”.

Causa

Incumplimiento de la Gerencia Ejecutiva y de la Asesoría de Auditoría del



Fideicomiso a las Normas de Auditoría Gubernamental, porque no se le dio seguimiento a las recomendaciones giradas por la Contraloría General de Cuentas en el informe anterior.

Efecto

Al no implementar las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas persisten las situaciones detectadas, las cuales no permiten realizar cambios de funcionamiento y Operación del Fideicomiso.

Recomendación

Que el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- gire instrucciones a la Gerencia Ejecutiva del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- para que juntamente con la Asesoría Financiera y Asesoría de Auditoría den seguimiento a las Recomendaciones indicadas por la Contraloría General de Cuentas.

Que la Junta Administradora del Fideicomiso elabore un Informe que contenga Procedimientos y medidas que se adopten y cumplan durante el periodo siguiente.

Comentario de los Responsables

La Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sican, Gerente Ejecutiva del Fideicomiso durante el Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; y el Licenciado Edgar René López Juárez, Asesor de Auditoría durante el período del 26 de junio al 31 de diciembre de 2015, mediante Nota sin número de fecha 4 de abril de 2016, manifiestan lo siguiente:

“A manera de aclaración es importante mencionar que el Fideicomiso no está catalogado como una Unidad Ejecutora, por las razones que se exponen en la Nota No. 1044 de la Dirección Técnica del Presupuesto, debido a esto no cuenta con un departamento de Auditoría Interna como tal. (Anexo No. 1 Nota No. 1044).

Las auditorías internas practicadas al fideicomiso están contempladas dentro del programa de Auditoría Interna del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, derivado a que el Fideicomiso FONACON por ser esta institución quien tiene a cargo al FONACON.

En lo que compete al hallazgo se entregó al auditor gubernamental un cuadro resumen de seguimiento a los hallazgos de Contraloría del Ejercicio 2014. En FONACON se lleva un expediente completo de las gestiones para cumplir y-/o dar seguimiento a las auditorías de años anteriores. Sin embargo debido a que fue objeto de señalamiento a continuación, se documenta y evidencia el seguimiento que se ha dado explícitamente a los hallazgos. (Anexo 2 Cuadro Resumen).



En una primera instancia mediante el oficio FONACON-GE-0393-2015, del 29 de junio de 2015, se informó al Ministro de Finanzas Públicas sobre las acciones realizadas para solventar los hallazgos hechos por la Contraloría General de Cuentas al Ejercicio Fiscal 2014, donde se pormenorizaba lo actuado (Anexo 3).

Seguimiento de Hallazgos ciclo fiscal 2014

En ese sentido los Hallazgos del 2014 estaban relacionados con el cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables para lo cual se tiene lo siguiente:

Intereses no registrados oportunamente en el SICOIN a ese respecto se informó al Ministro de Finanzas que se estarían registrando en el último cuatrimestre del 2015, derivado de que las colocaciones estaban hechas de tal forma que no podían registrarse los intereses pues su operación en el SICOIN necesita, como contraparte, que existan gastos que compensen el monto de intereses registrados. Fue así que en el mes de diciembre de 2015 se procedió a su registro lo cual se evidencia en el reporte R00801007.rpt (Anexo 4).

En cuanto al incumplimiento de auditorías anteriores, se hacía referencia que los SalDOS del Balance General del Fideicomiso, al 31 de diciembre de 2014, no reflejaban las cuentas por pagar. En ese sentido existe la consulta hecha al Fiduciario el 21 de abril del 2014, oficio FONACON-GE-251-2014, y la respuesta que el Fiduciario envió a la Gerencia Ejecutiva (Anexo 4) hace mención a la Norma Internacional de Contabilidad No.1 así como lo que el Código de Comercio establece en su Artículo 379, concluyendo que no pueden registrarse obligaciones y gastos que no se han originado, toda vez que, los estados financieros ya no presentarían la situación financiera real de la entidad. Esto derivado a que el contrato no constituye un documento de soporte contable debido a que puede tener eventos subsecuentes por lo establecido en el contrato suscrito específicamente en la Cláusula Novena "Causas de Rescisión o terminación unilateral del Contrato". (Anexo 5 oficio de fiduciario y copia de contrato de proyecto).

Formas oficiales no autorizadas, derivado de la Auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas el 1 de junio se iniciaron los trámites para la autorización de 100 hojas móviles de Nombramiento de Comisión, 100 hojas móviles de Viático de Anticipo, 100 hojas móviles de Viático Constancia y 100 hojas móviles formulario de Viático Liquidación, todo ello numerado de 0001 al 0100, las cuales fueron entregadas por Contraloría General de Cuentas el 18 de Junio. Posteriormente se solicitó la autorización de 1 libro de registro y control de entrega de formularios de viáticos, dando cumplimiento a la recomendación (Anexo 6)



Fondos del Fideicomiso no utilizados. En ese sentido se atendió el señalamiento y conforme al Acta No. 06-2015, donde la Junta Administradora del Fideicomiso emitió la Resolución 01.06.2015 en donde instruye al Fiduciario del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza –FONACON–, realice la inversión de Q. 5,202,643.27 depositado en las cuentas de ahorro 10-099-049983-5 y 10-113-015043-0, lo cual originó el título No. 21876. (Anexo 7).

Es importante evidenciar que por la complejidad del uso de los recursos contenidos en las cuentas de ahorros, en la reunión ordinaria No. 3 de la Junta se dio a conocer este punto a detalle, en tal sentido se expreso la necesidad de la contratación de un auditor para que realizara la integración de dichas cuentas y se pudiera establecer la ruta para la regularización y poder así hacer uso de los recursos. (Anexo 8 Acta No.03-2015)

Por lo antes expuesto si se ha cumplido con el Acuerdo No. A-57-2006 del Subcontralor de Probidad encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Numeral 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones.

Finalmente es preciso indicar que el Lic. Edgar René López Juárez, quien fue contratado para realizar una actividad específica entorno a establecer el origen de las diferencias de registros existentes y que han sido señalados por la Auditoría Externa y la Auditoría de la Contraloría General de Cuentas (Auditoría Forense). Este NO fue contrata como auditor interno de FONACON. En el anexo 9. Se adjunta los Términos de Referencia.

Asimismo se anexan los informes que el Auditor ha presentado ante la Junta Administradora del Fideicomiso (Anexo 9).

SOLICITUD DE DESVANECIMIENTO DEL HALLAZGO

Por lo anterior y en vista de las evidencias y argumentos fundamentados, se solicita a esta Comisión de Auditoría se desestime el posible hallazgo imputado, denominado “Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos vertidos en las pruebas de descargo no desvanecen lo establecido en el Acuerdo Número A-57-2006, numeral 4.6 que se refiere al seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones indicadas en los informes de auditoría, considerando que no todas las recomendaciones fueron cumplidas por la Gerencia Ejecutiva y la



Asesoría de Auditoría del Fideicomiso, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE EJECUTIVO	TERESA DEL ROSARIO GUERRA SICAN	5,906.25
ASESOR DE AUDITORIA	EDGAR RENE LOPEZ JUAREZ	3,000.00
Total		Q. 8,906.25

Hallazgo No. 2

Falta de control interno de la liquidación de viáticos

Condición

En el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015; se determinó que existe deficiencia en el control de pagos por viáticos, debido que se pagan viáticos a los Asesores Técnicos de Proyectos, al Asistente legal, al Procurador Jurídico y no hay documentos de soporte que justifiquen esos pagos.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.2 . Estructura de Control Interno. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Adicionalmente el Numeral 1.6 Tipos de controles. Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.



Adicionalmente el Numeral 2.6 Documentos de respaldo. Establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Gastos Innecesarios por viáticos aprobados por la Gerencia Ejecutiva del Fideicomiso a personas que no corresponden, los cuales son ejecutados a través del Fideicomiso.

Efecto

Lo que provoca desorden financiero, que se deje de invertir el Objetivo del Fideicomiso y Perdida de los recursos Fideicometidos.

Recomendación

Que el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- como Unidad Ejecutora del Fideicomiso gire instrucciones por escrito al Gerente Ejecutivo y Asistente Financiero del Fideicomiso -FONACON- a efecto que se regule y cumpla con los Manuales y que se especifique a que Comisiones se les puede otorgar viáticos.

Comentario de los Responsables

La Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sican Gerente Ejecutiva del Fideicomiso durante el Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, mediante Nota sin número de fecha 4 de abril de 2016 manifiesta lo siguiente:

“En relación a la falta de control interno de la liquidación de viáticos, se expone lo siguiente.

Se considera que no se ha incumplido ninguno de los normativos citados por la auditoria derivado a que como gerente se ha dado cumplimiento a lo establecido por el manual que, La Junta Administradora del Fideicomiso en la Reunión Ordinaria No. 4, celebrada el día 25 de mayo del 2010, Acta No. 4-2010 en su Resolución 02.04.2010 (Anexo1). Instruye a la Gerencia Ejecutiva a que continúe con la observancia del Manual de Normas y Procedimientos presentado a la Junta en la reunión No. 08-2008 celebrada el 01 de octubre de 2008 del FONACON (Anexo 2). El Cual esta aprobado a la fecha. Por lo que si se cuenta



con mecanismos de control interno debidamente aprobados en relación al manejo de viáticos. En el capítulo II de este Manual se establece el Manejo de los viáticos (Anexo 3).

Actualmente se está en proceso de revisión de la actualización del Manual Administrativo Financiero que cumpla con los procesos que las normas actuales exigen.

Derivado que el Manual es antiguo y que los formularios, que se utilizaban para el manejo de viáticos fueron motivo de señalamiento por no estar debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, de la auditoría practicada para durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2014 Se procedió a realizar las gestiones correspondientes para cumplir con la recomendación emitida (Anexo 4 copia del hallazgo No.3).

En el Anexo 5, se le adjunta la notas emitida por el Jefe del departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría en donde se autorizan los formularios a utilizar y Libro de Registro y Control de Viáticos autorizado por el mismo Departamento.

Derivado de las modificaciones de los procedimientos y que se deben tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la normativa actual, la Asesora financiera hizo entrega a todos los técnicos y profesionales, que prestan sus servicios al FONACON, en donde se dan a conocer los Pasos para la Solicitud y Liquidación de Viáticos (Anexo 6) cabe mencionar que los montos establecidos se mantuvieron según los autorizados en el Manual 2008. Por otra parte el Contador y Asistente Financiero giro un Nota Informativa en donde se solicita tomar nota que de acuerdo a la reforma de la Ley Tributaria Tendrán que emitir factura por el valor de los viáticos (Anexo 7).

Como parte de los controles internos el Contador Genera una Base de datos en Excel de CONTROL FORMULARIOS DE VIATICOS (Anexo 8).

Por ultimo derivado que dentro de su observación indica que no hay documentos de soporte que justifiquen el gasto. Se aclara lo siguiente: Cada comisión de Trabajo cumple con los procesos establecidos. De lo contrario no se reconoce el gasto. Dentro del proceso Administrativo el pago de los viáticos se realiza lo siguiente: Oficio de Nombramiento, Hoja de Nombramiento de Comisión al Interior Autorizada por la Contraloría, Formulario Viatico Anticipo autorizado por la Contraloría. Para la Gestión de Pago todo esto, se traslada al Fiduciario con el Formulario de Solicitud de Pago para Gastos Administrativos, con su respectiva Solicitud de Materiales y Suministros. En este no se encuentran facturas o informes, derivado que esto el usuario lo presenta cuando hace la LIQUIDACION,



Esta Última consta de: Hoja de Nombramiento de Comisión al Interior Autorizada por la Contraloría, Facturas de Gastos por Combustible, Informe de Comisión, Formulario Viatico Anticipo autorizado por la Contraloría, Formulario Viatico Constancia autorizado por la Contraloría, Formulario de Viatico Liquidación autorizado por la Contraloría, Hoja de Control de Combustible, Planilla de Gastos Conexos, Solicitud de Materiales, Suministros y/o Servicios y el Formulario de Solicitud de Pago para Gastos Administrativos. (Anexo 09 ejemplos de procesos completos entorno a una comisión de trabajo)

SOLICITUD DE DESVANECIMIENTO DEL HALLAZGO

Por lo anterior y en vista de las evidencias y argumentos fundamentados, se solicita a esta Comisión de Auditoría se desestime el posible hallazgo imputado, denominado “Falta de control interno de la liquidación de viáticos”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos presentados por el responsable, no son suficientes para su desvanecimiento, considerando que no existe control de parte de la Gerente Ejecutiva del Fideicomiso -FONACON- al otorgar viáticos a personas que no tienen relación directa con los proyectos a supervisar y asesorar.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE EJECUTIVO	TERESA DEL ROSARIO GUERRA SICAN	5,906.25
Total		Q. 5,906.25



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Julio Héctor Estrada Dominguez

Ministro de Finanzas Públicas

Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- al 31 de diciembre de 2015 y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fué el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Área Financiera

1. Vehículos propiedad del fideicomiso en uso de otra institución
2. Personal contratado temporalmente con funciones de naturaleza



- administrativa u operativa
3. Falta de conciliación de saldo entre Estados Financieros y SICOIN
 4. Reglamento y Manuales de Normas y Procedimientos no aprobados
 5. Incumplimiento a metas establecidas en el POA
 6. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
 7. Información no actualizada en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-
 8. Falta de conciliación de saldo en la Ejecución de Proyectos
 9. Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente
 10. Pagos por servicios que no llenan calidad de gasto
 11. Aumento de honorarios no autorizados por la Junta Administradora del Fideicomiso
 12. Gastos de funcionamiento no autorizados

Lic. Marco Tulio Argueta García
Auditor Gubernamental

Licda. Lesbia Yessenia Vasquez Velasquez
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 20 de mayo de 2016



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Vehículos propiedad del fideicomiso en uso de otra institución

Condición

Se determinó que los vehículos tipo Pick Up, marca Isuzu, modelo 2011, con placas P 676FDW, P 677FDW y P 678FDW, con precio de adquisición de Q187,649.00 cada uno, que suman Q562,947.00, comprados con fondos del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, al 31 de diciembre de 2015, son utilizados permanentemente, por la Secretaría del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-.

Criterio

El Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, Artículo 45. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.

Las autoridades superiores de las entidades referidas, son responsables de exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal vigente”.

El Acuerdo Interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.2 . Estructura de Control Interno. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios



específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Adicionalmente el Numeral 2.1 Principios Generales de Administración. Establece: “Las entidades públicas, deben adaptar principios generales de administración, enfoques y tendencias de modernización del Estado, que sean compatibles con el marco legal, los avances tecnológicos y mundiales. La aplicación de los principios generales de administración, debe estar orientada al fortalecimiento de la misión y visión institucionales, y al logro de objetivos y metas establecidos dentro de un marco de transparencia, efectividad, eficiencia, economía y equidad de su gestión”.

Causa

Falta de racionalidad en la utilización de los recursos del Estado ya que la Junta Administradora del Fideicomiso ha permitido que tres vehículos tipo Pick Up, propiedad del Fideicomiso, sean utilizados permanentemente por otra institución.

Efecto

Mal uso de los Fondos transferidos al Fideicomiso ya que limita el cumplimiento de los objetivos.

Recomendación

La Junta Administradora del Fideicomiso -FONACON-, debe exigir a las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- la devolución de los tres vehículos tipo Pick Up, para que sean utilizados por el personal del Fideicomiso -FONACON- considerando que fueron comprados con fondos del Fideicomiso.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Manuel Benedicto Lucas López, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y Presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF-; El Licenciado Francisco Ramiro Batzin Chojoj, Representante Titular de las ONG'S ante la Junta administradora del Fideicomiso -JAF-; La Licenciada Sandra María Reyes Meza, Representante Titular del Ministerio de Finanzas Publicas ante la Junta administradora del Fideicomiso -JAF- ; todos durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 mediante Nota sin número de fecha 4 de abril de 2016, manifiestan lo siguiente:

En relación a este posible hallazgo es necesario connotar los antecedentes de



cómo fue que se obtuvieron los recursos económicos necesarios para la compra de cuatros vehículos tipo pick-up, de los cuales son utilizados por el CONAP, y uno por el FONACON.

Con fecha siete de octubre del año dos mil diez según lo establece el Acta número 08-2010 de la Junta Administradora del Fideicomiso se dio a conocer a la JAF que el CONAP contaba con Q750,000.00 provenientes de saldos financieros del Convenio AID-520-k.604 el cual originalmente establecía que estos fondos debían invertirse en el combate de incendios, especialmente en el departamento Petén; sin embargo USAID autorizó que dichos saldos se utilizaran para la adquisición de vehículos. Por lo que el Licenciado David Vargas, Director Financiero del CONAP indica que dichos recursos pueden trasladarse al Fideicomiso FONACON, para que se adquieran vehículos. Por su parte el Gerente Ejecutivo del FONACON en ese momento (Marco Díaz) indicó que podía ser posible a través de la implementación de un proyecto de apoyo logístico. Con fecha veintiocho de octubre del año dos mil diez, según consta en acta número 09-2010 de la JAF. El director financiero del CONAP manifestó que el CONAP cuenta con recursos provenientes del Convenio AID-520K-604 y que dichos saldos fueron reasignados por USAID para resolver los problemas ocurridos a consecuencias de la tormenta stan y el día 21 de mayo del 2010 USAID autorizó que dichos saldos se utilicen en la compra de vehículo. En dicha acta se hace constar también que al contar con esos vehículos también se estaría fortaleciendo las actividades del FONACON.

Derivado de lo descrito anteriormente a través de la Resolución 01.09.2010 contenida en el Acta No. 09-2010 la JAF resolvió lo siguiente: “a) aceptar la transferencia de fondos propuesta por el CONAP por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES SETECIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q750,732.20) provenientes de fondos del Convenio AID-520-K604 USAID para la adquisición de cuatro vehículos destinados al fortalecimiento de los programas y proyectos de vigilancia y control de las áreas protegidas a cargo del CONAP; b) Instruir a la Gerencia Ejecutiva del FONACON y al Fiduciario para que realicen las gestiones técnicas, y administrativas y legales destinados a la adquisición y contratación de los vehículos y dar cumplimiento a esta resolución”.

En relación a los incisos antes descritos se estableció que los recurso económicos fueron dados por USAID a través de un convenio entre dicha institución y el CONAP, y derivado de los saldos que se originaron de ese convenio, USAID autorizó para que CONAP pudiese comprar vehículos, lo cual fue dado a conocer al cuerpo colegiado de alto nivel decisorio del fondo (Junta Administradora del Fideicomiso), la cual resolvió aceptar la transferencia de fondos propuestos por el CONAP, y fue con esa transferencia que el FONACON compró los 4 vehículos que están a nombre del Fideicomiso FONACON, y de los cuales 3 son utilizados



por el CONAP y 1 vehículo por el FONACON, si bien es cierto están a nombre del Fideicomiso pero fue el CONAP quien transfirió esos recursos económicos al Fideicomiso según consta en el Acta No. 09-2010, resolución 01.09.2010.

La Junta Administradora del Fideicomiso en el año dos mil catorce, con el objeto de transparentar y garantizar el buen uso de los vehículos que son utilizados por el CONAP que son objeto de este posible hallazgo, con fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, según resolución 02.15.2014 contenida en el Acta No. 15-2014 resolvió autorizar en préstamo los vehículos propiedad del Fideicomiso FONACON tipo pick-up, marca Isuzu, con placas P676FDW, P677FDW y P678FDW, e instruyo al fiduciario suscribir un convenio de cooperación entre la Secretaria Ejecutiva del CONAP y el Fiduciario del Fideicomiso FONACON en calidad de préstamo a CONAP, los vehículos antes descritos.

Por lo tanto los vehículos que son objeto del posible hallazgo, si bien es cierto son propiedad del Fideicomiso FONACON, pero estos fueron adquiridos de una transferencia que el CONAP realizó al FONACON, y el uso de los vehículos por el CONAP representan un gran apoyo para la labor administrativa que realiza la Secretaria Ejecutiva del CONAP en el área central y en las distintas comisiones de trabajo a las cuales se deba asistir. Además los fines del CONAP son compatibles con los fines del Fideicomiso FONACON siendo estos el fortalecimiento de los programas y proyectos de vigilancia y control de las áreas protegidas, asegurando el uso sostenible de la diversidad biológica, el manejo forestal, la restauración de la flora y fauna silvestre y demás factores concernientes a la conservación de la naturaleza y los recursos naturales de la República de Guatemala.

Dicha donación y proceso fue aceptado en base al acta constitutiva sección quinta en la que plantea: ...dicho patrimonio podrá incrementarse con otros aportes del Gobierno, Donaciones o financiamiento de entidades nacionales e internacionales que se obtengan con esa finalidad; y la transferencia de recursos financieros generados por CONAP. Adicionalmente, se podrán obtener recursos financieros de mecanismos e iniciativas tales como Canjes de Deuda por Naturaleza; Apoyo del Convenio de Fijación de Carbono de la Secretaria de Energía de los Estados Unidos de América, aportes de la Facilidad Global del Medio Ambiente del Programa de Naciones Unidas y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (PNUD/BIRF); y otros mecanismos e iniciativas que el Gobierno de la República adopte en el futuro.

Solicitud de la defensa

En vista de las evidencias anteriormente expuestas, se solicita a esta Comisión de Auditoría se desestime el posible hallazgo imputado. Denominado "Vehículos propiedad del fideicomiso en uso de otra institución" Asimismo, se solicita a ésta



Comisión que acepte como válidas las justificaciones y pruebas de descargo aquí presentadas (Se adjunta copia simple de las actas antes descritas).

El Licenciado Luis Estuardo Ovando Lavagnino Representante Titular ante SEGEPLAN ante la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF-, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 no presento pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los integrantes de la Junta Administradora del Fideicomiso, manifiestan y presentan documentos en los que se hace constar que los vehículos son propiedad del Fideicomiso FONACON y los tiene en su poder y uso permanente -CONAP-, lo cual se comprobó que los vehículos fueron comprados con fondos del Fideicomisos, considerando que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas en esa fecha tenía prohibido según Ley del Presupuesto Vigente adquirir vehículos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO EJECUTIVO	MANUEL BENEDICTO LUCAS LOPEZ	5,985.90
REPRESENTANTE TITULAR ANTE LA JAF, MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	SANDRA MARIA REYES MEZA DE FRANCO	5,985.90
REPRESENTANTE TITULAR SEGEPLAN	LUIS ESTUARDO OVANDO LAVAGNINO	5,985.90
REPRESENTANTE TITULAR DE LAS ONG'S ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO	FRANCISCO RAMIRO BATZIN CHOJOJ	5,985.90
Total		Q. 23,943.60

Hallazgo No. 2

Personal contratado temporalmente con funciones de naturaleza administrativa u operativa

Condición

Se determinó que en el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, se contrató Personal para la prestación de Servicios Técnicos y Profesionales, bajo el subgrupo 18, desempeñando puestos de trabajo de responsabilidad y carácter permanente, tales como: Gerente Ejecutivo, Asistente Legal, Supervisora Financiera, Asesor Financiero, Asesores Técnicos de Proyectos los cuales



ejercieron funciones administrativas y tomaron decisiones durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Criterio

El Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, Artículo 18. Contratación de estudios y/o servicios. Establece: “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas que realicen contratos con cargo al renglón de gasto 189, Otros Estudios y/o Servicios, tienen prohibido suscribirlos para funciones vinculadas a servicios que deban desempeñarse en forma permanente; dicho renglón es para contratación de estudios, servicios técnicos, profesionales, consultorías y asesorías de carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia.

Se exceptúan de esta disposición, el pago de servicios contratados en el exterior que permitan llevar a cabo la representación diplomática del país ante la comunidad internacional”.

El Acuerdo Ministerial No. 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas “Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala”, en el Artículo 1. Establece: “Aprobar las actualizaciones que han sido incorporadas al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, que permitan los registros contables y presupuestarios.” La aplicación de los clasificadores contenidos en el presente manual, son de uso obligatorio para las entidades del Sector Público, toda vez que para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto y su estructura programática, es necesario emplear en forma homogénea la metodología, conceptos y clasificaciones que permitan desarrollar las distintas etapas del proceso presupuestario. (...) ”Descripción de cuentas; Grupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales. Comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actuaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, prestados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia (...)”.

Causa

Inobservancia a la legislación vigente por parte de la Gerencia Ejecutiva del Fideicomiso al aprobar la contratación de personal bajo el renglón 189 cuyas funciones son permanentes y de decisión en las operaciones del Fideicomiso .



Efecto

Riesgo de pérdida del patrimonio por no cumplir con los requisitos legales para Contratar Personal con Responsabilidad y no se cumplió con los procesos de transparencia.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- debe de girar instrucciones a la Gerente Ejecutiva que las Contrataciones se realicen a través de Resoluciones Aprobadas por la Junta Administradora del Fideicomiso, y que los puestos de Dirección en la Unidad Operativa del Fideicomiso no pertenezcan al subgrupo 18.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Manuel Benedicto Lucas López, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y Presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF-; El Licenciado Francisco Ramiro Batzin Chojoj, Representante Titular de las ONG'S ante la Junta administradora del Fideicomiso -JAF-; La Licenciada Sandra María Reyes Meza, Representante Titular del Ministerio de Finanzas Publicas ante la Junta administradora del Fideicomiso -JAF-; La Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sican Gerente Ejecutiva del Fideicomiso; todos durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 con Nota sin número de fecha 4 de abril de 2016, manifiestan lo siguiente:

El incumplimiento en cuanto a que el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, se contrata Personal para la prestación de Servicios Técnicos y Profesionales, bajo el Sub Grupo 18 , desempeñando puestos de trabajo de responsabilidad y carácter permanente, incumpliendo con lo normado para el efecto en El Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, Artículo 18. y el acuerdo ministerial No. 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas "Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, ha venido siendo motivo de señalamiento en auditorías anteriores realizadas por este ente de fiscalización. Derivado de ello se han hecho las consultas y gestiones desde el año 2013 a la fecha, para solventar dicha situación.

Debido a que nuevamente el FONACON ha sido objeto de señalamiento, por la auditoría practicada durante el Período del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, se exponen para su descargo las gestiones y acciones realizadas en torno a la creación de las plazas bajo el renglón 022 del personal, que presta sus servicios



técnicos y profesionales para el funcionamiento del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

1. Para que el FONACON pueda gestionar la creación de plazas presupuestadas este debe ser UNIDAD EJECUTORA.
2. El FIDEICOMISO FONACON NO PUEDE CONSTITUIRSE COMO UNIDAD EJECUTORA, derivado a que el Acuerdo Gubernativo No. 264-97 (Anexo 1), por medio del cual se Crea el FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA -FONACON-, en el Artículo 3. Establece: “El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP, será responsable del adecuado funcionamiento del FONACON, a través de una JUNTA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO...” y que el fideicomiso, forma parte integral del CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS. Por tal razón el fideicomiso constituye la Actividad 13, dentro de su estructura programática. Lo antes expuesto se confirma con la Nota No. 1044 de la Dirección Técnica de Presupuesto, cuya copia se adjunta, en donde se indica que FONACON no puede ser Unidad Ejecutora, porque Forma Parte del CONAP, que es Unidad Ejecutora.(Anexo 2)
3. El 22 de enero de 2014 en las oficinas de FONACON, se recibe respuesta de la Contraloría General de Cuentas en torno al expediente 38758-2014 en donde se da seguimiento a la solicitud de Gerencia Ejecutiva del FONACON, que le requirió analizar y recomendar las acciones que se podrían emprender referente al personal contratado en el renglón 189, en virtud, de la recomendación de auditoría realizada por la Contraloría General de Cuentas en el año 2013, de que: las contrataciones de personal con funciones de dirección y decisión administrativas y operativas se realizaran en otro renglón presupuestario. Según la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contralora General de Cuentas, OPINIONES-DAJ-001-2014, en la página No. 11, numerales: 3.2.2. establece qué: “La unidad ejecutora en este caso, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, debe estimar el gasto en forma anual, por lo cual, el fideicomiso solo puede gastar lo que efectivamente estimo en su presupuesto. Derivado de los anterior, si la Unidad Ejecutora regulariza los gastos en el renglón 189, debe solicitar y estimar en su presupuesto los renglones adecuados para el personal permanente, así dar cumplimiento a la recomendación de la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas”. Y en el 3.2.3 indica; “No obstante lo indicado con anterioridad, a manera de ilustración y atendiendo a los principios de juridicidad y legalidad antes citados, seria en todo caso, la propia Unidad Ejecutora la que debe contratar al personal permanente, para realizar el Objeto del Fideicomiso con fondos públicos, ya que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 264-97 del Presidente de la República en su Artículo uno preceptúa: “ Se crea el Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- cuya



ejecución mediante un fideicomiso, estará a cargo del Consejo Nacional de áreas Protegidas CONAP.”.

En general este ente NO emite opinión concreta pues no, está dentro de su competencia, sin embargo, los numerales citados dan elementos para determinar la ruta a seguir. (Anexo No. 3 Copia de Expediente 38758-2014).

En función a lo expuesto, la Junta Administradora del Fideicomiso, la cual preside el Secretario Ejecutivo de CONAP, en diversas discusiones, en torno al tema, y bajo el atenuante que el Fideicomiso está bajo la tutela de CONAP y que esta institución se encuentra en proceso de Elaboración del REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO, recibe el compromiso del Secretario Ejecutivo de CONAP de realizar la gestiones correspondiente para que dentro de dicho Reglamento se integre la Unidad del FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA. En seguimiento y apoyo a este proceso, la Gerencia Ejecutiva, durante el 2014 y 2015 participó en los procesos para la elaboración del REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DE CONAP, brindando los insumos para la creación de la Unidad del FONDO.

Como resultado de ello, durante el 2015 El Reglamento Orgánico del CONAP fue aprobado y publicado en el Diario Oficial de Centro América. En este documento aparece integrada ya la Unidad del FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA. En torno a este punto, en el Anexo 4 se adjunta copia del Reglamento con sus respectivos Dictámenes emitidos.

No obstante lo anterior, la implementación de este instrumento se ha visto afectada por la Falta de Recursos, dado que el presupuesto de CONAP no es suficiente para tal efecto. Aunado a ello, la existencia de las restricciones de gasto como la que aparece en el Oficio Circular Numero 2, año 2015, de la Presidencia de la República, en relación a Normas de Control y Contención del Gasto Publico, para el Ejercicio Fiscal 2015, en su numeral 2. Indica: Solo se autorizarán reestructuraciones administrativas, derivadas de cambios en el Reglamento Orgánico Interno Institucional, cuando no implique la erogación de recursos de origen tributario adicionales y se justifique plenamente, adjuntando los cuadros financieros(Anexo 5).

Las observaciones en cuanto a la contención del gasto y que para poner en marcha el Reglamento se debe consignar respaldo de que se cuenta con la asignación de recursos, así como el espacio presupuestario, no han permitido atender lo recomendado por la Contraloría General de Cuentas con la creación de las plazas.

En el anexo 6 se puede encontrar copia de resolución del Consejo y dictámenes



emitidos en torno al Reglamento, siendo importante acotar que en su RESOLUCION 02-21-2015 de fecha ocho de septiembre de dos mil quince, emite el ACUERDO INTERNO TRANSITORIO 02-2015 en el que establece los términos en los que se implementará el mismo. En esta resolución, en los Artículos 2 y 3 establece lo siguiente:

Artículo 2. Creación de puestos de Dirección. Como primera fase del estudio de reestructuración de puestos, se realizará la creación de los puestos encargados de dirigir las direcciones contempladas en el Reglamento Orgánico Interno.

Artículo 3. Definición de organización interna y funciones específicas a nivel de departamentos y secciones. Como segunda fase se definirán y desarrollarán las dependencias de segundo y tercer nivel que integrarán las direcciones establecidas en el Reglamento Orgánico Interno.

Por lo antes citado la Gerencia Ejecutiva en función a lo establecido en el artículo 3, ha participado en las reuniones en las que trabajó, para la estructuración de las dependencias de segundo y tercer nivel, adjuntando en el anexo 7 copia de la boleta en la que se consigna la Estructura Organizacional que se sometía a consideración para que integrara la segunda fase de elaboración del Reglamento Orgánico Interno de CONAP.

Por último los miembros de la Junta y la Gerencia, aclaran que no está dentro de sus alcances la creación de puestos dentro del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

Solicitud de la defensa

En vista de las evidencias presentadas en relación a las gestiones realizadas para que el FONACON cuente con personal contratado bajo renglón presupuestario del grupo cero, las cuales por FACTORES EXTERNOS o ajenos a nuestros alcances no se ha logrado concretar, se solicita a esta Comisión de Auditoría se desestime el posible hallazgo imputado, denominado "Personal contratado temporalmente con funciones de naturaleza administrativa y operativa". Asimismo, se solicita a ésta Comisión que acepte como válidas las justificaciones y pruebas de descargo aquí presentadas. se solicita sean analizados lo aquí expuesto, para que este posible hallazgo sea desvanecido.

El Licenciado Luis Estuardo Ovando Lavagnino Representante Titular ante SEGEPLAN ante la Junta Administradora del Fideicomiso -FONACON- no presento pruebas de descargo



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos de descargo presentados, no lo desvanecen debido que dentro del Fideicomiso -FONACON- contrataron personal para la prestación de Servicios Técnicos y Profesionales, bajo el subgrupo 18, desempeñando puestos de trabajo de responsabilidad y carácter permanente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO EJECUTIVO	MANUEL BENEDICTO LUCAS LOPEZ	5,985.90
REPRESENTANTE TITULAR ANTE LA JAF, MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	SANDRA MARIA REYES MEZA DE FRANCO	5,985.90
REPRESENTANTE TITULAR SEGEPLAN	LUIS ESTUARDO OVANDO LAVAGNINO	5,985.90
REPRESENTANTE TITULAR DE LAS ONG'S ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO	FRANCISCO RAMIRO BATZIN CHOJOJ	5,985.90
GERENTE EJECUTIVO	TERESA DEL ROSARIO GUERRA SICAN	5,906.25
Total		Q. 29,849.85

Hallazgo No. 3

Falta de conciliación de saldo entre Estados Financieros y SICOIN

Condición

Se determinó al 31 de diciembre de 2015, que la cuenta contable 123 Propiedad Planta, Equipo e Intangibles, del Balance General del Fideicomiso -FONACON-, registra un monto de Q112,756.67 sin considerar la depreciación acumulada que es de Q81,849.53, mientras que el Formulario Resumen de Inventario del Sistema Integrado de Contabilidad -SICOIN- de esa misma fecha, registra un saldo de Q1,150,816.08; de lo cual resulta una diferencia de Q956,209.88, más que los Estados Financieros.

Criterio

El Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, preceptúa: Artículo 42. Establece: “Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado. En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central,



Descentralizadas y Autónomas, deberán: 1. Hasta la liquidación del fideicomiso: ...d) Registrar los bienes que se adquieran con los fondos del fideicomiso en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), de conformidad con lo programado en el presupuesto”.

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.6 Tipos de Controles, Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.

Adicionalmente, en el Marco Conceptual de estas Normas Generales de Control Interno, el Capítulo V. Tipología del Control Interno, en el Numeral 27 Control Interno Financiero. Establece: "Son los mecanismos, procedimientos y registros que conciernen a la salvaguarda de los recursos y la verificación de la exactitud, veracidad y confiabilidad de los registros contables, y de los estados e informes financieros que se produzcan, sobre el activo, pasivo y patrimonio institucional”.

Causa

La Dirección Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y Asesoría Financiera del Fideicomiso no concilian la información Financiera y Contable entre Estados Financieros presentados por el Fiduciario y el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Efecto

La información contable carece de exactitud y confiabilidad, para la toma de decisiones en los niveles superiores de autoridad.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- debe instruir al Gerente Ejecutivo y a la Dirección Financiera del Fideicomiso -FONACON- para que se realicen conciliaciones mensuales con el Fiduciario y se practiquen inventarios físicos a los Activos Fijos, al finalizar cada período cuatrimestral, con el objetivo de que los registros contables sean confiables.

Comentario de los Responsables

La Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sican Gerente Ejecutiva del Fideicomiso; La Licenciada Noemí González Mérida Asesor Financiero del Fideicomiso, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre; El Licenciado Edgar René López Juárez, Asesor de Auditoría del Fideicomiso Período del 26 de junio al 31 de diciembre de 2015, con Nota sin número de fecha 4 de abril de 2016 manifiestan lo siguiente:



Por medio del Oficio FONACON-GE-0156-2016, se consultó al Fiduciario porqué el Estado de Situación, no presentaba el Saldo histórico de la cuenta 123 referente a Propiedad Planta y Equipo e Intangibles. Fue por ello que mediante oficio GDF-DC-506-2016 el fiduciario respondió que el Decreto No. 10-2012 “Ley del Impuesto sobre la Renta” Artículos 26 y 27 establece la base de cálculo y los porcentajes de depreciación. Asimismo indicó que la depreciación de los activos fijos se realiza por principio contable, en base a las Normas Internacionales de información financiera, vigentes en el país, que establecen que “ los activos comprendidos entre la propiedad, planta y equipo deben depreciarse en forma sistemática...”; las depreciaciones son indispensables para que los Estados Financieros presenten la realidad financiera de la institución; ya que como es de conocimiento general los bienes por su uso, el paso del tiempo y otras causas, van perdiendo su valor. Caso contrario sucede con el Sistema de Contabilidad Integrada, en el cual los registros históricos no sufren ninguna depreciación (Anexo 1 oficios).

Es de hacer notar que el Artículo 13 de la Ley del Organismo Judicial establece que las disposiciones especiales de las Leyes, prevalecen sobre las disposiciones generales, por tal razón la Ley del Impuesto sobre la Renta obliga a realizar la depreciación de los activos fijos.

Por lo expuesto asumimos que pudo haberse obviado la integración de la cuenta 123 “Propiedad Planta, Equipo e Intangibles”, cuyos valores representan los activos que aún tienen vida útil, es decir que aún poseen valor en libros; con la cuenta 82 “Propiedad Planta, Equipo e Intangibles” que se refiere a los activos cuyo valor en libros ha sido agotado, sin embargo los mismos no han dejado de ser útiles, es decir están en funcionamiento, aun cuando ya se les aplicó su valor residual, por lo que se encuentran dentro de la sección de las cuentas de orden.

Por tal razón se anexa la integración de la cuenta 123 al 31 de diciembre de 2015, con su correspondiente depreciación acumulada (Cuenta 211 “Depreciación Acumulada, propiedad planta, equipo e intangibles”), así como la integración de la cuenta 82 con su correspondiente valor de deshecho (ANEXO2).

En Conclusión se ha cumplido con el Decreto N. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal. Indicando por ultimo que derivado de que el propio auditor gubernamental, con el encargado del inventario, verificó el mobiliario y equipo registrado en el SICOIN con lo existente en las oficinas de FONACON y todo se encontró bien, lo cual se evidencia el listado en donde están los cheques de revisión que en conjunto emitieron(Anexo 3)



Asimismo se ha cumplido con lo preceptuado en los Decretos de Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado de remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas copia de los Estados Financieros, en forma mensual, y a la fecha no se ha recibido ningún acotación sobre los mismos.

SOLICITUD DE DESVANECIMIENTO DEL HALLAZGO

Por lo anterior y en vista de las evidencias y argumentos fundamentados, se solicita a esta Comisión de Auditoría se desestime el posible hallazgo imputado, denominado “Falta de conciliación de saldo entre Estados Financieros y SICOIN”

El Licenciado Noé Mauricio Guzmán Tobar, Director financiero del Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP- del periodo del 1 de enero al 18 de septiembre de 2015; con Oficio número No. 002-2016 NG de fecha 4 de abril de 2016 y el Licenciado José Antonio Santiago Escobar, Director financiero del Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP- del periodo del 20 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, con Nota sin número de fecha 4 de abril de 2016 manifiestan lo siguiente:

El Acuerdo Gubernativo No. 264-97 de la Presidencia de la República de fecha 24 de marzo de 1997, en su Artículo 1. Crea el “Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-“, cuya ejecución mediante un fideicomiso, estará a cargo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, con un capital inicial de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.5.000,000.00); así mismo, en el Artículo 3. Indica que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, será responsable del adecuado funcionamiento del FONACON, a través de una Junta Administradora del Fideicomiso, cuya integración, funciones y atribuciones, estarán contenidas en el reglamento para el funcionamiento y administración del Fideicomiso... (Ver anexo 1, Acuerdo Gubernativo No. 264-97)

Con base en lo estipulado en el Artículo 2 del Acuerdo antes mencionado, por medio de la Escritura Constitutiva No. 408 del Escribano de Gobierno, se suscribe el contrato constitutivo de Fideicomiso para la ejecución del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, que en la cláusula UNDÉCIMA: REGLAMENTO: indica que para normar la ejecución del fideicomiso, se emitirá el “Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso; a su vez, en la cláusula DECIMOQUINTA: JUNTA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO: con el objeto de coordinar las actividades del Fideicomiso, se establece la “Junta Administradora del Fideicomiso”, cuyas funciones se regularán en el Reglamento indicado en la cláusula undécima. (Ver anexo 2, Escritura Constitutiva No. 408)



El Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso, en su Artículo 6. Funciones. Establece que entre las funciones de la Junta Administradora del Fideicomiso, están: 1) constituir el cuerpo colegiado de alto nivel decisorio del fondo; 2) ...establecer los lineamientos para la toma de decisiones ejecutivas del fondo; numerales 4), 6), 7), 8), 10), 13) y 14) conocer, evaluar, aprobar todos los aspectos financieros del fondo, presupuesto y planificación estratégica; 15) aprobar los normativos y manuales operativos, de funcionamiento y de procedimientos internos del FONACON. (Ver anexo 3, Reglamento de la JAF)

El Artículo 17 del Reglamento. Funciones. Establece que la Gerencia Ejecutiva ejercerá entre otras, las funciones siguientes: 1) velar por el adecuado funcionamiento administrativo, financiero e interinstitucional del Fondo, sin perjuicio de la función del Fiduciario; 7) velar y requerir al Fiduciario, para que en tiempo efectúe los desembolsos de los recursos asignados para el financiamiento de proyectos autorizados por la JAF; 8) Distribuir los recursos autorizados por la JAF, ...; 11) Proporcionar trimestralmente a la JAF los informes relativos a la ejecución, avance y terminación de los proyectos financiados por el fondo; 16) Proponer a la JAF la normativa interna del FONACON, para su aprobación; 17) Contratar consultorías y/o supervisiones externas para evaluar el avance físico y financiero de proyectos; y, 18) Contratar los servicios técnicos, profesionales y de apoyo para el funcionamiento del FONACON de conformidad con el Manual de Puestos y Funciones aprobados por la JAF, informando a la JAF de las contrataciones realizadas. Esto implica que la Gerencia Ejecutiva tiene la autoridad para contratar al personal de la estructura organizativa necesaria para la operación de FONACON. (Ver anexo 3, Reglamento de la JAF)

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en el Artículo 154. Función pública, sujeción a la ley Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

Esto significa que en el ejercicio de un cargo público solo se puede hacer lo que la ley permite hacer.

Establece que la función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, ...

En conclusión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo 264-97, se le delega a la Junta Administradora del Fideicomiso la responsabilidad del adecuado funcionamiento del FONACON que le corresponde a CONAP.



La JAF representa la máxima autoridad de FONACON, sobre la que recae la toma de decisiones con la asistencia del Gerente Ejecutivo, quien es responsable del adecuado funcionamiento administrativo, financiero e interinstitucional del Fondo, y para el efecto cuenta con una estructura organizativa propia encargadas de ejecutar el área técnica, administrativa, financiera y legal del FONACON.

La Dirección Financiera de CONAP no forma parte de la estructura responsable del funcionamiento del FONACON, su función es estrictamente operativa y limitada al registro en el SICOIN de acuerdo a la información proporcionada por el área financiera de FONACON quienes le asignan la estructura presupuestaria a afectar. Adicionalmente, según los términos de referencia del Puesto de la Dirección Financiera, el Director no tiene asignada ninguna función relacionada con la ejecución de FONACON y tampoco le fue delegada ninguna función por otros medios. (Ver anexo 4, Términos de Referencia de la Dirección Financiera de CONAP)

Por lo anteriormente expuesto, como Ex Director Financiero del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, justifico plenamente mi actuación, y SOLICITO a ustedes se tome como válida los comentarios, justificaciones y pruebas de descargo de los posibles hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, adjunto la documentación en forma escrita y magnética.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, derivado a que en el reporte identificado como FIN-01-FORMULARIO RESUMEN DE INVENTARIO del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- al 31 de diciembre de 2015, el Saldo de Inventarios es mayor al reportado en el Balance General emitido por el Fiduciario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	NOE MAURICIO GUZMAN TOBAR	20,000.00
DIRECTOR FINANCIERO A.I.	JOSE ANTONIO SANTIAGO ESCOBAR	20,000.00
GERENTE EJECUTIVO	TERESA DEL ROSARIO GUERRA SICAN	23,625.00
ASESOR FINANCIERO	NOEMI (S.O.N.) GONZALEZ MERIDA	14,000.00
ASESOR DE AUDITORIA	EDGAR RENE LOPEZ JUAREZ	12,000.00
Total		Q. 89,625.00



Hallazgo No. 4

Reglamento y Manuales de Normas y Procedimientos no aprobados

Condición

Se determinó que durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF- no aprobó el Manual de Normas y procedimientos Administrativos/Financieros ni tampoco el Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-.

Criterio

El Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014. Artículo 45. Responsables de los Fideicomisos. Establece “Las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.

Las autoridades superiores de las entidades referidas, son responsables de exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ley y disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal vigente”.

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.2 Estructura de control interno. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.



Adicionalmente el Numeral 1.4 Funcionamiento de los Sistemas. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o Normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas. El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las Normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable”.

Adicionalmente el Numeral 1.6 Tipos de Controles. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.

Causa

No hay Resolución de Aprobación de la Junta Administradora del Fideicomiso ni aprobación del Fideicomitente y Fiduciario para la correcta utilización y aplicación del Reglamento y Manuales del Fideicomiso.

Efecto

Deficiencia en la Organización y Administración del Fideicomiso y pérdidas Financieras por falta de controles de operación y ejecución.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y la Gerencia Ejecutiva del Fideicomiso deben velar para que exista una Resolución de la Junta Administradora del Fideicomiso para la Aprobación del Reglamento y los Manuales que serán utilizados para las operaciones del Fideicomiso y así cumplir con lo estipulado en la Escritura de Constitución del Fideicomiso.

Los Manuales y Reglamentos deben ser aprobados por el Fideicomitente y Fiduciario para su legalidad.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Manuel Benedicto Lucas López, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y Presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF-; El Licenciado Francisco Ramiro Batzin Chojoj, Representante Titular de las ONG'S ante la Junta administradora del Fideicomiso -JAF-; La Licenciada Sandra María Reyes Meza, Representante Titular del Ministerio de Finanzas Publicas ante la Junta administradora del Fideicomiso -JAF-; El Licenciado César Augusto Custodio Cobar, Representante Titular del Foro de Rectores de las Universidades del País ante la Junta administradora del



Fideicomiso -JAF- todos durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, mediante Nota sin número de fecha 4 de abril de 2016 manifiestan lo siguiente:

El Acuerdo Gubernativo No. 264-97 por medio del cual se crea el FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA –FONACON-, en el Artículo 3. Establece: El Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, será responsable del adecuado funcionamiento del FONACON, a través de una JUNTA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO, cuya integración, funciones y atribuciones, estarán contenidas en el reglamento para el funcionamiento y administración del Fideicomiso, que para el efecto apruebe dicho Consejo Nacional en coordinación con el Fideicomitente.

La escritura de constitución del Fideicomiso No. Cuatrocientos ocho (408), en su clausula UNDECIMA: REGLAMENTO, Establece lo siguiente; “Para normar la ejecución del presente fideicomiso, la Secretaria Ejecutiva de CONAP y el Banco Fiduciario, en coordinación con el Fideicomitente emitirán el Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso, el cual contendrá...”.

El Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y Administración del Fideicomiso, APROBADO por el Ministerio de Finanzas Publicas, mediante el oficio 00571 de fecha 14 de de mayo de 1998.

Dicho Reglamento conforme articulo 37 fue modificado el 19 de Abril del 2013, mediante el Acta de la Junta Administradora del Fideicomiso No. 11-2013, Resolución 01.11.2013, actualmente se encuentra vigente.

Por tanto: el Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y Administración del Fideicomiso en su Artículo 6. Funciones, establece dentro de las funciones de la Junta en el Numeral 1. Constituir el cuerpo colegiado de alto nivel decisorio del fondo; Numeral 2. Dictar las políticas relativas a la planificación global del desarrollo conservacionista así, como establecer los lineamientos para la toma de decisiones ejecutivas del fondo; Numeral 9. Tomar todas aquellas decisiones dentro del ámbito de su competencia, que contribuyan a resolver los problemas que afecten al Fondo y que no se encuentran contempladas en este Reglamento; ... y en su Numeral 15. Aprobar los normativos y manuales operativos, de funcionamiento y de procedimientos internos del FONACON.

Conforme Acta No. 08-2008 de fecha 1 de octubre de 2008, la Junta en Resolución 05.08.2008 se da por enterada del Manual de Normas y Procedimientos presentado por FONACON a la JAF y requiere a la Gerencia



Ejecutiva que traslade a CONAP dicho Manual para ser revisado por dicha institución, quien se compromete a revisarlo y hacer llegar los cambios propuestos de existir.

Asimismo, conforme Acta No. 04-2010 del 5 de mayo de 2010, la JAF en la Resolución 02.04.2010 resolvió que: “(...) con relación al Manual de Funciones y Procedimientos, la JAF queda enterada, de que los mismos, serán actualizados como parte del proceso de contratación iniciado por la Dirección de Recursos del CONAP para la elaboración de los Manuales de la Institución, por lo que se instruye a la Gerencia Ejecutiva que al concluir el mismo sean presentados a esta Junta para su aprobación. En tanto no se cuente con los nuevos Manuales de Funciones y Procedimientos, se instruye a la Gerencia Ejecutiva a que continúe con la observancia el Manual de Normas y Procedimientos presentado a esta Junta en la reunión No. 08’2008 celebrada el 01 de octubre de 2008 del FONACON. (...)”.

Conforme Acta No. 08-2014 del 30 de mayo de 2014, la Gerencia Ejecutiva informó a la JAF que desde el año 2013 se ha venido trabajando la reestructuración del Fideicomiso FONACON, lo cual incluye la normativa de procedimientos para su correcta operación. Derivado de ese proceso se presentó el primer borrador de los Manuales de Gestión de Proyectos y de Procedimientos Administrativos Financieros,

El Licenciado Luis Estuardo Ovando Lavagnino Representante Titular ante SEGEPLAN ante la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF-, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 no presentó pruebas de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los comentarios de los responsables no son suficientes para su desvanecimiento. debido que la Junta Administradora del Fideicomiso no revisó, verificó, actualizó y aprobó los Manuales Administrativos y el Reglamento utilizados en el Fideicomiso -FONACON- durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, así tampoco se solicitó al Fideicomitente y Fiduciario la revisión y aprobación respectivamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en
-------	--------	----------



		Quetzales
SECRETARIO EJECUTIVO	MANUEL BENEDICTO LUCAS LOPEZ	5,985.90
REPRESENTANTE TITULAR UNIVERSIDADES DEL PAIS	CESAR AUGUSTO CUSTODIO COBAR	5,985.90
REPRESENTANTE TITULAR ANTE LA JAF, MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	SANDRA MARIA REYES MEZA DE FRANCO	5,985.90
REPRESENTANTE TITULAR SEGEPLAN	LUIS ESTUARDO OVANDO LAVAGNINO	5,985.90
REPRESENTANTE TITULAR DE LAS ONG'S ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO	FRANCISCO RAMIRO BATZIN CHOJOJ	5,985.90
Total		Q. 29,929.50

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a metas establecidas en el POA

Condición

Se determinó en el Plan Operativo Anual -POA- 2015 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- al 31 de diciembre de 2015 que las metas físicas y financieras no coinciden con la ejecución presupuestaria; en virtud de no haber considerado metas físicas y financieras para el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8. Vinculación Plan-Presupuesto. Establece: “Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales...”.

Adicionalmente el Artículo 32 Modificaciones y Transferencias Presupuestarias. Establece: “Que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, se realizaran de la manera siguiente;... Numeral 2 Por medio de acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos siguientes: literal b) modificaciones en las fuentes de financiamiento c) Cuando las transferencias de asignaciones de un programa o categoría equivalente a otro, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa y/o su programa. Numeral 3. Por resolución Ministerial del ministerio interesado... a) y b)...”.

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 4 Normas Aplicables al Sistema de



Presupuesto Público, Numeral 4.2 Plan operativo anual. Establece:...”La máxima autoridad de cada ente Público debe promover la elaboración técnica y objetiva de planes operativos anuales.

El plan operativo anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando sus alcances y metas según su finalidad.

Adicionalmente en el Numeral 4.23 Control de la Ejecución Institucional. Establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe emitir las políticas y procedimientos de control, que permitan a la institución alcanzar sus objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual...”.

Causa

Falta de consideración de metas físicas y financieras del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, por parte del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- dentro del Plan Operativa Anual 2015.

Efecto

No tener determinadas las metas físicas y financieras del Fideicomiso lo que no permite que se cumplan los objetivos para el cual fue creado y no hay control por la ejecución de sus proyectos ni sus desembolsos.

Recomendación

Que el Gerente Ejecutivo del Fideicomiso, traslade a la Unidad Ejecutora Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- las metas físicas y financieras para que sean tomadas en cuenta dentro de su Plan Operativo Anual, previo conocimiento y aprobación de la Junta Administradora del Fideicomiso.

Dentro del Plan Operativo Anual de -CONAP-, debe especificar cada una de las metas y proyectos que van hacer ejecutados con Fondos del Fideicomiso -FONACON-.

Comentario de los Responsables

La Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sican Gerente Ejecutiva del Fideicomiso; El Licenciado Manuel Benedicto Lucas López, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y Presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF- ambos durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre, mediante Nota sin número de fecha 4 de abril de 2016, manifiestan lo siguiente:

En primer lugar, es importante destacar que la responsabilidad del contenido del



Plan Operativo Anual -POA- del CONAP es propio del CONAP. A pesar de esto, es necesario destacar que es imposible no considerar metas físicas y financieras para el FONACON, debido a que dentro de la red programática del CONAP (página 53 del POA) el FONACON presenta una actividad presupuestaria específica (número 13).

En el POA 2015 del CONAP, el FONACON aparece debidamente identificado con metas físicas e indicadores dentro de la planificación estratégica (páginas 49, 50 y 51), además de metas físicas y financieras dentro de la planificación multianual (página 52) y la planificación anual (página 54 y 55). Además, en la página 70 se presenta la ficha del indicador correspondiente al FONACON, denominado “proyectos de conservación sobre biodiversidad y áreas protegidas”.

Asimismo, en los anexos del Plan Operativo Anual 2015 (producción anual de bienes y servicios del CONAP) se encuentran todos los servicios formulados por el POA del FONACON para ejecutarse durante 2015, lo que puede verificarse de la página 88 a la 106 del documento del POA del CONAP, aunque la mayor parte de servicios del FONACON se encuentran descritos entre las páginas 99 y 100. Con el objeto de verificar este punto, En el Anexo 1 se adjuntan en forma física las páginas del POA 2015 del CONAP con relevancia para el FONACON mencionadas en el presente párrafo, la copia así como de la totalidad del documento del POA 2015 del CONAP en versión digital por el volumen del mismo.

Toda la información presentada anteriormente evidencia que en el POA 2015 del CONAP Sí fueron consideradas metas físicas y financieras para el FONACON.

Finalmente, es importante aclarar que cualquier diferencia que se pueda encontrar entre los servicios finales del FONACON y lo plasmado en el POA 2015 del CONAP (en términos de redacción, cantidades, etc.) es por motivo del principio de dinamismo de la planificación (la planificación es dinámica por definición). No se puede esperar que no haya existido ningún cambio entre la formulación del POA 2015 del CONAP (abril 2014) y el último reporte del POA 2015 del FONACON (diciembre 2015), cuando ha transcurrido más de un año y medio de diferencia.

Para terminar de fundamentar el presente derecho de defensa, se adjuntan como medios de prueba un correo de fecha 28 de diciembre de 2015 en donde el CONAP agradece la responsabilidad, colaboración y proactividad del FONACON en relación a la ejecución del POA 2015, el cual cerró (según datos del propio CONAP) con un 94% de cumplimiento y el reporte del mes de diciembre del POA del FONACON. (Anexo 2)

Solicitud de la defensa



En vista de las evidencias anteriormente expuestas, se solicita a esta Comisión de Auditoría se desestime el posible hallazgo imputado, denominado “Incumplimiento a metas establecidas en el POA”. Asimismo, se solicita a ésta Comisión que acepte como válidas las justificaciones y pruebas de descargo aquí presentadas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos presentados por los responsables no son suficientes para su desvanecimiento. Considerando que dentro del Plan Operativo Anual del año 2015 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- no contemplaron en forma específica y detallada las metas físicas y financieras para el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO EJECUTIVO	MANUEL BENEDICTO LUCAS LOPEZ	47,887.20
GERENTE EJECUTIVO	TERESA DEL ROSARIO GUERRA SICAN	47,250.00
Total		Q. 95,137.20

Hallazgo No. 6

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Se determinó en Portal de GUATECOMPRAS que los criterios de evaluación, listados de oferentes y los Contratos del Personal para la Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- para el Ejercicio Fiscal 2015 no fueron publicados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisición GUATECOMPRAS.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 54. Transparencia en el uso de los fondos públicos y otros contratos. Establece: “Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adjudicaciones que realicen,



cuando superen el monto de la compra directa estableciendo en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos.

La Contraloría General de Cuentas debe fiscalizar la negociación y todos los contratos que se suscriban en aplicación de este artículo, los cuales para su validez y ejecución deben registrarse en el Registro de Contratos de dicha Contraloría.

Si en la fiscalización se detectaren anomalías, la Contraloría General de Cuentas deberá denunciar a los órganos respectivos, según la materia de que se trate, después de agotado el procedimiento administrativo que corresponda.

En los contratos y convenios que celebren las entidades reguladas en esta Ley, que no provengan de procedimientos que determina la misma, se aplicarán las Normas del derecho común, debiendo publicar y gestionar en GUATECOMPRAS la negociación y contrato respectivo. El reglamento de esta ley establecerá las condiciones relacionadas con esta materia”.

Causa

Incumplimiento a las regulaciones y normas establecidas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones GUATECOMPRAS por parte del Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y de la Gerencia Ejecutiva del Fideicomiso al no gestionar y publicar los documentos de las contrataciones.

Efecto

Falta de transparencia en la contratación de personal que presta sus servicios como Técnicos y/o Profesionales en el Fideicomiso y desconocimiento de los procesos de evaluación en las contrataciones.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo de -CONAP- debe girar instrucciones a la Gerencia Ejecutiva del Fideicomiso para que se cumpla con las normativas de Ley a efecto de registrar todas las contrataciones del personal en el portal de GUATECOMPRAS y se realicen mediante el procedimiento establecido.

Comentario de los Responsables

La Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sican Gerente Ejecutiva del Fideicomiso y el Licenciado Manuel Benedicto Lucas López, Secretario Ejecutivo del Consejo



Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y Presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF- ambos durante el Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, mediante Nota sin número manifiestan lo siguiente:

Tal como se cita el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 54 obligaba a que la contratación de los servicios técnicos publique en GUATECOMPRAS el evento, no así en lo que toca a los servicios profesionales que conforme al artículo 44 la autoridad superior podía contratarlos. Se habla en pasado porque la actual ley (modificada) conforme a la literal e) del Artículo 44 “Casos de Excepción ” establece que los fideicomisos pueden realizar en forma directa las contrataciones de servicios técnicos y profesionales individuales en general.

No obstante lo anterior, NO se ha incumplido con la Ley de Contrataciones del Estado pues el decreto No. 13- 2013 del Congreso de la República, Artículo 79, establece “ Durante los próximos tres ejercicios fiscales consecutivos a partir del primero de enero del ejercicio fiscal inmediato siguiente al de la aprobación de esta Ley, se exceptuara la aplicación del Artículo 33 Ter a las entidades incluidas en la literal g) del artículo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto”, por ende a los fideicomisos constituidos con fondos públicos y los fondos sociales.

Solicitud de desvanecimiento del Hallazgo

Por lo antes expuesto, amparados en el Decreto del Congreso de la República No. 13-2013, solicitamos se desvanezca el hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos presentados no son suficientes para el desvanecimiento porque los contratos realizados al personal contratado por servicios profesionales en subgrupo 18 no fueron subidos al Sistema de Información de Contratación y Adquisición GUATECOMPRAS y no gestionaron las contrataciones con el proceso debido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO EJECUTIVO	MANUEL BENEDICTO LUCAS LOPEZ	47,887.20
GERENTE EJECUTIVO	TERESA DEL ROSARIO GUERRA SICAN	47,250.00
Total		Q. 95,137.20



Hallazgo No. 7

Información no actualizada en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Condición

Se determinó que en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP- no ha sido actualizado el registro de avance físico y financiero de los proyectos del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, Se constató que únicamente se encuentra registrada la Información General.

Criterio

El Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, Artículo 40. Información del Sistema de Información Nacional de Inversión pública (SINIP). Establece: “La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet la información de los proyectos de inversión pública contenida en el sistema de Información Nacional de Inversión pública (SINIP), tomando como base la información de la programación y avance físico y financieros que las entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos.

Las entidades de la Administración central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas deberán registrar, en los primeros diez (10) días de cada mes la información correspondiente en el modulo de seguimiento del sistema de Información Nacional de Inversión pública (SINIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.4 Funcionamiento de los sistemas. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o Normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas. El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las Normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable”.



Adicionalmente el Numeral 5.8 Análisis de la información procesada. Establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial”.

Causa

Incumplimiento de parte del Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, de la Gerencia Ejecutiva y Asesores de Proyectos del Fideicomisos al no actualizar la Información Física y Financiera de los proyectos de inversión pública con fondos del Fideicomiso.

Efecto

No se transparenta la ejecución de los proyectos para la Conservación del medio ambiente y la Naturaleza lo cual no permite ver sus procesos y cumplimiento final.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo de CONAP debe girar instrucciones a Gerencia Ejecutiva del Fideicomiso para que los Asesores Técnicos de Proyectos cumplan con mantener actualizada la información Técnica y Financiera de los Proyectos de Inversión dentro del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-.

Comentario de los Responsables

La Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sican Gerente Ejecutiva del Fideicomiso; El Licenciado Manuel Benedicto Lucas López, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas-CONAP- y Presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF-; La Ingeniera Marissa Eugenia Montepeque Sierra de Díaz Asesor Técnico de Proyectos del Fideicomiso, todos durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, mediante Nota sin número de fecha 4 de abril de 2016, manifiestan lo siguiente:

Con base en el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 28 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, en las siguientes líneas hacemos uso de nuestro derecho de defensa respecto al posible hallazgo que nos imputa:



ARGUMENTO DE DESCARGO

Primero: en la escritura de constitución del Fideicomiso, Clausula Sexta: Destino de los Fondos estable, que estos se destinaran a financiar, entre otros, proyectos como los siguientes:

Conservación y protección de los recursos naturales de las áreas protegidas, de parques nacionales y otras áreas ecológicamente sensibles. Conservación de la Biodiversidad de Guatemala Investigación científica aplicada en materia de conservación de Recursos Naturales renovables Promoción e implementación de prácticas de agricultura sostenible y conservación de suelos Reforestación con énfasis especial en terrenos cercanos a las cuencas hidrográficas del país Educación ambiental con énfasis en comunidades colindantes a los parques Nacionales, áreas núcleo u otras zonas sensibles y Aquellos otros proyectos no contemplados en esta lista, pero con importancia conservacionista que aprueba la Junta Administradora del Fideicomiso.

Segundo: En el Reglamento en el CAPITULO VII FONDOS DE INVERSION, establece que : El capital del FONACON se encuentra aportado a un Fideicomiso de Administración e Inversión, a efecto de mantener un capital fijo y utilizar los rendimientos (rentas, réditos o intereses) derivados de su colocación, para FINACIAR los proyectos de conservación presentados por las diferentes Organizaciones Ejecutoras, previamente calificadas.

Durante el inicio de la ejecución de los proyectos aprobados como parte del Ciclo 2015 del FONACON, se solicita opinión mediante oficio FONACON-GE-304-2015 de fecha 11 de mayo de 2015 (Anexo 1) exponiendo que: i) los proyectos que FONACON realiza no cumplen con los requisitos que SEGEPLAN considera para que estos sean tomados como proyectos, ya que estos no generan capital fijo, y los recursos financieros no son ejecutados directamente por FONACON, sino entregados a terceros, ii) los mismos no requieren estudio de mercado, análisis de gestión de riesgos, estudios de impacto ambiental etc., iii) el Ministerio de Finanzas Públicas considera que los proyectos que ejecuta FONACON constituyen más bien aportes financieros.

Al realizar un análisis de estos dos componentes antes enunciados, se puede evidenciar que los PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONACON son de naturaleza diferente a los proyectos de obra gris, por lo que estos no constituyen un bien de capital fijo. Derivado de este análisis se procedió a realizar una consulta a SEGLEPLAN en cuanto a la obligatoriedad de subir este tipo de proyectos al SNIP.



El Director de Inversión Pública de SEGEPLAN, Lic. Oscar Roberto Mancilla Contreras, por medio del oficio DIP-110-2015 (Anexo 2), informa que los proyectos que se registran en el SNIP son contemplados en los artículos 2, 4, 30, 33, 39 y 42 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas así como los Artículos 88, 89 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Estando obligado el FIDEICOMISO, al analizar la respuesta del Director, se concluyo que se debía ingresar los mimos. Presentando como prueba de ello el No OF.DIPRO/SNIP-0016594 de fecha 24 de agosto del 2015 la Dirección da a conocer el resultado de los proyectos ingresados, dando a conocer sus evaluaciones, en la que se puede observar que el estatus de las mismas es NO APLICA.

Me permito acotar, que se le solicito una reunión a la analista para aclarar el porqué de este estatus y ella explico que este significa que el financiamiento para los proyectos del FONACON, NO está sujeto a los dictámenes emitidos por SEGEPLAN, para que sean aprobados los recursos financieros por parte del Ministerio de Finanzas Publicas. (Anexo 3. Copia del oficio de entrega del resultado de la evaluación).

En síntesis el sistema el SINIP, no es compatible directamente con el tipo de actividades financiadas los proyectos ejecutados por el FONACON, considerando que los mismos tienen productos, presupuesto y rubros de inversión diferentes a los que el sistema permite integrar.

No obstante lo anterior FONACON con el fin de cumplir con la Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas, ha realizado acciones a fin de que la ejecución técnica y financiera de los proyectos este actualizada en el SNIP, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Esta se puede evidenciar en el apartado: seguimiento de proyectos, lo que se puede comprobar mediante el ingreso al módulo de seguimiento. Para el efecto de esclarecer el hecho de que si se consigno información de seguimiento se presenta como medio de prueba la impresión de las pantallas del sistema donde se evidencia la información consignada por FONACON.

Con la finalidad de poder cumplir con el registro de los proyectos en el SNIP, se han hecho gestiones ante el personal de SEGEPLAN a fin de que la información del avance físico y financiero pueda registrarse oportunamente y de forma adecuada. En una oportunidad de CAPACITACION del Sistema, se expuso como estaba conformada la información de los avances y se solicitó la apertura de



rubros específicos para que se pudiese reportar la información generada en FONACON. Sobre ello se indicó que se haría cuando otras entidades que a su vez tienen la misma problemática, fueran convocados y se contemplaran cuales son los cambios al sistema para que este sea compatible y permita a las entidades ingresar sus proyectos.

En dicha capacitación el encargado de informática de SEGEPLAN se comprometió a habilitara el sistema para grabar. La información fue actualizada durante el último cuatrimestre del año 2015. Adjunto se presentan los correos que verifican la situación antes descrita y se adjuntan al presente memorial. Anexo 4.

Solicitud de desvanecimiento del Hallazgo

En virtud de las evidencias y argumentos expuestos se considera que se ha dado seguimiento al cumplimiento de lo normado en cuanto al registro y seguimiento de proyectos en el SNIP, por lo que se le solicita a esta Comisión de Auditoría se desvanezca el posible hallazgo imputado, denominado “Información no actualizada en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública-SINIP-” del cual son objeto de Señalamiento la Inga. Teresa Guerra y la Inga. Marissa Montepeque.

En el caso del Ingeniero Manuel Benedicto Lucas López, se solicita el desvanecimiento del posible hallazgo del cual es señalado, derivado a que este no tiene responsabilidades operativas en lo que respecta al funcionamiento del Fideicomiso FONACON.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo considerando que los argumentos presentados por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP -, la Gerente Ejecutiva y la Asesoría Técnica del Fideicomiso no son suficientes para el desvanecimiento, en virtud que al entrar al Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP- se puede observar que no han sido actualizados los registros de avance físico y financiero de los proyectos del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El señor Rony Estuardo Trujillo Sosa, Asesor Técnico de Proyectos del Fideicomiso, durante el período del 3 de agosto al 31 de diciembre de 2015, indicó que el tuvo acceso al Sistema de Información Nacional de Inversión -SNIP- en el mes de diciembre 2015, por lo que no se vincula con el presente hallazgo y sus documentos de descargo se encuentran en los papeles de trabajo de la auditoría.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO EJECUTIVO	MANUEL BENEDICTO LUCAS LOPEZ	47,887.20
GERENTE EJECUTIVO	TERESA DEL ROSARIO GUERRA SICAN	47,250.00
ASESOR DE PROYECTOS	MARISSA EUGENIA MONTEPEQUE SIERRA	24,000.00
Total		Q. 119,137.20

Hallazgo No. 8

Falta de conciliación de saldo en la Ejecución de Proyectos

Condición

Se determinó que al 31 de diciembre de 2015 el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-, reporta un monto pagado de Q4,996,273.60 y en la Cuenta contable Estudios, Invest. y Proyectos de Factibilidad reportada en el Estado de Resultados del Fiduciario El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN- reporta un total de Q4,486,351.50.

Se observó que el CHN registró los desembolsos a proyectos de 2014, en la Cuenta Contable Gastos de Ejercicios Anteriores por un monto de Q201,932.89 con lo cual el total registrado en Proyectos por el Fiduciario ascienden a la suma de Q4,688,284.39; quedando una diferencia de Q307,989.21, que se encuentra registrada demás en el SICOIN.

Criterio

El Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, Artículo 45. Responsables de los Fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.

Las autoridades superiores de las entidades referidas, son responsables de exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir las obligaciones



establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal vigente”.

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.6 Tipos de Controles. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.

Adicionalmente, en el Marco Conceptual de estas Normas Generales de Control Interno, el Capítulo V. Tipología del Control Interno, Numeral 27 Control Interno Financiero. Establece: "Son los mecanismos, procedimientos y registros que conciernen a la salvaguarda de los recursos y la verificación de la exactitud, veracidad y confiabilidad de los registros contables, y de los estados e informes financieros que se produzcan, sobre el activo, pasivo y patrimonio institucional”.

Causa

La Gerencia Ejecutiva, Asesoría Financiera y Asesoría de Auditoría del Fideicomiso no verifican ni concilian la Cuenta Contable Estudios, Invest. y Proyectos de Factibilidad reportada en el Estado de Resultados del Fiduciario, así como tampoco verifican en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Efecto

Desorden contable y desconfianza en los resultados financieros los cuales no son oportunos y veraces.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- debe girar instrucciones a la Gerencia Ejecutiva para que a través de Asesoría Financiera y Asesoría de Auditoría del Fideicomiso se verifique mensualmente los saldos contables, se realicen conciliaciones de las cuentas afectas y se emita un informe mensual de Gerencia con el resultado obtenido para solicitar a donde corresponda, se realicen los ajustes o reclasificaciones correspondientes.

Comentario de los Responsables

La Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sican Gerente Ejecutiva del Fideicomiso; La Licenciada Noemí González Mérida Asesor Financiero del Fideicomiso; durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y el Licenciado Edgar René López Juárez, Asesor de Auditoría durante el período del 26 de junio al 31 de diciembre de 2015, mediante Nota sin número de fecha 4 de abril de 2016, manifiestan lo siguiente:



Pruebas de descargo del posible hallazgo

A manera de aclaración es importante mencionar que el Fideicomiso no está catalogado como una Unidad Ejecutora, por las razones que se exponen en la Nota No. 1044 de la Dirección Técnica del Presupuesto (Anexo No. 1).

En lo que compete al hallazgo para su desvanecimiento se adjunta el cuadro de Proyectos Pagados en el año 2015 por el Fiduciario donde se incluyen los Proyectos de Años Anteriores Regularizados en 2015 cuya información se obtuvo de los Estados de Cuenta Bancarios (Anexo 2) y por aparte el Reporte R00804109.rpt del SICOIN (Anexo 3) en donde aparecen registrados los pagos efectuados a los proyectos 2014 y 2015, así como el Reporte R00804109 (Anexo 4) que consigna el registro de los proyectos de años anteriores que se regularizaron en el 2015. Finalmente el Reporte R00804109 (Anexo 5) donde se concilia con lo registrado en el SICOIN.

Lo anterior confirma que se ha cumplido con el Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, así como con el Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.6 Tipos de Controles y el Acuerdo No. 09-03 Del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.6 Tipos de Controles.

SOLICITUD DE LA DEFENSA

Por lo anterior y en vista de las evidencias presentadas, se solicita a esta Comisión de Auditoría se desestime el posible hallazgo imputado, denominado “Falta de conciliación de saldo en la Ejecución de Proyectos”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos presentados por los responsables no son suficientes para el desvanecimiento, debido que los registros de los Proyectos durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 tanto en el Balance General como en la Contabilidad Integrada -SICOIN- no están conciliadas y persiste una diferencia considerable.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 13, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE EJECUTIVO	TERESA DEL ROSARIO GUERRA SICAN	23,625.00
ASESOR FINANCIERO	NOEMI (S.O.N.) GONZALEZ MERIDA	14,000.00
ASESOR DE AUDITORIA	EDGAR RENE LOPEZ JUAREZ	12,000.00
Total		Q. 49,625.00

Hallazgo No. 9

Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente

Condición

Se determinó que los Proyectos número F05/2013/FONACON con monto Q47,854.00 y F08/2013/FONACON con monto Q60,000.00, los cuales ascienden a un total de Q107,854.00 fueron suscritos y pagados en el período 2013 y, operados y registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- en el año 2015 afectando el presupuesto asignado en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 26. Límite de los egresos y su destino. Establece: “Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista”.

El Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, Artículo 45. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.

Las autoridades superiores de las entidades referidas, son responsables de exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal vigente”.



El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.2 Estructura de control interno. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Adicionalmente el Numeral 1.6 Tipos de controles. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”.

Adicionalmente el Numeral 2.6 Documentos de respaldo. Establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis. Contraloría General de Cuentas...”.

Causa

La Dirección Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, la Gerencia Ejecutiva y Asesoría Financiera del Fideicomiso regularizó Saldos de proyectos de conservación de la Naturaleza en el ejercicio fiscal 2015, los cuales fueron aprobados y pagados en el período fiscal 2013.

Efecto

La información financiera y presupuestaria no contaba con disponibilidad programada, por lo que afectó el saldo del presupuesto vigente del ejercicio fiscal 2015.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, debe



girar instrucciones a la Gerencia Ejecutiva del Fideicomiso por escrito para que a través de la Asesoría Financiera todos los gastos y erogaciones con fondos del Fideicomiso sean registradas y regularizadas dentro del período fiscal que corresponde y conforme sea pagado efectivamente para que esto no afecte el presupuesto vigente y que las operaciones sean más confiables.

Comentario de los Responsables

La Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sican Gerente Ejecutiva del Fideicomiso; La Licenciada Noemí González Mérida Asesor Financiero del Fideicomiso, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre; El Licenciado Edgar René López Juárez, Asesor de Auditoría del Fideicomiso Período del 26 de junio al 31 de diciembre de 2015, con Nota sin número de fecha 4 de abril de 2016 manifiestan lo siguiente:

Tal como se señala, los pagos fueron hechos por el Fiduciario en el año 2013, cuyas solicitudes se acompañan. Los mismos corresponden al primer desembolso otorgado al contratista, y conforme a la cláusula cuarta de los Contratos suscritos, estos se hacían acompañar de la fotocopia de la fianza de cumplimiento, fotocopia de la Cuentadancia así como el recibo de ingresos varios 63 A, documentos que obran en el expediente del proyecto que se adjuntan (Anexo 1). Los originales obran en poder del Fiduciario.

En la certificación de los pagos podrán corroborar que las solicitudes fueron elaboradas por el Asistente Financiero que procedió a archivar las mismas, pero no las trasladó al encargado de Presupuesto para su regularización en el SICOIN y como podrán apreciar no cuenta con la rúbrica de la Asesora Financiera.

Dicha situación se evidenció a través de una solicitud enviada por los contratistas que, que en su momento, no contaban con constancias de los desembolsos recibidos a finales del año 2014.

Por tal razón amparadas en el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto y estando bajo la responsabilidad de la Gerencia los procesos administrativos de la institución y debiendo velar por que se lleve a cabo los registros en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN, se establece en conjunto con la Asesora Financiera proceder al registro de estos, en el ejercicio fiscal 2015 al analizar que este no afectaría el ejercicio fiscal.

No está por demás informar que antes de que se evidenciara el no registro en el SICOIN, ya habían emanado instrucciones de Gerencia Ejecutiva con respecto a



que los pagos debían contar con la rúbrica de la Asesora Financiera y el Contador trasladar los pagos a regularizar al encargado de Presupuesto quien debe firmar de recibido. Estableciéndose así, se ha tenido un mejor control.

Los gastos realizados durante el ejercicio fiscal 2015 fueron registrados oportunamente.

Solicitud de desvanecimiento del Hallazgo

Por lo expuesto se solicita desvanecer el hallazgo derivado que se procedió a regularizar un pago que no afectó en ningún momento la ejecución de los proyectos y este cuenta con toda su documentación de respaldo, por tanto, no existe incumplimiento de normativas, Además de que fue una omisión del Asistente Financiero en su momento, quien únicamente instruyó el pago y no lo entregó para su regularización.

El Licenciado Noé Mauricio Guzmán Tobar, Director financiero del Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP- del periodo del 1 de enero al 18 de septiembre de 2015; con Oficio número No. 002-2016 NG de fecha 4 de abril de 2016 y el Licenciado José Antonio Santiago Escobar, Director financiero del Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP- del periodo del 20 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, con Nota sin número de fecha 4 de abril de 2016 manifiestan lo siguiente:

El Acuerdo Gubernativo No. 264-97 de la Presidencia de la República de fecha 24 de marzo de 1997, en su Artículo 1. Crea el “Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-“, cuya ejecución mediante un fideicomiso, estará a cargo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, con un capital inicial de CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q.5.000,000.00); así mismo, en el Artículo 3. Indica que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, será responsable del adecuado funcionamiento del FONACON, a través de una Junta Administradora del Fideicomiso, cuya integración, funciones y atribuciones, estarán contenidas en el reglamento para el funcionamiento y administración del Fideicomiso... (Ver anexo 1, Acuerdo Gubernativo No. 264-97)

Con base en lo estipulado en el Artículo 2 del Acuerdo antes mencionado, por medio de la Escritura Constitutiva No. 408 del Escribano de Gobierno, se suscribe el contrato constitutivo de Fideicomiso para la ejecución del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, que en la cláusula UNDÉCIMA: REGLAMENTO: indica que para normar la ejecución del fideicomiso, se emitirá el “Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso; a su vez, en la cláusula DECIMOQUINTA: JUNTA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO: con el objeto de coordinar las



actividades del Fideicomiso, se establece la “Junta Administradora del Fideicomiso”, cuyas funciones se regularán en el Reglamento indicado en la cláusula undécima. (Ver anexo 2, Escritura Constitutiva No. 408)

El Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso, en su Artículo 6. Funciones. Establece que entre las funciones de la Junta Administradora del Fideicomiso, están: 1) constituir el cuerpo colegiado de alto nivel decisorio del fondo; 2) ... establecer los lineamientos para la toma de decisiones ejecutivas del fondo; numerales 4), 6), 7), 8), 10), 13) y 14) conocer, evaluar, aprobar todos los aspectos financieros del fondo, presupuesto y planificación estratégica; 15) aprobar los normativos y manuales operativos, de funcionamiento y de procedimientos internos del FONACON. (Ver anexo 3, Reglamento de la JAF)

El Artículo 17 del Reglamento. Funciones. Establece que la Gerencia Ejecutiva ejercerá entre otras, las funciones siguientes: 1) velar por el adecuado funcionamiento administrativo, financiero e interinstitucional del Fondo, sin perjuicio de la función del Fiduciario; 7) velar y requerir al Fiduciario, para que en tiempo efectúe los desembolsos de los recursos asignados para el financiamiento de proyectos autorizados por la JAF; 8) Distribuir los recursos autorizados por la JAF, ...; 11) Proporcionar trimestralmente a la JAF los informes relativos a la ejecución, avance y terminación de los proyectos financiados por el fondo; 16) Proponer a la JAF la normativa interna del FONACON, para su aprobación; 17) Contratar consultorías y/o supervisiones externas para evaluar el avance físico y financiero de proyectos; y, 18) Contratar los servicios técnicos, profesionales y de apoyo para el funcionamiento del FONACON de conformidad con el Manual de Puestos y Funciones aprobados por la JAF, informando a la JAF de las contrataciones realizadas. Esto implica que la Gerencia Ejecutiva tiene la autoridad para contratar al personal de la estructura organizativa necesaria para la operación de FONACON. (Ver anexo 3, Reglamento de la JAF)

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en el Artículo 154. Función pública, sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

Esto significa que en el ejercicio de un cargo público solo se puede hacer lo que la ley permite hacer.

Establece que la función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley,

En conclusión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo



Gubernativo 264-97, se le delega a la Junta Administradora del Fideicomiso la responsabilidad del adecuado funcionamiento del FONACON que le corresponde a CONAP.

La JAF representa la máxima autoridad de FONACON, sobre la que recae la toma de decisiones con la asistencia del Gerente Ejecutivo, quien es responsable del adecuado funcionamiento administrativo, financiero e interinstitucional del Fondo, y para el efecto cuenta con una estructura organizativa propia encargadas de ejecutar el área técnica, administrativa, financiera y legal del FONACON.

La Dirección Financiera de CONAP no forma parte de la estructura responsable del funcionamiento del FONACON, su función es estrictamente operativa y limitada al registro en el SICOIN de acuerdo a la información proporcionada por el área financiera de FONACON quienes le asignan la estructura presupuestaria a afectar. Adicionalmente, según los términos de referencia del Puesto de la Dirección Financiera, el Director no tiene asignada ninguna función relacionada con la ejecución de FONACON y tampoco le fue delegada ninguna función por otros medios. (Ver anexo 4, Términos de Referencia de la Dirección Financiera de CONAP)

Por lo anteriormente expuesto, como Ex Director Financiero del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, justifico plenamente mi actuación, y SOLICITO a ustedes se tome como válida los comentarios, justificaciones y pruebas de descargo de los posibles hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, adjunto la documentación en forma escrita y magnética.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que Gerencia Ejecutiva y Asesoría Financiera del Fideicomiso, así como la Dirección Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-han incumplido lo normado por el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto en el artículo 26 establece.... “No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista”, considerando que los montos si fueron regularizados en 2015, cuando no correspondía.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	NOE MAURICIO GUZMAN TOBAR	20,000.00
DIRECTOR FINANCIERO A.I.	JOSE ANTONIO SANTIAGO ESCOBAR	20,000.00



GERENTE EJECUTIVO	TERESA DEL ROSARIO GUERRA SICAN	23,625.00
ASESOR FINANCIERO	NOEMI (S.O.N.) GONZALEZ MERIDA	14,000.00
Total		Q. 77,625.00

Hallazgo No. 10

Pagos por servicios que no llenan calidad de gasto

Condición

Se determinó que se realizaron contrataciones de Ingenieros para evaluar los Proyectos a realizar por un monto de Q102,000.00. Contrataciones que no llenan la calidad de gasto ya que dentro del personal que presta sus servicios para el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- hay Asesores Técnicos que emiten Dictámenes por verificaciones y Supervisiones a los Proyectos. Así también se determinó que las contrataciones no están autorizadas por la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF-, las cuales se detallan a continuación:

CONTRATO	MONTO	MOTIVO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO
35-2015-FONACON	Q 18,000.00	Por EVALUADOR del proyecto F6/2015/FONACON	30/04/2015
38-2015-FONACON	Q 15,600.00	Por EVALUADOR del Proyecto F14/2015/FONACON	30/04/2015
40-2015-FONACON	Q 15,600.00	Por EVALUADOR del Proyecto F11/2015/FONACON	30/04/2015
41-2015-FONACON	Q 13,200.00	Por EVALUADOR del proyecto F12/2015/FONACON	30/04/2015
43-2015-FONACON	Q 18,000.00	Por EVALUADOR del proyecto F8/2015/FONACON	30/04/2015
44-2015-FONACON	Q 10,800.00	Por EVALUADOR del proyecto F16/2015/FONACON	30/04/2015
46-2015-FONACON	Q 10,800.00	Por EVALUADOR del proyecto F15/2015/FONACON	30/04/2015
TOTAL	Q 102,000.00		

Criterio

El Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1. Objeto. Establece: “La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la Constitución de los sistemas presupuestarios de Contabilidad Integrada Gubernamental, de Tesorería y de Crédito Público, a efecto de: ...a) Realizar la Planificación, Programación, organización, coordinación, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia y equidad para el cumplimiento de los programas y los proyectos de conformidad con las políticas establecidas”.

El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 8, Responsabilidad Administrativa. Establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las Normas que regulan la condición del empleado público, asimismo , cuando se incurriera en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumplimiento leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual está obligado a prestar sus servicios; así mismo cuando no se cumpla con la debida diligencia las obligaciones contraídas a funcionarios inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se causa perjuicio a los interese públicos que tuvieron encomendados y no ocasionaron daños o perjuicios patrimoniales o bien se incurra en falta o delito”.

Adicionalmente el Artículo 17. Casos que generan responsabilidad administrativa en la literal f). Establece: “La negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público”.

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en el Numeral 4.23 Control de la Ejecución Institucional. Establece: “La Máxima autoridad de cada ente Público, debe emitir las políticas y procedimientos de control que permitan a la institución alcanzar sus objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual. La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos emitidos por la máxima autoridad para que los responsables de las unidades ejecutoras, de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia eficiencia, transparencia, economía y equidad”.

Causa

Gastos innecesarios aprobados por la Gerencia Ejecutiva sin autorización de la Junta Administradora del Fideicomiso, en la contratación de profesionales para evaluar Proyectos que fueron evaluados por los Asesores de Proyectos que prestan sus servicios profesionales para el Fideicomiso.

Efecto

Pérdida de recursos fideicometidos al cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- debe girar instrucciones por escrito a la Gerencia Ejecutiva del Fideicomiso para que los Asesores Técnicos de Proyectos que prestan sus servicios profesionales evalúen y elaboren informes de aprobación ante la Junta Administradora del Fideicomiso



considerando especificaciones técnicas y financieras dentro de los mismos, para que los informes sean aplicados y aptos para aprobar proyectos, con el propósito de evitar la contratación de personal para realizar actividades similares.

Comentario de los Responsables

La Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sican Gerente Ejecutiva del Fideicomiso durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, mediante Nota sin número de fecha 4 de abril de 2016 manifiesta lo siguiente:

PRUEBAS DE DESCARGO DEL POSIBLE HALLAZGO

1. Con respecto al a lo establecido en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1. el cual tiene por objeto establecer Normas para la Constitución de los sistemas presupuestarios de Contabilidad Integrada Gubernamental, de Tesorería y de Crédito Público, Ha sido atendido, pues la dentro de la programación presupuestaria de FONACON en el reglón 188, se contemplaba según lo proyectado el espacio presupuestario para la contratación de estos servicios, los cuales deben ser contratados para dar cumplimiento al Reglamento para el Funcionamiento y Administración del Fideicomiso.
2. El Acuerdo Gubernativo No. 264-97 por medio del cual se Crea el FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA -FONACON-, en el Artículo 3. Establece: El Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, será responsable del adecuado funcionamiento del FONACON, a través de una JUNTA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO, cuya integración, funciones y atribuciones, estarán contenidas en el reglamento para el funcionamiento y administración del Fideicomiso, que para el efecto apruebe dicho Consejo Nacional en coordinación con el Fideicomitente.

La escritura de constitución del Fideicomiso No. Cuatrocientos ocho (408), en su clausula UNDECIMA: REGLAMENTO, Establece lo siguiente; "Para normar la ejecución del presente fideicomiso, la Secretaria Ejecutiva de CONAP y el Banco Fiduciario, en coordinación con el Fideicomitente emitirán el Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso, el cual contendrá...".

El Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y Administración del Fideicomiso, FUE APROBADO por el Ministerio de Finanzas Publicas, mediante el oficio 00571 de fecha 14 de de mayo de 1998. Y Modificado el 19 de Abril del 2013, Mediante el Acta No. 11-2013 de la Junta Administradora del Fideicomiso de la reunión Extraordinaria, dicha modificación fue APROBADA por medio de la Resolución 01.11.2013. (Anexo1. Acta 11-2013)



El Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso vigente; Establece en el Artículo 17. La Gerencia Ejecutiva ejercerá entre otras, las funciones siguientes: Numeral 17. “Contratar consultorías y/o supervisiones externas para evaluar el avance físico y financiero de proyectos”. Este Numeral se complementa con el Numeral 18. “Contratar los servicios técnicos, profesionales y de apoyo para el funcionamiento del FONACON.” ,el cual indica que deberá informarse a la JAF de las contrataciones realizadas..(Anexo2 Reglamento).

Por lo antes expuesto se considera que se ha tenido observancia en lo indicado por El decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 8, Responsabilidad administrativa, pues se ha dado cumplimiento a los normativos que norman el Fideicomiso.

Se cita en esta defensa el Acta 23-2013, en la Junta Administradora del Fideicomiso emitió una aclaración en cuanto a las competencias de los miembros de la JAF en asuntos de gestión administrativa interna del Fideicomiso, específicamente lo relativo a la contratación de servicios técnicos y profesionales para el Fideicomiso FONACON. Dicha Aclaración Establece lo Siguiente. “La Junta Administradora del Fideicomiso FONACON es un órgano diferente a las instituciones que están representadas en la misma. Asimismo la Junta Administradora del Fideicomiso FONACON es un Órgano de decisión para la Administración del Fideicomiso y Financiamiento de proyectos de conformidad con la escritura constitutiva del fideicomiso. La Junta Administradora del Fideicomiso ejecuta sus decisiones a través de la Gerencia Ejecutiva del Fondo FONACON, y es esta la responsable de velar por el adecuado funcionamiento administrativo, financiero e interinstitucional del Fondo. La Gerencia Ejecutiva del Fondo de conformidad con el Artículo 17, numeral 18 del Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza –FONACON- y sus reformas, es la responsable de contratar los servicios técnicos y profesionales y de apoyo para el funcionamiento del FONACON y todas las decisiones de funcionamiento incluyendo las recisiones de los citados contratos. La Gerencia Ejecutiva debe informar a la Junta pero no es competencia de esta conocer contrataciones o recisiones. Asimismo cualquier información pública referente al funcionamiento del FONACON debe ser solicitada a la Gerencia Ejecutiva del FONACON la cual es la responsable y no a las instituciones representadas en la Junta Administradora del Fideicomiso (Anexo 3. Acta 23-2013).

Con Fundamento en lo antes expuesto y en cumplimiento a las funciones



establecidas por el Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso y según lo establecido en los términos de referencia del Contrato No. 01-2015-FONACON (Anexo 4. Contrato de Gerencia). La Gerencia Ejecutiva en funciones durante el periodo auditado, procedió a la contratación de los EVALUADORES EXTERNOS para los proyectos en ejecución.

El procedimiento de la contratación y contrataciones realizadas fueron INFORMADAS a la Junta Administradora del Fideicomiso a través de los informes trimestrales y en informes específicos tal como se puede observar en el:

Informe de Contrataciones Realizadas Presentado en la Reunión Ordinaria No. 5. (Anexo 5. Informe de Gerencia) Informe de Contrataciones Realizadas presentado en la Reunión Ordinaria No. 8. (Anexo 6. Informe de Contrataciones)

Derivado que la Observación Principal indica que las “Contrataciones no llenan la calidad de gasto, ya que dentro del personal que presta sus servicios para el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la conservación de la Naturaleza -FONACON- hay Asesores Técnicos que emiten Dictámenes por verificaciones y Supervisiones a los Proyectos..” se Aclara lo Siguiente:

Evaluador Externos

El Evaluador externo está contratado para realizar una Actividad específica en un periodo de tiempo establecido. En el Contrato de los EVALUADORES, en la cláusula Primera: Objeto de Contrato, se establece que este, es por servicios como EVALUADOR y las Actividades a realizar están descritas en los Términos de referencia. En la Cláusula Segunda del contrato del EVALUADOR. Se establece el Valor del Contrato y la Forma de Pago, esta última está sujeta a que el contratado deba realizar 3 evaluaciones y entregue los informes correspondientes para que se realice el pago según corresponda. En esta misma Clausula en la Literal D) Producto de las Evaluaciones, se Especifica el nombre del proyecto al cual el contratista debe dar seguimiento en los TDR que son parte sustancial del Contrato, se Establecen las Responsabilidades y obligaciones del evaluador y las temporalidades para realizar la Supervisión para la cual se le contrato.

En el Anexo 7. Se adjunta copia de Contratos, Terminos de Referencia e informes que respaldan el gasto).

Los Asesores Técnicos de Proyectos

Tiene como Objetivo la Prestación de Servicios de Evaluación y Seguimiento de



los Proyectos en Ejecución a nivel Institucional, supervisando las actividades que desarrollan, las organizaciones ejecutoras de los proyectos vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Contrato celebrado según los anexos del mismo, ya que en este, figura el Marco lógico de ejecución técnica y financiera de los proyectos financiados.

En el Contrato y los Términos de Referencia que forman parte del contrato de los Asesores Técnicos de Proyectos se puede observar en el Numeral 3 Actividades a desarrollar, que está compuesto por 35 actividades en el cual se integran las diversas tareas que son parte del que hacer institucional, en relación al manejo general de los proyectos y lo que implica dar seguimiento a los mismo, para el cumplimiento de las normas y regulaciones establecidas por las entidades públicas que dan seguimiento y norman el funcionamiento del Fideicomiso FONACON (Anexo 8. Contrato y TDR's de un Asesor técnico como ejemplo).

En función de la Aclaraciones antes expuestas no se considera que estos profesionales realicen la misma tarea.

Por último, dentro de los criterios se cita El Acuerdo No.09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Numeral 4.23 Control de la Ejecución Institucional. En el que Establece: “ La máxima autoridad de cada ente Público, debe emitir las políticas y procedimientos de control que permitan a la institución alcanzar sus objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Anual. La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos emitidos por la máxima autoridad para que los responsables de las unidades ejecutoras, de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad”

En observancia a la norma citada anteriormente, expongo que La Junta Administradora del Fideicomiso como Máxima Autoridad y la Gerencia que dentro de sus funciones según el Reglamento Artículo 17, numeral 1. “Velar por el adecuado funcionamiento administrativo, financiero e interinstitucional del Fondo, sin perjuicio de la función del Fiduciario. Durante el 2015 evaluaron la necesidad de la contratación de los Evaluadores en la reunión ordinaria de JAF No. 11-2015.

En dicha reunión se presentó, en el punto Quinto del acta. El Borrador de Propuesta de Modificación del Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso, para que este sea compatible con las normas y regulaciones Actuales. Con la finalidad de Velar por buen uso de los recursos y la calidad de Gasto, se propuso que se evaluara el numeral 17, del Artículo 17, en relación a Evaluadores Externo, teniendo como



resultado o propuesta, este quede sujeto a que sea contratado siempre y cuando la Gerencia Considere que sea necesario. (Anexo 9, Acta y Copia de propuesta presentada). Por lo que se considera que la Junta Administradora del Fideicomiso y la Gerencia han tomado acciones en torno a la búsqueda de utilizar los recursos bajo los criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia economía y calidad, a la utilización de los recursos que son asignados al Fideicomiso.

SOLICITUD DE LA DEFENSA

Por lo anterior y en vista de las evidencias y argumentos fundamentados, se solicita a esta Comisión de Auditoría se desestime el posible hallazgo imputado, denominado “Pago por servicios que no llenan calidad de gasto”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que la Gerente Ejecutiva del Fideicomiso efectivamente contrató ingenieros para evaluar los proyectos y no consideró dentro de las actividades y funciones de los Asesores Técnicos que prestan sus servicios para el Fideicomiso, las evaluaciones específicas de los proyectos para evitar gastos innecesarios que no llenan la calidad de gasto, así mismo no cuentan con la aprobación de la Junta Administradora del Fideicomiso.

para los Integrantes de la Junta Administradora del Fideicomiso se desvanece el presente hallazgo, en virtud que presentaron pruebas de descargo que demostraron que las contrataciones realizadas por la Gerente Ejecutiva del Fideicomiso no fueron indicadas en las reuniones de sesiones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE EJECUTIVO	TERESA DEL ROSARIO GUERRA SICAN	5,906.25
Total		Q. 5,906.25

Hallazgo No. 11

Aumento de honorarios no autorizados por la Junta Administradora del Fideicomiso

Condición

Se determinó que la Gerente Ejecutiva del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-



realizó aumentos de Honorarios por prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 al personal Administrativo sin la autorización de la Junta Administradora del Fideicomiso, de la forma siguiente:

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA -FONACON-				
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015				
Cifras en Quetzales				
CONTRATO	PUESTO	HONORARIOS DE ENERO A MARZO 2015	HONORARIOS DE ABRIL A DICIEMBRE 2015	Diferencia
03-2015-FONACON/ 30-2015-FONACON	Procurador Jurídico	5,000.00	7,000.00	2,000.00
04-2015-FONACON	Asistente Legal	8,000.00	12,000.00	4,000.00
06-2015-FONACON/ 32-2015-FONACON	Encargado de Informática y Mantenimiento	5,000.00	6,000.00	1,000.00
08-2015-FONACON/ 33-2015-FONACON	Asistente Presupuestario Financiero	8,000.00	8,500.00	500.00
09-2015-FONACON/ 34-2015-FONACON	Contador y encargado de Inventario/Contador y asistente Financiero	8,000.00	9,000.00	1,000.00
10-2015-FONACON/ 31-2015-FONACON	Asesora Técnica de Proyectos	10,000.00	12,000.00	2,000.00
total				10,500.00

Criterio

El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 8, Responsabilidad Administrativa. Establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las Normas que regulan la condición del empleado público, asimismo, cuando se incurriera en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumplimiento leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual está obligado a prestar sus servicios; así mismo cuando no se cumpla con la debida diligencia las obligaciones contraídas a funcionarios inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se causa perjuicio a los intereses públicos que tuvieron encomendados y no ocasionaron daños o perjuicios patrimoniales o bien se incurra en falta o delito”.

Adicionalmente el Artículo 17. Casos que generan responsabilidad Administrativa. Establece: “Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa...f) La negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público”.



El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1. Objeto. Establece: “La presente Ley tiene por objeto establecer Normas para la Constitución de los Sistemas Presupuestarios, de Contabilidad Integrada Gubernamental, de Tesorería y de Crédito Público, a efecto de: ..Inciso a) Realizar la programación, organización, coordinación, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia y equidad para el cumplimiento de los programas y los proyectos de conformidad con las políticas establecidas”.

El Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, Artículo 45. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.

Las autoridades superiores de las entidades referidas, son responsables de exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal vigente”.

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en el Numeral 1.2 Estructura de Control Interno. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicables en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Adicionalmente la Norma 2. Normas Aplicables a los Sistema de Administración General. En el Numeral 2.2. Organización Interna de la Entidades. Establece: “Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco



legal general y específico... Supervisión: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencias y calidad de los procesos”.

Causa

Pagos improcedentes por incremento en Honorarios de personal que presta sus servicios para el Fideicomiso, realizados por la Gerente Ejecutiva, sin contar con la aprobación de la Junta Administradora del Fideicomiso.

Efecto

Erogaciones innecesarias, pérdida de recursos financieros dejando de invertir y/o realizar otras actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo de CONAP debe girar instrucciones por escrito a la Gerencia Ejecutiva del Fideicomiso para que todo aumento de salarios al personal o contrataciones estén autorizados por la Junta de Administración del Fideicomiso mediante Resoluciones. Por lo que la Gerencia Ejecutiva del Fideicomiso debe solicitar previa autorización por escrito, de los aumentos por prestaciones de servicios justificando la razón del aumento e informando de los procedimientos que realizó para las contrataciones.

Comentario de los Responsables

La Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sican Gerente Ejecutiva del Fideicomiso durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, mediante Nota sin número de fecha 4 de abril de 2016 manifiesta lo siguiente:

ARGUMENTOS DE DESCARGO DEL POSIBLE HALLAZGO

En relación a los aumentos de honorarios por prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales por Gerencia, sin autorización de la Junta Administradora del Fideicomiso, se hace señalamiento en relación a las Responsabilidades administrativas de los miembros de la Junta y la Gerencia, en los procesos de toma de decisión en relación del manejo de los recursos, según los criterios establecidos no se están acatando las disposiciones emitidas.

En defensa de este señalamiento la Junta Administradora del Fideicomiso, en el Acta 23-2013, emitió una aclaración en cuanto a las competencias de los miembros de la JAF en asuntos de gestión administrativa interna del Fideicomiso, específicamente lo relativo a la contratación de servicios técnicos y profesionales para el Fideicomiso FONACON.



Dicha Aclaración Establece lo Siguiente:

“La Junta Administradora del Fideicomiso FONACON es un órgano diferente a las instituciones que están representadas en la misma. Asimismo la Junta Administradora del Fideicomiso FONACON es un Órgano de decisión para la Administración del Fideicomiso y Financiamiento de proyectos de conformidad con la escritura constitutiva del fideicomiso. La Junta Administradora del Fideicomiso ejecuta sus decisiones a través de la Gerencia Ejecutiva del Fondo FONACON, y es esta la responsable de velar por el adecuado funcionamiento administrativo, financiero e interinstitucional del Fondo. La Gerencia Ejecutiva del Fondo de conformidad con el Artículo 17, numeral 18 del Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza –FONACON- y sus reformas, es la responsable de contratar los servicios técnicos y profesionales y de apoyo para el funcionamiento del FONACON y todas las decisiones de funcionamiento incluyendo las recisiones de los citados contratos. La Gerencia Ejecutiva debe informar a la Junta pero no es competencia de esta conocer contrataciones o recisiones. Asimismo cualquier información pública referente al funcionamiento del FONACON debe ser solicitada a la Gerencia Ejecutiva del FONACON la cual es la responsable y no a las instituciones representadas en la Junta Administradora del Fideicomiso (Anexo 1. Acta 23-2013).

Además de esto se utiliza como un antecedente que la Junta en el acta No. 4-2010 de la Reunión Ordinaria de la Junta Administrador del Fideicomiso, ya le había delegado esta atribución a la Gerencia. (Anexo 2.)

Por lo que no es responsabilidad de la de los Miembros de la Junta Administradora del Fideicomiso tomar decisiones de los procesos administrativos de funcionamiento del FONACON

Con Fundamento en lo antes expuesto y en cumplimiento a las funciones establecidas por el Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso y según lo establecido en los términos de referencia del Contrato No.01-2015-FONACON (Anexo 3. Contrato de Gerencia), la Gerencia precedió a realizar las actividades propias de acuerdo al Cargo para el cual fue Contratada.

La Gerencia durante los primeros tres meses realizó un análisis del funcionamiento en torno a los servicios que presta cada una de las personas, a las



que se les nivelaron los honorarios. Decidiendo esto como, una técnica común al iniciar en un cargo de dirección, siendo importante aclarar que las gestiones de la misma, iniciaron el 4 de Enero de 2015.

Luego de este periodo se realizó una reestructuración y se reasignaron actividades y responsabilidades. Siendo importante acotar, el hecho de que se redujo el número de personas que prestaban sus servicios, y las cargas se distribuyeron de tal forma, de no necesitar contratar más personal.

Cada caso señalado es independiente por lo que se detalla a continuación:

Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015

Contrato: 03-2015 FONACON/30-2015 -FONACON

Puesto: Procurador Jurídico

Honorarios de Enero a Marzo 2015: Q5,000.00

Honorarios de abril a diciembre 2016: Q7,000.00:

Diferencia: Q2,000.00

Nota de Descargo: El equipo que apoyaba en el área Jurídica estaba compuesto por 3 personas; Procurador Jurídico, Asistente Legal y Asesor Legal. A raíz de que la Asesora Jurídica, Contratada al Principio presento su Renuncia, se evaluó y determino que no era necesario el tener un Procurador y un asistente, por lo que se decidió, dejar únicamente el Procurador jurídico, nivelando el Salario derivado a que este se le aumentaría la carga de trabajo. Además de ello si se observan los TDR's en el Numeral 4 de ambos contratos, se puede evidenciar la diferencia entre las Actividades a desarrollar.

No. de Anexo: Anexo 4. Copia de contratos con sus respectivos anexos 03-2015 y 30-2015

Contrato: 04-2015 FONACON

Puesto: Asistente Legal

Honorarios de Enero a Marzo 2015: Q8,000.00



Honorarios de abril a diciembre 2016: Q12,000.00

Diferencia: Q4,000.00

Nota de Descargo: Por lo expuesto en cuanto al equipo que atendía el Área Jurídica de FONACON en el numeral anterior, el contrato 04/2015/FONACON fue modificado. (Anexo Contrato y sus modificaciones), las cuales explico a continuación: A principios del 2015 bajo este contrato el Lic. Miguel Espinosa presta sus servicios como Asistente Jurídico por Honorarios Q.8,000.00 , derivado de la renuncia de la Asesora Jurídica, se modifico el contrato del Asistente Jurídico para que este prestara sus servicios técnicos FONACON al que se le amplían las responsabilidades y por ende los honorarios.

Los honorarios que se le asignaron se determinaron según lo devengado por la persona que anteriormente ocupaba el cargo.

Posteriormente se rescindió el contrato y se suscribió el contrato 54-2015-FONACON, en donde el Lic. Espinosa ocupo el cargo de Asesor Jurídico, prestando sus servicios profesionales como tal.

No. de Anexo: Anexo 5. Contrato y Términos de Referencia 04/2015/FONACON y sus modificación y 54/2015/FONACON

Contrato: 06-2015 FONACON/32-2015 -FONACON

Puesto: Encargado de Informática y Mantenimiento

Honorarios de Enero a Marzo 2015: Q5,000.00

Honorarios de abril a diciembre 2016: Q6,000.00

Diferencia: Q1,000.00

Nota de Descargo: Para aclarar lo relacionado a este contrato, se exponen los siguientes antecedentes:

- A) El Encargado de Informática labora para EL FONACON desde el 01/09/2008.
- B) En el 2013 el prestaba sus servicios técnicos por un monto de Q. 6,000.00. (En anexo se adjunta copia del contrato 24-2013-FONACON).
- C) Durante el 2014 la Gerencia Ejecutiva en Funciones, realizo un convenio verbal con el Encargado de Informática, en donde se le reduciría el salario a Q. 4000.00 y que este daría seguimiento a la pagina y sistemas web del Fideicomiso como trabajo a distancia y que se presentaría 3 veces por semana en las oficinas, para



ejecutar las actividades que requerían su presencia física. (Se adjunta dentro del Anexo 6 Nota del Técnico en donde suscribe lo pactado).

D) Esta Gerencia al entrar en funciones durante el 2015 le solicito al de Informática que se presentara todos los días, en el contrato 06/2015/FONACON, de un plazo de 3 meses se le coloco honorarios de Q 5,000.00 mientras se conocía su trabajo.

E) Por último se decidió contratar a la misma persona, a tiempo completo, regresando a pagar por sus servicios los Q6,000.00 que devengaba cuando estaba a tiempo completo en el 2013 (32/2015/FONACON).

No. de Anexo: Anexo 6. Contratos 32-2015-FONACON, 06-2015-FONACON, 04-2014-FONACON, 24-2013-FONACON, Con sus respectivos Términos de Referencia.

Contrato: 08-2015 FONACON/33-2015 -FONACON

Puesto: Asistente de Presupuesto Financiero

Honorarios de Enero a Marzo 2015: Q8,000.00

Honorarios de abril a diciembre 2016: Q8,500.00

Diferencia: Q500.00

Nota de Descargo: El aumento de Honorarios que aquí se indica deriva, que la Gerencia realizo una redistribución de Actividades y se le asignaron otras responsabilidades, tal como se puede observar en el Numeral 4, de los Términos de Referencia de los contratos objetos de señalamiento.

No. de Anexo: Anexo 7. Contratos 08/2014/FONACON 33/2013/FONACON Con sus respectivos Términos de Referencia.

Contrato: 09-2015 FONACON/34-2015- FONACON

Puesto: Contador y encargado de Inventario/ Contador y Asistente Financiero

Honorarios de Enero a Marzo 2015: Q8,000.00

Honorarios de abril a diciembre 2016: Q9,000.00

Diferencia: Q1,000.00

Nota de Descargo: El aumento de Honorarios deriva de una redistribución de



Actividades, a esta persona se le asignaron otras responsabilidades, tal como se puede observar en el Numeral 4 de los Términos de Referencia de los contratos objetos de señalamiento.

Es imperativo acotar, que derivado q que durante el 2015 se ejecutaron 16 proyectos y se debían liquidar los 12 proyectos del ciclo 2014, Contando con una sola Supervisora Financiera de Proyectos quien daba seguimiento a los proyectos, tomo la decisión de asignar tareas en este entorno, a esta persona por lo que de Ser Contador y Encargado de Inventario, Paso a ser Contador y Asistente Financiero.

De tal forma que sus términos de referencia y razón de contrato, le permitieran realizar legalmente la actividad de seguimiento de proyectos

No. de Anexo: Anexo 8. Contratos 09/2014/FONACON 34/2013/FONACON Con sus respectivos Términos de Referencia.

Contrato: 10-2015 FONACON/31-2015 -FONACON

Puesto: Asesora técnica de Proyectos

Honorarios de Enero a Marzo 2015: Q10,000.00

Honorarios de abril a diciembre 2016 Q12,000.00

Diferencia: Q2,000.00

Nota de Descargo: La Ingeniera presta sus servicios técnicos y profesionales para apoyar en todas aquellas actividades que contemplan un ciclo de proyectos.

Una vez analizada la carga de Trabajo durante el periodo de observación de Tres meses, se determino otorgar el aumento en los Honorarios,

En los TDR's de los contratos en el numeral 4 se detallan las actividades y responsabilidades que esta tiene.

No. de Anexo: Anexo 9. Contratos 10/2014/FONACON 31/2013/FONACON Con sus respectivos Términos de Referencia.

Total: Q10,500.00.

La Gerencia Ejecutiva realizo los aumentos en los honorarios con base a los siguientes criterios: a) Coste de vida, b) Actividades a realizar según los términos



de referencia de las contratadas y nuevas asignaciones al contratado c) el expertis del Técnico o Profesional a contratar, entre otros. Siendo importante aclarar que, dado que no se cuenta con un normativo que establezca los rangos de honorarios, esta gerencia ha utilizado como base por analogía, los montos en relación a los honorarios de las personas contenidos en la Circular Conjunta Ministerio de Finanzas Públicas y Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 10 de enero de 2014. Esta analogía se realiza con el afán de transparentar la calidad del gasto público y tener una guía para no incurrir en ilegalidades o en una posible relación laboral (Anexo 10).

Señalando por ultimo que no se incumplió ninguna normativa por parte de los señalados en este pre-hallazgo derivado se actuó con base a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso y la Junta Administradora del Fideicomiso como máxima autoridad y cuerpo colegiado de alto nivel decisorio del Fondo, tiene la facultad de atribuir a la Gerencia Ejecutiva del FONACON. Este al aprobar la Modificaciones al reglamento en el 2013, faculta a la Gerencia para que esta realice las contrataciones necesarias para el funcionamiento del FONACON.

SOLICITUD DE DESVANECIMIENTO DEL POSIBLE HALLAZGO

Por lo anterior y en vista de las evidencias y argumentos fundamentados, expuestos se considera que el incremento de los honorarios no es motivo de hallazgo, derivado que la Gerencia Ejecutiva actúa de conformidad con la funciones delegadas o atribuidas a través de la Junta Administradora quien a su vez actúa según sus facultades, por lo que se solicita a esta Comisión de Auditoría se desvanezca el posible hallazgo imputado, denominado “Aumento de Honorarios no autorizados por la Junta Administradora del Fideicomiso ”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la Gerente Ejecutiva del Fideicomiso realizó aumentos de Honorarios por prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 al personal Administrativo, sin el conocimiento y autorización de la Junta Administradora del Fideicomiso.

Los integrantes de la Junta Administradora del Fideicomiso no fueron notificados de dichos aumentos realizados por la Gerente Ejecutiva, por lo tanto se les desvanece el presente hallazgo y sus pruebas de descargo se encuentran en los papeles de trabajo de la auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE EJECUTIVO	TERESA DEL ROSARIO GUERRA SICAN	47,250.00
Total		Q. 47,250.00

Hallazgo No. 12

Gastos de funcionamiento no autorizados

Condición

Se determinó que la Junta Administración del Fideicomiso -JAF- Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- no aprobó los Gastos de Funcionamiento que fueron utilizados durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, los gastos los aprueba únicamente la Gerente Ejecutiva enviando Oficios al Fiduciario para que realice un pago.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 38 Infracción. Establece: “Infracción es toda acción u omisión que implique violación de Normas jurídicas o procedimientos establecidos de índole sustancial o formal, por parte de servidores públicos u otras personas individuales o jurídicas sujetas a verificación por parte de la Contraloría General de Cuentas sancionable por la misma, en la medida y alcances establecidos en la presente Ley u otras Normas jurídicas, con independencia de las sanciones y responsabilidades penales, civiles o de cualquier otro orden que puedan imponerse o en que hubiere incurrido la persona responsable. La Contraloría General de Cuentas se constituirá como querellante adhesivo en los procesos penales en los cuales se presume la comisión de delitos contra el Estado de Guatemala cometidos por servidores públicos y las demás personas a las que se refiere el artículo 2 de la presente ley”.

El Decreto No. 22-2014, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, Artículo 45. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.



Las autoridades superiores de las entidades referidas, son responsables de exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal vigente”.

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en el Numeral 1.6 Tipos de Controles. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.

Causa

La Junta Administradora del Fideicomiso no aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, para los Gastos de Funcionamiento y de inversión.

Efecto

Pérdida de Recursos Financieros y falta de controles en la administración y ejecución de los recursos fideicometidos por parte de la Junta Administradora del Fideicomiso y de la Unidad Ejecutora -CONAP-.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo de CONAP debe instruir al Gerente Ejecutivo del Fideicomiso para que previo a la presentación del presupuesto anual ante la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF- apruebe por medio de Resolución los Gastos de Funcionamiento que serán aplicados al año correspondiente, así como velar por que se cumpla.

Comentario de los Responsables

La Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sican Gerente Ejecutiva del Fideicomiso; El Licenciado Manuel Benedicto Lucas López, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y Presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF-; El Licenciado Francisco Ramiro Batzin Chojoj, Representante Titular de las ONG'S ante la Junta administradora del Fideicomiso -JAF-; La Licenciada Sandra María Reyes Meza, Representante Titular del Ministerio de Finanzas Publicas ante la Junta administradora del Fideicomiso -JAF-; El Licenciado César Augusto Custodio Cobar, Representante Titular del Foro de Rectores de las Universidades del País ante la Junta administradora del Fideicomiso -JAF- todos durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, mediante Nota sin número de fecha 4 de abril de 2016 manifiestan lo siguiente:



Pruebas de descargo del posible hallazgo

En el capítulo III del Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso, artículo 6, numeral 8, está establecido que una de las funciones de la Junta es conocer y aprobar el presupuesto de funcionamiento anual del FONACON, en base a la asignación aprobada por el CONAP, a propuesta de la Gerencia Ejecutiva.

Existe una contradicción en este aspecto derivado que la Constitución Política de la República en el artículo 171, literal b) claramente establece que es una atribución del Congreso de la República a aprobar, modificar o improbar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado. Por ende el CONAP no puede aprobar la asignación para el presupuesto de funcionamiento, lo que procede es de que revise y corrija conforme al techo presupuestario que le indique el Analista Técnico del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas. Es de hacer notar que el Gerente Ejecutivo tiene como una de sus funciones, velar por el adecuado funcionamiento administrativo, financiero e interinstitucional del Fondo, en ese sentido solamente procede a autorizar los pagos que se instruyen al Fiduciario cuidando de atender la asignación presupuestaria otorgada a cada renglón, así como las circulares o notas de restricción del gasto y cualquier otra norma que deba considerarse en el proceso de ejecución, apoyándose en el personal técnico, legal y financiero.

Por lo expuesto se solicita desvanecer el hallazgo, porque si se mantiene el criterio de aprobación del presupuesto de funcionamiento del ejercicio fiscal 2015, el mismo debió ser conocido en el año 2014 y ser presentado por la anterior Gerencia.

Cabe aclarar también que la Gerencia Ejecutiva informó Trimestralmente, a la Junta Administradora del Fideicomiso, respecto a lo devengado, pagado, disponibilidad de fondos, avance físico y financiero de los proyectos, modificaciones presupuestarias, anticipos otorgados etc. Se adjunta el último informe presentado a la Junta el 21 de diciembre el cual es un acumulado de todo el año.

Por aparte volviendo al Reglamento y artículo y numeral citado en el primer párrafo, la Honorable Junta Administradora del Fideicomiso no puede conocer lo que no se le ha presentado.

Como corolario se cita en esta defensa el Acta 23-2013, en donde la Junta Administradora del Fideicomiso manifestó: "La Junta Administradora del Fideicomiso FONACON es un órgano diferente a las instituciones que están



representadas en la misma. Asimismo la Junta Administradora del Fideicomiso FONACON es un Órgano de decisión para la Administración del Fideicomiso y Financiamiento de proyectos de conformidad con la escritura constitutiva del fideicomiso

En esto mismo La Junta Administradora del Fideicomiso ejecuta sus decisiones a través de la Gerencia Ejecutiva del Fondo FONACON, y es esta la responsable de velar por el adecuado funcionamiento administrativo, financiero e interinstitucional del Fondo.

Solicitud de la defensa

En vista de las evidencias anteriormente expuestas, se solicita a esta Comisión de Auditoría se desestime el posible hallazgo imputado, denominado “Gastos de Funcionamiento no autorizados”. Asimismo, se solicita a ésta Comisión que acepte como válidas las justificaciones y pruebas de descargo aquí presentadas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los Gastos de Funcionamiento durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 no fueron aprobados por la Junta Administradora del Fideicomiso, por lo cual fueron desmedidos los aumentos al personal que prestan sus servicios para el Fideicomiso y sin control las contrataciones de profesionales que realizaron actividades similares a las de los asesores técnicos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO EJECUTIVO	MANUEL BENEDICTO LUCAS LOPEZ	5,985.90
REPRESENTANTE TITULAR UNIVERSIDADES DEL PAIS	CESAR AUGUSTO CUSTODIO COBAR	5,985.90
REPRESENTANTE TITULAR ANTE LA JAF, MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	SANDRA MARIA REYES MEZA DE FRANCO	5,985.90
REPRESENTANTE TITULAR SEGEPLAN	LUIS ESTUARDO OVANDO LAVAGNINO	5,985.90
REPRESENTANTE TITULAR DE LAS ONG'S ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO	FRANCISCO RAMIRO BATZIN CHOJOJ	5,985.90
GERENTE EJECUTIVO	TERESA DEL ROSARIO GUERRA SICAN	5,906.25
Total		Q. 35,835.75



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se verificó el Cumplimiento e Implementación de las Recomendaciones de la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2014, estableciéndose que las Cuentas por Pagar no Registradas; Diferencia de Saldos del Balance General producido por el Fiduciario y de la Unidad Ejecutora; e Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, no fueron atendidas.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MANUEL BENEDICTO LUCAS LOPEZ	SECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2015 - 31/12/2015
2	CESAR AUGUSTO CUSTODIO COBAR	REPRESENTANTE TITULAR UNIVERSIDADES DEL PAIS	01/01/2015 - 31/12/2015
3	SANDRA MARIA REYES MEZA DE FRANCO	REPRESENTANTE TITULAR ANTE LA JAF, MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	01/01/2015 - 31/12/2015
4	LUIS ESTUARDO OVANDO LAVAGNINO	REPRESENTANTE TITULAR SEGEPLAN	01/01/2015 - 31/12/2015
5	FRANCISCO RAMIRO BATZIN CHOJOJ	REPRESENTANTE TITULAR DE LAS ONG'S ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO	01/01/2015 - 31/12/2015
6	NOE MAURICIO GUZMAN TOBAR	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2015 - 18/09/2015
7	JOSE ANTONIO SANTIAGO ESCOBAR	DIRECTOR FINANCIERO A.I.	21/09/2015 - 31/12/2015
8	TERESA DEL ROSARIO GUERRA SICAN	GERENTE EJECUTIVO	01/01/2015 - 31/12/2015
9	NOEMI (S.O.N) GONZALEZ MERIDA	ASESOR FINANCIERO	06/01/2015 - 31/12/2015
10	EDGAR RENE LOPEZ JUAREZ	ASESOR DE AUDITORIA	16/06/2015 - 31/12/2015
11	MARISSA EUGENIA MONTEPEQUE SIERRA	ASESOR DE PROYECTOS	06/01/2015 - 31/12/2015



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARCO TULIO ARGUETA GARCIA
Auditor Gubernamental

Licda. LESBIA YESSENIA VASQUEZ VELASQUEZ
Coordinador Gubernamental

Licda. AMERICA LETICIA HERMOSILLA ESTACUY
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Nombramiento



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE FIDEICOMISOS NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO

DAF-0070-2015
Guatemala, 13 de agosto de 2015

Audidores Gubernamentales
Licda. Lesbia Yesenia Vásquez Velásquez (Coordinadora)
Lic. Marco Tulio Argueta García

En cumplimiento de los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, y 51 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley, esta Dirección les designa para que se constituyan en las oficinas del fideicomiso denominado: **Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza –FONACON– y practiquen auditoría del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.** (El fideicomiso se identifica en la Contraloría General de Cuentas con el registro interno número 0016-217-04-01-1997). El Fideicomitente es Ministerio de Finanzas Públicas y el Fiduciario El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

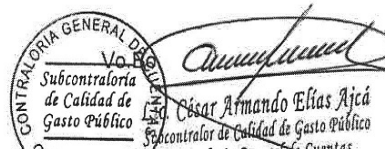
Esta auditoría **será supervisada por la Licenciada América Leticia Hermosilla Estacuy.**

Como alcance de la auditoría, deberán incorporar las transferencias y/o traslados de fondos a personas individuales o jurídicas. Asimismo, de ser necesario, deben constituirse en los centros de operación de los diversos programas del fideicomiso, entidades fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas relacionadas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar en lo aplicable, además de la metodología y procedimientos de una auditoría financiera de fideicomisos, las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Leyes y disposiciones vigentes.

Los resultados de sus actuaciones los harán constar en informe, actas circunstanciadas que suscriban y papeles de trabajo que elaboren para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección.


Lic. César Armando Donis Díaz
Director de Auditoría de Fideicomisos
CCEE Colegiado 3629
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Formulario Estadístico

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																	
1 DATOS GENERALES																	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	"FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA -FONACON-"																
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS																
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales																
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	0016-217-04-01-1997																
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE FIDEICOMISOS																
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DAF-0070-2015																
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	13 DE AGOSTO DE 2015		FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN														
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LICDA. AMÉRICA LETICIA HERMOSILLA ESTALY (SUPERVISORA GUBERNAMENTAL), LICDA. LESBIA YESSENIA VÁSQUEZ VELÁSQUEZ (COORDINADORA GUBERNAMENTAL), LIC. MARCO TULLIO ARGUETA GARCÍA (AUDITOR GUBERNAMENTAL)																
1.9 CÓDIGO (Exclusivo estadística)																	
1.10 PERÍODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>2015</td></tr></table> AL <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px;">Día</td><td style="width: 20px;">Mes</td><td style="width: 20px;">Año</td></tr><tr><td>31</td><td>12</td><td>2015</td></tr></table>		Día	Mes	Año	1	1	2015	Día	Mes	Año	31	12	2015	No. MESES AUDITADOS <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px;"> </td></tr><tr><td>12</td></tr></table>		12
Día	Mes	Año															
1	1	2015															
Día	Mes	Año															
31	12	2015															
12																	
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG	25 de mayo de 2016																
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA															
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO		TIPO DE OBRA														
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	127,659,071.67	*No. Obras														
Saldo anterior*			Monto														
Ingresos	Q	19,248,795.18	Puentes														
Egresos	Q	108,410,276.49	Pavimentos														
*Ingresar únicamente si es examen especial			Edificios Escolares														
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			Otros edificios														
3.1 *SANCIÓN			Salón usos múltiples														
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Const. Y Mant. Carretera														
	CI C		Instalaciones Deportivas														
14	2 12	Q 672,470.30 (Ver Anexo 1, que contiene 4 paginas)	Sistema de Agua Potable														
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			Drenajes														
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Energía Eléctrica														
	CI C		Otros														
3.3 *DENUNCIA			TOTAL														
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	- Q -														
	CI C																
*Si es más de una Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			*Si es más de una obra agregar anexo														
4 PRESUPUESTO		6 OBSERVACIONES															
Presupuesto Asignado	Q	11,346,542.00															
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-2,375,886.00															
Vigente	Q	8,970,656.00															
Ejecutado	Q	7,363,395.71															
Por devengar	Q	1,607,260.29															
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																	
NOMBRES		CARGO	FIRMA Y SELLO														
LIC. MARCO TULLIO ARGUETA GARCIA		AUDITOR GUBERNAMENTAL															
LICDA. LESBIA YESSENIA VÁSQUEZ VELÁSQUEZ		COORDINADORA GUBERNAMENTAL															
LICDA. AMÉRICA LETICIA HERMOSILLA ESTACUY		SUPERVISORA GUBERNAMENTAL															



ANEXO 1
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA - FONACON -
SANCIÓNES RESULTANTES DEL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS RECOMENDACIONES DEL CONTROL INTERNO

No.	Nombre del Hallazgo	No. Sanción	Total Sanción	Fundamento Legal	Tipo de Información
1	Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no completado	DMF-5-19-2016	Q5,906.23	Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas Decreto No. 13-2013, Artículo 39, numeral 2.	El Acuerdo No. A-57-2005 del Subsecretar de Publicidad, escarabajo de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Numeral 4.5 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones Establece: "La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones de la auditoría practicada. Las recomendaciones de la auditoría practicada, deben ser aplicadas a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de las entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo al artículo 45 del Decreto No. 13-2013, artículo 39 numeral 2. Las recomendaciones que se encuentran pendientes de cumplir, deberán tenerse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría".
2	Falta de control interno de validación de los hallazgos	DMF-5-206-2016	Q5,906.23	Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas Decreto No. 13-2013, Artículo 39, numeral 2.	El Acuerdo Interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.2 Estructura de Control Interno Establece: "El Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, debe definir la estructura de control interno, que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles preventivos, b) controles de detección, c) controles de corrección, d) controles de evaluación, e) controles de seguimiento, f) controles de retroalimentación, g) controles de comunicación, h) controles de coordinación, i) controles de apoyo, j) controles de control de calidad, k) controles de calidad del servicio, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".
1	Verificación, actualización del fideicomiso en base de otra institución	DMF-5-61-2016	Q23,944.60	Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas Decreto No. 13-2013, Artículo 39, numeral 2.	Administración del Numeral 2.6 Documentos de respaldo. Establece: "Las entidades públicas, establecidas en su estatuto, deben contar con la documentación necesaria y suficiente que respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para demostrar la legalidad, finalidad y resultados de cada operación para incluir su análisis".
2	Personal contratado temporalmente con funciones administrativas y operativas	DMF-5-62-2016	Q20,849.85	Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas Decreto No. 13-2013, Artículo 39, numeral 2.	El Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, Artículo 45. Responsables de las fiduciarias. Las fiduciarias que se encuentren en funcionamiento al 31 de diciembre de 2014, deberán presentar un informe de gestión y rendición de cuentas, así como de ver para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones. Las autoridades superiores de las entidades referidas, son responsables de exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal vigente".

<p>3</p>	<p>DFW-5-63-2016</p>	<p>Q99,025.00</p>	<p>Falta de conciliación de saldo entre Estados Financieros y SICOR.</p>	<p>Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013 y aprobación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, precepto Artículo 42, Establece "Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los flujos financieros con recursos del Estado. En adición a las obligaciones contenidas en el artículo de la Ley de Ingresos y Egresos del Estado, las Entidades Públicas que se administran con los fondos del financiamiento en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOR), en conformidad con lo programado en el presupuesto".</p> <p>El Acuerdo No. 06-05 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.2 Estructura de control interno del sistema administrativo y financiero".</p> <p>Adicionalmente, en el Marco Conceptual de estas Normas Generales de Control Interno, el Capítulo V, Tipología del Control Interno, en el Numeral 27 Control Interno Financiero. Establece: "Son los mecanismos, procedimientos y registros que conciben a la salvaguarda de los recursos y la verificación de la exactitud, veracidad y confiabilidad de los registros contables, y de los estados e informes financieros que se producen, sobre el activo, pasivo y patrimonio institucional".</p>	<p>El Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, Artículo 45 Responsables de los Flujos Financieros. Establece: "El Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.2 Estructura de control interno del sistema administrativo y financiero".</p> <p>El Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, Artículo 45 Responsables de los Flujos Financieros. Establece: "El Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.2 Estructura de control interno del sistema administrativo y financiero".</p> <p>El Acuerdo No. 06-05 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.2 Estructura de control interno del sistema administrativo y financiero. Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente sano de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: integridad, confiabilidad, y otros factores de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".</p> <p>Adicionalmente el Numeral 1.4 Funcionamiento de los Sistemas. Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o Normas específicas que regulan el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas. El funcionamiento de todos los sistemas, administrativos, operativos, de administración y finanzas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las Normas técnicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable".</p>
<p>4</p>	<p>DAF-5-182-2016</p>	<p>Q28,025.00</p>	<p>Reglamento y Manuales de Normas y Procedimientos no aprobados.</p>	<p>Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas. Decreto No. 13-2013 Artículo 38, numeral 3</p>	<p>El Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, Artículo 45 Responsables de los Flujos Financieros. Establece: "El Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.2 Estructura de control interno del sistema administrativo y financiero".</p> <p>El Acuerdo No. 06-05 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.2 Estructura de control interno del sistema administrativo y financiero. Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente sano de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: integridad, confiabilidad, y otros factores de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".</p> <p>Adicionalmente el Numeral 1.4 Funcionamiento de los Sistemas. Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o Normas específicas que regulan el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas. El funcionamiento de todos los sistemas, administrativos, operativos, de administración y finanzas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las Normas técnicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable".</p>
<p>5</p>	<p>DAF-5-183-2016</p>	<p>Q95,137.20</p>	<p>Incumplimiento a metas establecidas en el POA.</p>	<p>Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas. Decreto No. 13-2013 Artículo 38, numeral 20</p>	<p>El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8. Vinculación Plan-Presupuesto. Establece: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que corresponden a las actividades de carácter público, y que se ejecutan a través de los recursos del presupuesto, en el marco del funcionamiento y para cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales".</p> <p>Adicionalmente el Artículo 32 Modificaciones Presupuestales. Establece: "Que las modificaciones y modificaciones presupuestales que se realicen en el Presupuesto General de Cuentas, y sus reformas, se realicen de acuerdo con el artículo 32 del Decreto No. 13-2013 Artículo 38, numeral 20".</p> <p>El Acuerdo No. 06-05 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en el Numeral 2.4 Estructura de control interno del sistema administrativo y financiero. Establece: "Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, comités, organismos reguladores e internacionales, filiales y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que recibe o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en un sitio web de acceso público, el presupuesto aprobado, el presupuesto ejecutado, el presupuesto modificado, el presupuesto ejecutado y el presupuesto publicado para el efecto, como mínimo, el siguiente: documentación bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, programático, presupuesto, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos".</p> <p>La Contraloría General de Cuentas debe fiscalizar la negociación y todos los contratos que se suscriban en aplicación de este artículo, los cuales para su validez y ejecución deben registrarse en el Registro de Contratos de dicha Contraloría.</p> <p>Si en la fiscalización se detectaran anomalías, la Contraloría General de Cuentas deberá denunciar a los órganos respectivos, según la materia de que se trate, después de agotado el procedimiento administrativo que corresponda.</p> <p>En los contratos y convenios que celebren las entidades reguladas en esta Ley, que no provengan de procedimientos que determina la misma, se aplicarán las Normas del derecho común, debiendo publicar y gestionar en QUATECOMPRAS la negociación y contrato respectivo. El reglamento de esta ley establecerá las condiciones administrativas de los contratos.</p>
<p>6</p>	<p>DAF-5-185-2016</p>	<p>Q95,137.20</p>	<p>Falta de publicación de documentos de los errores en el portal de QUATECOMPRAS.</p>	<p>Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas. Decreto No. 13-2013 Artículo 38, numeral 20</p>	<p>El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8. Vinculación Plan-Presupuesto. Establece: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que corresponden a las actividades de carácter público, y que se ejecutan a través de los recursos del presupuesto, en el marco del funcionamiento y para cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales".</p> <p>Adicionalmente el Artículo 32 Modificaciones Presupuestales. Establece: "Que las modificaciones y modificaciones presupuestales que se realicen en el Presupuesto General de Cuentas, y sus reformas, se realicen de acuerdo con el artículo 32 del Decreto No. 13-2013 Artículo 38, numeral 20".</p> <p>El Acuerdo No. 06-05 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en el Numeral 2.4 Estructura de control interno del sistema administrativo y financiero. Establece: "Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, comités, organismos reguladores e internacionales, filiales y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que recibe o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en un sitio web de acceso público, el presupuesto aprobado, el presupuesto ejecutado, el presupuesto modificado, el presupuesto ejecutado y el presupuesto publicado para el efecto, como mínimo, el siguiente: documentación bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, programático, presupuesto, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos".</p> <p>La Contraloría General de Cuentas debe fiscalizar la negociación y todos los contratos que se suscriban en aplicación de este artículo, los cuales para su validez y ejecución deben registrarse en el Registro de Contratos de dicha Contraloría.</p> <p>Si en la fiscalización se detectaran anomalías, la Contraloría General de Cuentas deberá denunciar a los órganos respectivos, según la materia de que se trate, después de agotado el procedimiento administrativo que corresponda.</p> <p>En los contratos y convenios que celebren las entidades reguladas en esta Ley, que no provengan de procedimientos que determina la misma, se aplicarán las Normas del derecho común, debiendo publicar y gestionar en QUATECOMPRAS la negociación y contrato respectivo. El reglamento de esta ley establecerá las condiciones administrativas de los contratos.</p>
<p>7</p>	<p>DAF-5-186-2016</p>	<p>Q113,137.20</p>	<p>Información no actualizada en el portal de Información Nacional de Inversión Pública - SINIP.</p>	<p>Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas. Decreto No. 13-2013 Artículo 38, numeral 20</p>	<p>El Decreto No. 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, Artículo 45 Responsables de los Flujos Financieros. Establece: "El Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.2 Estructura de control interno del sistema administrativo y financiero".</p> <p>El Acuerdo No. 06-05 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno en el Numeral 1.2 Estructura de control interno del sistema administrativo y financiero. Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente sano de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: integridad, confiabilidad, y otros factores de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".</p> <p>Adicionalmente el Numeral 1.4 Funcionamiento de los Sistemas. Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o Normas específicas que regulan el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas. El funcionamiento de todos los sistemas, administrativos, operativos, de administración y finanzas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las Normas técnicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable".</p>



<p>12</p>	<p>Gastos de Funcionamiento no autorizados</p>	<p>DNF-S-204-2016</p>	<p>Q35,835.75</p>	<p>El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 38 infracción. Establece: "El funcionario público que incurra en alguna de las conductas que se detallan en el presente artículo, será sancionado por la misma en la medida y alcances establecidos en la presente Ley u otras Normas Jurídicas, con independencia de las sanciones y responsabilidades penales, civiles o de cualquier otro orden que puedan imponerse o en que hubiere incurrido la persona responsable. La Contraloría General de Cuentas se constituirá como querrelante en el proceso de sanción de los funcionarios públicos y de las personas a las que se refiere el artículo 2 de la presente Ley".</p> <p>El Decreto No. 22-2014, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobación de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014, Artículo 45. Responsables de los Hidrocomisos. Establece: "Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los funcionarios que se detallan en el presente artículo, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones".</p> <p>Las autoridades superiores de las entidades referidas, son responsables de elegir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir las obligaciones establecidas en el presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal vigente".</p> <p>El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en el Numeral 1.6 Tipos de Controles. Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".</p>
-----------	--	-----------------------	-------------------	---



Forma SR1



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE FIDEICOMISOS

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza – FONACON-	Dirección de la Entidad Auditada	7a Avenida 3-74, Zona 9, Edificio 74, 6o Nivel, Oficina 602
No. de Cuantadancia	0016-217-04-01-1997	Teléfonos de la Entidad Auditada	2331-4773, ext 103
Tipo de Auditoría	ESTADOS FINANCIEROS Y DE PRESUPUESTO	Período Auditado	01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015
Nombramiento	DAF-0070-2015, de fechas 13 de agosto de 2015	No. Carta a la Gerencia y fecha	
Audidores Gubernamentales	Licda. Lesbia Yessenia Vásquez Velásquez (Coordinadora Gubernamental); Lic. Marco Tulio Argueta García (Auditor Gubernamental)	Supervisor	Licda. América Leticia Hermosilla Estacuy

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	Proceso	
1	<p>CONTROL INTERNO</p> <p>Título: Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas</p> <p>Condición: Se determinó que las recomendaciones de la auditoría anterior, Cuentas por Pagar no Registradas; Diferencia de Saldos del Balance General producido por el Fiduciario y de la Unidad Ejecutora; e Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, no han sido implementadas por las autoridades responsables del fideicomiso.</p> <p>Recomendación: El Gerente Ejecutivo y el Asesor de Auditoría del</p>	Gerente Ejecutiva del Fideicomiso FONACON Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sicán Asesor de Auditoría del Fideicomiso FONACON Edgar René López Juárez			



	<p>Fideicomiso -FONACON- deben realizar un informe donde indiquen las medidas utilizadas para darle cumplimiento a las recomendaciones anteriores de la Contraloría General de Cuentas..</p>								
<p>2</p>	<p>Título: Falta de control interno de la liquidación de viáticos.</p>			<p>Gerente Ejecutivo del Fideicomiso, Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sicán</p>					
	<p>Condición: En el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza - FONACON-, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, se determinó que existe deficiencia en el control de pagos por viáticos, debido que se pagan viáticos a los Asesores Técnicos de Proyectos, al Asistente legal, al Procurador Jurídico y no hay documentos de soporte que justifiquen esos pagos.</p>								
	<p>Recomendación Que la máxima autoridad del Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP- como Unidad Ejecutora del Fideicomiso gire instrucciones por escrito al Gerente Ejecutivo y Asistente Financiero de -FONACON- a efecto que se cumpla con los manuales, y que se regularicen las distintas comisiones.</p>								
<p>1.</p>	<p>Título: Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables Vehículos propiedad del fideicomiso en uso de otra institución</p>			<p>Secretario Ejecutivo y presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso Licenciado Manuel Benedicto Lucas López. Representante Titular de las ONG'S, ante la Junta Administradora del Fideicomiso Francisco Ramiro Batzín Chojó. Representante Titular del</p>					
	<p>Condición: Se determinó que los vehículos tipo Pick Up, marca Isuzu, modelo 2011, con placas P 676FDW, P 677FDW y P 678FDW, con precio de adquisición de Q187,649.00 cada uno, que suman Q562,947.00, comprados con fondos del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza - FONACON-, al 31 de diciembre de 2015, son utilizados permanentemente, por la Secretaría del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-.</p>								



	<p>Ministerio de Finanzas Públicas ante la Junta Administradora del Fideicomiso, Sandra María Reyes Meza.</p> <p>Representante Titular de SEGEPLAN, Ante la Junta Administradora del Fideicomiso, Lic. Luis Estuardo Ovando Lavagnino</p>			
<p>Recomendación:</p> <p>La Junta Administradora del Fideicomiso FONACON, debe exigir a las autoridades del Consejo Nacional de Areas Protegidas CONAP la devolución de los tres vehículos tipo Pick Up, para que sean utilizados por el personal del Fideicomiso FONACON considerando que fueron comprados con fondos del Fideicomiso.</p>				
<p>2. Título:</p> <p>Personal contratado temporalmente con funciones de naturaleza administrativa y operativa</p>				
<p>Condición:</p> <p>Se determinó que en el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-, se contrató Personal para la prestación de Servicios Técnicos y Profesionales, bajo el subgrupo 18, desempeñando puestos de trabajo de responsabilidad y carácter permanente, tales como: Gerente Ejecutivo, Asistente Legal, Supervisora Financiera, Asesor Financiero, Asesores Técnicos de Proyectos los cuales ejercieron funciones administrativas y tomaron decisiones durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.</p>	<p>Secretario Ejecutivo y presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso Licenciado Manuel Benedicto Lucas López.</p> <p>Representante Titular de las ONG'S, ante la Junta Administradora del Fideicomiso Francisco Ramiro Batzín Chojoi.</p> <p>Representante Titular del Ministerio de Finanzas Públicas ante la Junta Administradora del Fideicomiso, Sandra María Reyes Meza.</p> <p>Representante Titular de</p>			



	<p>SEGEPLAN, Ante la Junta Administradora del Fideicomiso, Lic. Luis Estuardo Ovando Lavagnino</p> <p>Gerente Ejecutivo del Fideicomiso, Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sicán</p>																
<p>Recomendación</p> <p>La máxima autoridad del Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP-, como Unidad Ejecutora del Fideicomiso FONACON, debe de girar instrucciones a la Gerente Ejecutiva que las Contrataciones deben de realizarse a través de Resoluciones Aprobadas por la Junta Administradora del Fideicomiso, que los puestos de Dirección en la Unidad Operativa del Fideicomiso sean contratados no pertenezcan al subgrupo 18.</p>	<p>3. Título: Falta de conciliación de saldo entre Estados Financieros y SICOIN</p> <p>Condición:</p> <p>Se determinó al 31 de diciembre de 2015, que la cuenta contable 123 Propiedad Planta, Equipo e Intangibles, del Balance General del Fideicomiso -FONACON-, registra un monto de Q112,756.67 sin considerar la depreciación acumulada que es de Q81,849.53, mientras que el Formulario Resumen de Inventario del Sistema Integrado de Contabilidad -SICOIN- de esa misma fecha, registra un saldo de Q1,150,816.08; de lo cual resulta una diferencia de Q956,209.88, más que los Estados Financieros.</p>			<p>Gerente Ejecutivo del Fideicomiso, Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sicán</p> <p>Asesor de Auditoría del Fideicomiso, Edgar René López Juárez</p> <p>Asesor Financiero del Fideicomiso Noemi Conzález Mérida</p> <p>Director Financiero de CONAP, Noé Mauricio Guzmán Tobar</p> <p>Director Financiero de CONAP, José Antonio Santiago Escobar</p>													
	<p>Recomendación:</p> <p>Que la Máxima autoridad del Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP- instruya al Gerente Ejecutivo y a la Dirección Financiera del Fideicomiso -FONACON- para que se realicen conciliaciones mensuales con el Fiduclario y se practiquen inventarios físicos a los Activos Fijos, al</p>																



	<p>finalizar cada período cuatrimestral, con el objetivo de que los registros contables sean confiables.</p>						
<p>4</p>	<p>Título: Reglamento y Manuales de Normas y Procedimientos no aprobados</p>						
	<p>Condición:</p>						
	<p>Se determinó que durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF- no aprobó el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos/Financieros ni tampoco el Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Fideicomiso y la Administración del Fideicomiso Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON-.</p>	<p>Secretario Ejecutivo y presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso Licenciado Manuel Benedicto Lucas López.</p> <p>Representante Titular de las ONG S, ante la Junta Administradora del Fideicomiso Francisco Ramiro Batzín Chojó.</p> <p>Representante Titular del Ministerio de Finanzas Públicas ante la Junta Administradora del Fideicomiso, Sandra María Reyes Meza.</p> <p>Representante Titular de SEGEPLAN, Ante la Junta Administradora del Fideicomiso, Lic. Luis Estuardo Ovando Lavagnino</p> <p>Representante Titular de las Universidades del País, ante la Junta Administradora del Fideicomiso, Cesar Augusto Custodio Cobar</p>					
	<p>Recomendación: Las Autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- debe de velar para que exista una Resolución de Aprobación de la Junta Administradora del Fideicomiso para la Aprobación del Reglamento y los Manuales que serán usados para las operaciones del Fideicomiso y así cumplir con lo estipulado en la Escritura de Constitución del Fideicomiso.</p>						
<p>5</p>	<p>Título:</p>						



	<p>Incumplimiento a metas establecidas en el POA</p> <p>Condición: Se determinó en el Plan Operativo Anual -POA- 2015 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- al 31 de diciembre de 2015 que las metas físicas y financieras no coinciden con la ejecución presupuestaria; en virtud de no haber considerado metas físicas y financieras para el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza - FONACON-</p>	<p>Gerente Ejecutivo del Fideicomiso, Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sicán</p> <p>Secretario Ejecutivo y presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso Licenciado Manuel Benedicto Lucas López.</p>					
	<p>Recomendación: Que el Gerente Ejecutivo del Fideicomiso, traslade a la Unidad Ejecutora Consejo Nacional de Áreas Protegidas - CONAP- las metas físicas y financieras para que sean tomadas en cuenta dentro del Plan Operativo Anual, así como también trasladarlo a la Junta Administradora del Fideicomiso para que se aprobado y que tengan conocimiento del mismo.</p> <p>Dentro del Plan Operativo Anual de -CONAP-, debe especificar cada una de las metas y proyectos que van hacer ejecutados con Fondos del Fideicomiso - FONACON-</p>						
6	<p>Título: Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de GUATECOMPRAS</p>	<p>Gerente Ejecutivo del Fideicomiso, Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sicán</p> <p>Secretario Ejecutivo y presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso Licenciado Manuel Benedicto Lucas López.</p>					
	<p>Condición: Se determinó en Portal de GUATECOMPRAS que los criterios de evaluación, listados de oferentes y los Contratos del Personal para la Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- para el Ejercicio Fiscal 2015 no fueron publicados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisición GUATECOMPRAS.</p>						
	<p>Recomendación: Que la Unidad Ejecutora -CONAP- gire las instrucciones a la Gerencia Ejecutiva del Fideicomiso para que se cumpla</p>						



	<p>con las normativas de la Ley a efecto de registrar todas las contrataciones del personal en el portal de GUATECOMPRAS.</p>				
7	<p>Título: Información no actualizada en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP</p> <p>Condición</p>		<p>Gerente Ejecutivo del Fideicomiso, Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sicán</p> <p>Secretario Ejecutivo Y presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso Licenciado Manuel Benedicto Lucas López.</p> <p>Asesor Técnico de Proyectos del Fideicomiso, Marissa Eugenia Montepeque Sierra de Diaz</p>		
	<p>Se determinó que en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP- no ha sido actualizado el registro de avance físico y financiero de los proyectos del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza - FONACON- correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, Se constató que únicamente se encuentra registrada la Información General.</p>				
	<p>Recomendación</p> <p>Que la Unidad Ejecutora gire sus instrucciones a Gerencia Ejecutiva del Fideicomiso para que los Asesores Técnicos de Proyectos actualicen la información Técnica y Financiera de los Proyectos de Inversión dentro del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública de información -SINIP.</p>				
8	<p>Título Falta de Conciliación de Saldo en la Ejecución de Proyectos</p> <p>Condición</p>		<p>Gerente Ejecutivo del Fideicomiso, Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sicán</p> <p>Asesor de Auditoría del Fideicomiso, Edgar René López Juárez</p> <p>Asesor Financiero del Fideicomiso Noemí González Mérida</p>		
	<p>Se determinó que al 31 de diciembre de 2015 el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-, reporta un monto pagado de Q4,996,273.60 y en la Cuenta contable Estudios, Invest. y Proyectos de Facilidad reportada en el Estado de Resultados del Fiduciario El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN- reporta un total de Q4,486,351.50.</p> <p>Se observó que el CHN registró los desembolsos a proyectos de 2014, en la Cuenta Contable Gastos de Ejercicios Anteriores por un monto de Q201,932.89 con lo</p>				



<p>cual el total registrado en Proyectos por el Fiduciario ascienden a la suma de Q4,688,284.39; quedando una diferencia de Q307,989.21, que se encuentra registrada demás en el SICOIN.</p>						
<p>Recomendación Que la máxima autoridad del Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP- gire instrucciones a la Gerencia General para que a través de Asesoría Financiera y de auditoría del Fideicomiso se realicen informes mensuales de lo que opera el Fiduciario dentro de las cuentas del Balance General y Estado de Resultados, para que las cantidades sean más confiables y que puedan compararse mensualmente las operaciones del Fiduciario.</p>						
<p>9 Titulo Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente</p>						
<p>Condición Se determinó que los Proyectos número F05/2013/FONACON con monto Q47,854.00 y F08/2013/FONACON con monto Q60,000.00, los cuales ascienden a un total de Q107,854.00 fueron suscritos y pagados en el período 2013 y, operados y registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental - SICOIN- en el año 2015 afectando el presupuesto asignado en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.</p>			<p>Gerente Ejecutivo del Fideicomiso, Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sicán Asesor Financiero del Fideicomiso Noemi González Mérida Director Financiero de CONAP, Noé Mauricio Guzmán Tobar Director Financiero de CONAP, José Antonio Santiago Escobar</p>			
<p>Recomendación Que la máxima autoridad del Consejo Nacional de Areas Protegidas de instrucción a la Gerencia Ejecutiva del Fideicomiso por escrito para que a través de la Asesoría Financiera todos los gastos y erogaciones con fondos del Fideicomiso sean registradas y regularizadas dentro del período fiscal que corresponde, para que esto no afecte el presupuesto vigente y que las operaciones sean más confiables.</p>						
<p>10 Titulo Pagos por servicios que no llenan calidad de gasto</p>						



<p>Condición</p>	<p>Se determinó que se realizaron contrataciones de Ingenieros para evaluar los Proyectos a realizar por un monto de Q102,000.00. Contrataciones que no llenan la calidad de gasto ya que dentro del personal que presta sus servicios para el Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- hay Asesores Técnicos que emiten Dictámenes por verificaciones y Supervisiones a los Proyectos. Así también se determinó que las contrataciones no están autorizadas por la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF-, las cuales se detallan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="678 1024 1214 1545"> <thead> <tr> <th>CONTRATO</th> <th>MONTO</th> <th>MOTIVO DEL CONTRATO</th> <th>FECHA DEL CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>35-2015-FONACON</td> <td>Q 18,000.00</td> <td>Por EVALUADOR del proyecto F6/2015/FONACON</td> <td>30/04/2015</td> </tr> <tr> <td>38-2015-FONACON</td> <td>Q 15,600.00</td> <td>Por EVALUADOR del Proyecto F14/2015/FONACON</td> <td>30/04/2015</td> </tr> <tr> <td>40-2015-FONACON</td> <td>Q 15,600.00</td> <td>Por EVALUADOR del Proyecto F11/2015/FONACON</td> <td>30/04/2015</td> </tr> <tr> <td>41-2015-FONACON</td> <td>Q 13,200.00</td> <td>Por EVALUADOR del proyecto F12/2015/FONACON</td> <td>30/04/2015</td> </tr> <tr> <td>43-2015-FONACON</td> <td>Q 18,000.00</td> <td>Por EVALUADOR del proyecto F8/2015/FONACON</td> <td>30/01/2015</td> </tr> <tr> <td>44-2015-FONACON</td> <td>Q 10,800.00</td> <td>Por EVALUADOR del proyecto F16/2015/FONACON</td> <td>30/04/2015</td> </tr> <tr> <td>46-2015-FONACON</td> <td>Q 10,800.00</td> <td>Por EVALUADOR del proyecto F15/2015/FONACON</td> <td>30/04/2015</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>Q 102,000.00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Gerente Ejecutivo del Fideicomiso, Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sicán</p>	CONTRATO	MONTO	MOTIVO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	35-2015-FONACON	Q 18,000.00	Por EVALUADOR del proyecto F6/2015/FONACON	30/04/2015	38-2015-FONACON	Q 15,600.00	Por EVALUADOR del Proyecto F14/2015/FONACON	30/04/2015	40-2015-FONACON	Q 15,600.00	Por EVALUADOR del Proyecto F11/2015/FONACON	30/04/2015	41-2015-FONACON	Q 13,200.00	Por EVALUADOR del proyecto F12/2015/FONACON	30/04/2015	43-2015-FONACON	Q 18,000.00	Por EVALUADOR del proyecto F8/2015/FONACON	30/01/2015	44-2015-FONACON	Q 10,800.00	Por EVALUADOR del proyecto F16/2015/FONACON	30/04/2015	46-2015-FONACON	Q 10,800.00	Por EVALUADOR del proyecto F15/2015/FONACON	30/04/2015	TOTAL	Q 102,000.00		
CONTRATO	MONTO	MOTIVO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO																																		
35-2015-FONACON	Q 18,000.00	Por EVALUADOR del proyecto F6/2015/FONACON	30/04/2015																																		
38-2015-FONACON	Q 15,600.00	Por EVALUADOR del Proyecto F14/2015/FONACON	30/04/2015																																		
40-2015-FONACON	Q 15,600.00	Por EVALUADOR del Proyecto F11/2015/FONACON	30/04/2015																																		
41-2015-FONACON	Q 13,200.00	Por EVALUADOR del proyecto F12/2015/FONACON	30/04/2015																																		
43-2015-FONACON	Q 18,000.00	Por EVALUADOR del proyecto F8/2015/FONACON	30/01/2015																																		
44-2015-FONACON	Q 10,800.00	Por EVALUADOR del proyecto F16/2015/FONACON	30/04/2015																																		
46-2015-FONACON	Q 10,800.00	Por EVALUADOR del proyecto F15/2015/FONACON	30/04/2015																																		
TOTAL	Q 102,000.00																																				
	<p>Recomendación</p>																																				



	<p>Que la Unidad Ejecutora CONAP instruya por escrito a la Gerencia Ejecutiva del Fideicomiso para que los Asesores Técnicos de Proyectos evalúen y den informes de aprobación ante la Junta Administradora del Fideicomiso, dando especificaciones técnicas y financieras dentro de los mismos, para que los informes entregados por los Asesores Técnicos de Proyectos sean aplicados y claves para aprobar los proyectos.</p>										
11	<p>Título</p>										
	<p>Aumento de Honorarios no autorizados por la Junta Administradora del Fideicomiso.</p>										
	<p>Condición</p>										
	<p>Se determinó que la Gerente Ejecutiva del Fideicomiso de Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- realizó aumentos de Honorarios por prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 al personal Administrativo sin la autorización de la Junta Administradora del Fideicomiso, de la forma siguiente:</p>										
	<p>FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA -FONACON-</p>										
	<p>DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</p>										
	<p>Cifras en Quetzales</p>										
	<p>CONTRATO</p>	<p>PUESTO</p>	<p>HONORARIOS DE ENERO A MARZO 2015</p>	<p>HONORARIOS DE ABRIL A DICIEMBRE 2015</p>	<p>Diferencia</p>						
03-2015-FONACON/	Procurador Jurídico	5,000.00	7,000.00	2,000.00							
30-2015-FONACON/	Asistente Legal	8,000.00	12,000.00	4,000.00							
04-2015-FONACON/	Encargado de Informática y Mantenimiento	5,000.00	6,000.00	1,000.00							
06-2015-FONACON/											
32-2015-FONACON/											

Gerente Ejecutivo del Fideicomiso, Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sicán



08-2015-FONACON/33-2015-FONACON	Asistente Presupuestario Financiero	8,000.00	8,500.00	500.00					
	Contador y encargado de Inventario/ Contador y asistente Financiero								
09-2015-FONACON/34-2015-FONACON		8,000.00	9,000.00	1,000.00					
10-2015-FONACON/31-2015-FONACON	Asesora Técnica de Proyectos	10,000.00	12,000.00	2,000.00					
total				10,500.00					
<p>Recomendación Que la Unidad Ejecutora CONAP instruya por escrito a la Gerencia Ejecutiva del Fideicomiso para que todo aumento de salarios al personal o contrataciones estén autorizados por la Junta de Administración del Fideicomiso mediante Resoluciones. Por lo que la Gerencia Ejecutiva del Fideicomiso debe de informar por escrito de los aumentos de salario y razonar del mismo.</p>									
12	<p>Título Gastos de Funcionamiento no autorizados</p>								
<p>Condición Se determinó que la Junta Administración del Fideicomiso -JAF- Administración e Inversión del Fondo Nacional para la Conservación de la Naturaleza -FONACON- no aprobó los Gastos de Funcionamiento que fueron utilizados durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, los gastos los aprueba únicamente la Gerente Ejecutiva enviando Oficios al Fiduciario para que realice un pago.</p>									
<p>Secretario Ejecutivo y presidente de la Junta Administradora del Fideicomiso Licenciado Manuel Benedicto Lucas López. Representante Titular de las ONG'S, ante la Junta Administradora del Fideicomiso Francisco Ramiro Batzín Chojo. Representante Titular del</p>									



	<p>Ministerio de Finanzas Publicas ante la Junta Administradora del Fideicomiso, Sandra María Reyes Meza.</p> <p>Representante Titular de SEGEPLAN, Ante la Junta Administradora del Fideicomiso, Lic. Luis Estuardo Ovando Lavagnino</p> <p>Representante Titular de las Universidades del País, ante la Junta Administradora del Fideicomiso, Cesar Augusto Custodio Cobar</p> <p>Gerente Ejecutivo del Fideicomiso, Ingeniera Teresa del Rosario Guerra Sicán</p>	<p>Recomendación</p> <p>Que la máxima autoridad de CONAP instruya al Gerente Ejecutivo del Fideicomiso a efecto que previo a la presentación del presupuesto anual a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas - CONAP, la Junta Administradora del Fideicomiso -JAF- apruebe por medio de Resolución los Gastos de Funcionamiento que serán aplicados al año correspondiente.</p>
--	--	---

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA: 30 de mayo de 2015

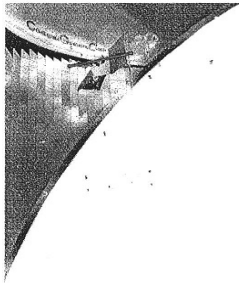
f) Lic. Marco Tulio Argueta García
Auditor Gubernamental

f) Licda. Lesbia Yessenia Vásquez Velásquez
Coordinadora Gubernamental

f) Licda. América Leticia Hermosilla Estacuy
Supervisora Gubernamental



Solicitud de Auditoria a Dirección de Infraestructura Pública



DAF-OF-409-2015
CADD/jl

Guatemala, 11 de noviembre de 2015

Ingeniero
Ángel González Rodas
Director de Infraestructura Pública
Contraloría General de Cuentas
Edificio



Señor Director:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar oficio CGC-DAF-FONACÓN-OF-39-2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, enviado por las auditoras gubernamentales, Licenciadas Lesbia Yessenia Vásquez Velásquez, coordinadora y América Leticia Hermosilla Estacuy, como supervisora.

Las auditoras anteriormente indicadas, se encuentran practicando auditoría al fideicomiso denominado: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA – **FONACÓN**-, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, según nombramientos DAF-0070-2015, que en fotocopia acompaño.

Por lo anterior, agradezco su amable atención, a efecto se nombre al profesional de infraestructura, para que realice las verificaciones que correspondan.

Atentamente,

Lic. César Armando Donis Díaz
Director de Auditoría de Fideicomisos
CCEE Colegiado 3629
Contraloría General de Cuentas



Se adjunta lo indicado
c.c. archivo

